

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	85
DISPOSICIONES	91
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	98
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	100
JUNTA ELECTORAL	100
LICITACIONES	101
COLEGIACIONES	123
TRANSFERENCIAS	123
CONVOCATORIAS	125
SOCIEDADES	130
VARIOS	144
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	154

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1623/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12110773-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cintia Soledad ABRIGO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-18129882-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-18129895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5776/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-18129882-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-18129876-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-18129895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18129876-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-18129882-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6b6b5703a64ad68dffcd5c6206476da90295993b7dcb21dc9bdc982e5ef0248e	Ver
IF-2023-18129876-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aab184aaa53cd45e4a270e1866312f064eb6faec498737e56a6a7de93b5b7d3b	Ver
IF-2023-18129895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6ae0a9be19e62ffb75928d462fdda0c6b3f529283a12f1139064e9ed2c37bd5f	Ver

DECRETO N° 1624/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29236328-GDEBA-GGAYFHLP del Hipódromo de La Plata - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la designación de dos (2) personas en la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que, en esta instancia, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-31693172-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo anterior;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las mencionadas designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal con Prolongación de Tareas;

Que, en ese sentido, el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional por prolongación de jornada", previsto para los/as agentes que revisten como personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos se propician las referidas designaciones a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores alcanzado por el presente acto su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en consecuencia, corresponde exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que las citadas designaciones se encuadran en los términos de los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-31693172-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal con Prolongación, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal con "Prolongación" será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-31693172-GDEBA-
GRRHHHLP

38217376e226cbb273169f81f9d363324bfd8a55b297b4ab3a27d32ce8cef5e5 [Ver](#)

DECRETO N° 1609/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-33938484-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, perteneciente al Ministerio de Ambiente; los artículos 14 bis de la Constitución Nacional y 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor que tiene asignado, con carácter general, el personal de la Ley N° 10.430 que presta servicios en el Ministerio de Ambiente en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, en ese contexto, el 31 de mayo de 2023, se llevó a cabo una Mesa Técnica con representantes de las entidades sindicales respectivas, en la que el Estado Empleador propuso implementar el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del mes siguiente de publicarse el decreto que apruebe dicha medida, para el personal enunciado en el párrafo precedente;

Que, con fecha 31 de julio de 2023, las partes volvieron a reunirse dando continuidad a la Mesa Técnica mencionada, al solo efecto de plasmar las expresiones de las entidades sindicales, quienes han formulado su aceptación mayoritaria a la propuesta de modificación de la jornada de labor, ello de acuerdo a las constancias plasmadas en el Acta Acuerdo identificada bajo el Anexo IF-2023-34198633-GDEBA-DPNCMTGP;

Que a fin de posibilitar la ejecución de la propuesta oportunamente formulada el 31 de mayo de 2023, se ha modificado, de acuerdo a lo expresado en el Acta Acuerdo del 31 de julio de 2023, el plazo durante el cual el personal del Ministerio de Ambiente puede ejercer su derecho a optar por la nueva jornada de labor;

Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Ambiente enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 y el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico;

Que, por otra parte, como excepción a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, se establece que la mismo no será optativa y no alcanzará al personal que pertenezca o sea nombrado para prestar funciones en las reservas naturales que tienen actualmente el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas -conforme Decretos N° 2742/04; N° 3007/93; N° 2991/96; N° 1759/07; N° 3347/07 y N° 2154/22-, o en reservas/monumentos naturales que en el futuro se les asigne el referido régimen;

Que, respecto del personal informático que desempeñe funciones en un Centro de Cómputos, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se prevé incrementar la bonificación equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico de su categoría laboral;

Que la propuesta también tiene en miras homogeneizar el esquema salarial que rige al interior de la cartera involucrada;

Que lo antedicho conlleva, entre otras medidas, a regular, con carácter general, para el personal que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 en las Plantas Permanentes -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Ambiente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable sustitutiva de Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE), que se liquida bajo el esquema general que rige en las jurisdicciones conforme artículo 14 del Decreto N° 70/2018, quedando suprimida desde la entrada en vigencia del presente la Bonificación del Decreto N° 3187/09 prevista para el entonces Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible,

Que asimismo lo expresado anteriormente implica derogar el Decreto N° 1770/16;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que el Ministerio de Ambiente tomó conocimiento de las medidas acordadas;

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, todas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 31 de julio de 2023, en la que ha quedado constatada la continuidad de la Mesa Técnica celebrada el día 31 de mayo de 2023 (IF-2023-22596509-GDEBADPNCMTG), que establece a partir del mes siguiente de publicarse el presente decreto, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente - con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Ambiente, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que como Anexo Único (IF-2023-34198633-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1° del presente para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Ambiente, al mes anterior a la vigencia del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar, con respecto al registro para ejercer la opción de cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 1° de agosto de 2023 y hasta el 20 de agosto de 2023, inclusive, los siguientes efectos:

- a. El personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- que no haya ejercido la opción dentro del período indicado continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.
- b. El personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no haya ejercido la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor dispuesto en su acto administrativo de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente, en el Ministerio de Ambiente, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, no será optativo y no alcanzará al personal del Ministerio de Ambiente que pertenezca o sea nombrado para prestar funciones en las reservas naturales que tienen asignado el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor conforme Decretos N° 2742/04, N° 3007/93, N° 2991/96, N° 1759/07, N° 3347/07 y N° 2154/22, o en reservas/monumentos naturales que en el futuro se les asigne el referido régimen horario.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la vigencia del presente, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, para el personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Ambiente en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor o en uno superior.

ARTÍCULO 7°. Determinar, para el personal del Ministerio de Ambiente que revista en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, que la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 6°, se calculará sobre el sueldo básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8°. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 6° al personal informático del Ministerio de Ambiente enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 9°. Incrementar, a partir de la vigencia del presente, respecto del personal informático que preste funciones en un Centro de Cómputos, dependiente del Ministerio de Ambiente enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación específica equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125 %).

ARTÍCULO 10. Otorgar, a partir de la vigencia del presente, al personal que revista en la Ley N° 10430 y presta servicios efectivos en el Ministerio de Ambiente, en Planta Permanente -con estabilidad- o en Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- la Bonificación Remunerativa No Bonificable sustitutiva de Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE), que se liquida bajo el esquema general que rige en las jurisdicciones conforme artículo 14 del Decreto N° 70/2018 y cuya modalidad de cálculo se detalla a continuación:

- a. Para el personal que revista en las categorías 1 a 16 ambas inclusive, del ochenta y siete (87 %) del sueldo básico de la categoría 20 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
- b. Para el personal que revista en las categorías 17 a 20 ambas inclusive, del sesenta y seis por ciento (66 %) del sueldo básico de la categoría 21 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
- c. Para el personal que revista en las categorías 21 a 24 ambas inclusive, del sesenta y seis por ciento (66 %) del sueldo básico de la categoría 24 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 11. Establecer, a partir de la vigencia del presente, para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Ambiente, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas, y mientras el mismo preste servicios efectivos en la referida Cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable, cuyo monto será equivalente al importe de la Bonificación Especial Remunerativa que fuera normada en el Decreto N° 1770/16, percibida por dicho personal al mes anterior a la vigencia del presente.

ARTÍCULO 12. Exceptuar, de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 6° del presente, al personal del Ministerio de Ambiente que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos. El/la agente puede optar por el régimen horario y percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del acto administrativo que disponga el cese de la comisión y su prestación de servicios efectivos en el mencionado ministerio.

ARTÍCULO 13. Exceptuar, de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 6° del presente, al personal de otras jurisdicciones u organismos, que se encuentre prestando servicios en comisión en el Ministerio de Ambiente, pudiéndolo hacer una vez dictado el acto administrativo que disponga el traslado definitivo a la cartera citada.

ARTÍCULO 14. Establecer que los artículos 12 y 13 del presente no serán de aplicación en caso de que las jurisdicciones receptora y cedente del personal en comisión tengan regulado el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales y el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %).

ARTÍCULO 15. Establecer que el personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor, se efectivizará al momento del cese de la reserva del cargo.

ARTÍCULO 16. Establecer que el personal que se encuentre en uso de licencias -con o sin goce de haberes- podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor se efectivizará al momento de concluir la licencia.

ARTÍCULO 17. Derogar a partir de la vigencia del presente los Decretos N° 3187/09 y N° 1770/16.

ARTÍCULO 18. Facultar a la titular del Ministerio de Ambiente, a dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de quienes opten por incorporarse al mismo en el plazo establecido en el artículo 3°.

ARTÍCULO 19. Determinar que el presente decreto entrará en vigencia al mes siguiente del de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 20. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, Ambiente, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 21. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS/S

IF-2023-34198633-GDEBA-
DPNCMTGP

4835de5c6a07cb2487693f33ca5c37a8fc4e601db4e5472cf23ff45f02374ec0 [Ver](#)

DECRETO N° 1626/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21458842-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a Luz Yael SALIOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, que asimismo por Decreto Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley, fue creado el Instituto de la Vivienda y aprobada su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 245/2022;

Que por el presente se gestiona la designación de Luz Yael SALIOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, para desempeñar funciones en el Instituto de la Vivienda, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la postulante citada reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Luz Yael SALIOLA (DNI N° 37.055.102 - Clase 1992), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según

se detalla en el Anexo I (IF-2023-22934199-GDEBA-DADIV) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Administración del Instituto de la Vivienda, a través del área que corresponda, a impulsar las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta por el presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-22934199-GDEBA-DADIV 2d7dfcf5bc471ffbd83cb869dccc39f261738cea1e023f89b199e7047fdefd0

[Ver](#)

DECRETO N° 1630/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39375948-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia designar a Daniela RUIZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Daniela RUIZ, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 600/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTION Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Daniela RUIZ (DNI N° 31.617.083 - Clase 1985), en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, con una retribución equivalente a la Categoría 8, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-03898586-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTION Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Daniela RUIZ (DNI N° 31.617.083 - Clase 1985) en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, Código 5-0000- XIV-4, "Diseñadora de Comunicación Visual - Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2023-03899129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, la que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-03898586-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7d8b00a2de3ffbcfe406edeb6d95d6fac73a8e82f3f48f26264f8ca583fa9df2	Ver
IF-2023-03899129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	71c38fa72594a3da408c7cd3f5c93ee8c64dcda0b6ed0dd5be540bc594202301	Ver

DECRETO N° 1610/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37362209-GDEBA-DPCMPYDPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por medio del cual se propicia la creación de un "*Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 438/23 se estableció para los/as empleados/as del sector privado y los/as agentes del sector público nacional, cuyos salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023 no superen los pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el pago de una asignación no remunerativa de hasta pesos sesenta mil (\$60.000), en dos cuotas de hasta pesos treinta mil (\$30.000) cada una, que deberán ser abonadas con los salarios devengados de los meses de agosto y septiembre;

Que, de acuerdo con la normativa mencionada, dicha suma fija no remunerativa podrá ser absorbida en concepto de aumentos salariales establecidos en acuerdos paritarios suscriptos y/o a suscribirse;

Que la referida norma determina que el monto mensual de la asignación no remunerativa será equivalente a pesos treinta mil (\$30.000) para los/as trabajadores/as que perciben salarios netos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a pesos trescientos setenta mil (\$370.000), mientras que para los salarios mayores a dicho monto que no superen los pesos cuatrocientos mil (\$400.000), correspondientes al mismo periodo, la asignación será igual a la diferencia necesaria para alcanzar ese último valor;

Que, asimismo, dicha norma nacional dispone que cuando la prestación de servicios del trabajador o de la trabajadora fuere inferior a la jornada legal o convencional, los montos mencionados precedentemente deberán ser expresados en

forma proporcional;

Que, finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia mencionado establece que el pago de la primera cuota de la asignación no remunerativa correspondiente al salario devengado de agosto de 2023 se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1° de septiembre de 2023, mientras que la segunda cuota de la asignación no remunerativa correspondiente al salario devengado de septiembre de 2023, será abonada en los términos de la normativa legal vigente;

Que resulta imperioso que los Municipios que integran la provincia de Buenos Aires puedan otorgar, de considerarlo necesario, una asignación de similares características a la otorgada a nivel nacional;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas inmediatas para fortalecer las finanzas municipales, a través de la creación de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender tales erogaciones y, a la vez, cubrir los servicios esenciales que prestan las Municipalidades;

Que con el objeto de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los Municipios, resulta propicio crear el *"Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios"*;

Que, a través de dicho Fondo se asistirá a los Municipios mediante ayudas financieras reintegrables, cuyo destino será exclusivamente el pago de asignaciones no remunerativas para los/as agentes municipales;

Que para la integración del mencionado Fondo se utilizarán recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que corresponde en esta instancia establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas sea la Autoridad de Aplicación de la presente medida, facultándolo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar toda norma complementaria, interpretativa o aclaratoria del presente;

Que intervinieron en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, su modificatoria y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Crear el *"Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios"*, con el objetivo de coadyuvar a los Municipios de la Provincia para el pago de una asignación no remunerativa extraordinaria para los/as trabajadores/as municipales, permitiendo sostener las prestaciones básicas de los Municipios, de similares características a la otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438/23.

ARTÍCULO 2º. Integrar el Fondo creado por el artículo precedente con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, por hasta la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000).

Facultar a la Autoridad de Aplicación del presente, cuando las circunstancias así lo ameriten, a ampliar el monto consignado precedentemente hasta la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) en total.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la asignación de ayudas financieras que se otorguen en el marco del Fondo creado en el artículo 1º serán efectuadas a solicitud del Municipio, debiendo ser suscripta por el/la Intendente/a y por el/la Contador/a Municipal. En la misma se deberá consignar el monto total que implica el pago de la asignación no remunerativa extraordinaria, en los términos estipulados a nivel nacional, acompañando una Declaración Jurada que justifique la suma informada, en la cual se indique la cantidad de agentes municipales que quedarían alcanzados/as como beneficiarios/as y los valores de la asignación.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las asistencias financieras que se otorguen a los Municipios en el marco del Fondo creado por el presente serán de hasta el cincuenta por ciento (50 %) del monto informado por el Municipio de acuerdo con el artículo 3º del presente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación no podrá determinar, para cada solicitud, montos de asistencias que superen el cincuenta por ciento (50 %) del resultado que surja de multiplicar la cantidad de agentes municipales con haberes sujetos a aportes, por pesos treinta mil (\$30.000).

ARTÍCULO 5º. Disponer que las ayudas financieras a las que se refieren los artículos precedentes serán reembolsables y se sujetarán a las siguientes condiciones financieras:

a. Plazo de devolución: los montos otorgados a los Municipios deberán ser reintegrados a la Provincia en los meses de noviembre y/o diciembre de 2023.

b. No devengarán intereses ni gastos administrativos de ninguna índole.

c. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso, el Municipio, en su solicitud, deberá autorizar expresamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas a retener de los recursos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación de Impuestos establecido en la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, los montos que resulten en función de la ayuda financiera otorgada.

ARTÍCULO 6º. Establecer que los Municipios deberán destinar exclusivamente los fondos transferidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del presente, al pago de asignaciones no remunerativas extraordinarias para los/as empleados/as municipales, quedando bajo control del Honorable Tribunal de Cuentas su correcta utilización conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas será la Autoridad de Aplicación del presente decreto, facultándolo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y a dictar las normas complementarias, interpretativas y/o aclaratorias que se requieran para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1636/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16651086-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Valeria Anabel QUIROZ SANCHES en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-21301496-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-21301511-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que Valeria Anabel QUIROZ SANCHES viene desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5175/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-21301496-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21301502-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21301511-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21301502-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-21301496-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c0f754a61817f25a70c036481d061e2922bd57b9462c11d6bb800c0d90d4d797	Ver
IF-2023-21301502-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ae680b551b991e1bd767f0bc20613b0cee913a0cf848458cff255c9feb5be340	Ver
IF-2023-21301511-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	49eb3b82df7ff1629c97527ad48987df54a6450cdf1468abe3efefbe5fea9804	Ver

DECRETO N° 1634/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02907824-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Noelia Cecilia GIMENEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-17268903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-17268902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que mediante Resolución N° 763/23 del Ministerio de Salud, se reconoció los servicios prestados por la agente, durante el período 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y por Resolución N° 6089/22, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se la designó a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-18129961-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-17268903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-16470696-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-17268902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-16470696-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-18129961-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	37a13d90d399b9d0cfb805113a6a5f4e1df7617f35535d1cc29a31f5c0a7b4fb	Ver
IF-2023-17268903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5b90d7d3a07e1742d512432a7c9b929e4300c9f6cbf4ad921364e0375f7cd97c	Ver
IF-2023-16470696-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	528f92af8f343773e75a86c144e930a5ee6ff3ad16a28424ffb39bf89e6b683a	Ver
IF-2023-17268902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0a63ce73d3df64ec00efa0f7ae642533e573b553c8ee07386efdddbf07a0d61b	Ver

DECRETO N° 1611/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29527382-GDEBA-DPDYCPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley Nacional N°

24.855, las Leyes N° 12.372, N° 15.164 y modificatoria, N° 15.310 y N° 15.394, el Decreto N° 382/98, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.855 crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el cual tiene por objeto asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social, de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley;

Que la Ley N° 12.372 autoriza al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la citada Ley Nacional N° 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cual ha adherido a través del Decreto N° 382/98;

Que el artículo 3° de la Ley N° 12.372 establece que el reembolso de los endeudamientos autorizados por la misma se realizará a partir de recursos de rentas generales de la Provincia y que el Poder Ejecutivo queda facultado a afectar en garantía los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) o del régimen legal que los sustituya, y cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante Ley Nacional;

Que el artículo 36 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de dólares estadounidenses setenta y cuatro millones quinientos mil (USD 74.500.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar obras de infraestructura vial;

Que el mencionado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco de lo establecido en la Ley N° 12.372 y modificatorias y autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los Anexos de la Ley N° 12.372 y modificatorias y, en consecuencia, a adecuar los montos indicados en el artículo 2° de la misma al monto total y dar de baja y/o incorporar nuevos proyectos aprobados para su financiación en el marco de la operatoria, de acuerdo a lo normado por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 12.372;

Que, asimismo el artículo 37 de la Ley N° 15.394 mantiene la vigencia del mencionado artículo 36 de la Ley N° 15.310 hasta su total cumplimiento;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento -de forma directa o subsidiaria- con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito y/o con el Estado Nacional por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar intervenciones integrales de obras, programas sociales y/o productivos que permitan mejorar la salud, la educación, la seguridad, las condiciones habitacionales, el empleo, la producción y la movilidad en la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo 35 de la Ley N° 15.394 establece que dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar y que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que, asimismo, el artículo 35 de la Ley N° 15.394 establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía;

Que en virtud de la autorización conferida en el artículo 2° del presente, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, faculta al Gobernador a delegar en las/os Ministras/os Secretarías/os, en las/os Secretarías/os de Estado, Oficiales Mayores o funcionarias/os u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que le competen;

Que, en ese contexto normativo, se propicia aprobar el modelo de "Convenio de Mutuo de Asistencia financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional y la provincia de Buenos Aires" mediante el cual el Fondo, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo CFA 11191, otorga en calidad de préstamo a la Provincia la suma equivalente en pesos de hasta dólares estadounidenses noventa y cinco millones (USD 95.000.000) conforme lo autorizado por el artículo 36 de la Ley N° 15.310 -vigente hasta su total cumplimiento conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 15.394- y por el artículo 35 de la Ley 15.394, para la realización de la obra "Construcción de 2° calzada, Repavimentación y Ensanche de calzada existente de la ruta provincial n° 41. Tramo: ruta provincial n° 2 - ruta nacional n° 9, sección: ruta nacional n° 5 - variante ruta nacional n° 7 entre localidades de Mercedes y San Andrés de Giles";

Que, teniendo en consideración que el préstamo será otorgado a la Provincia en pesos y que la ejecución conlleva desembolsos parciales, mediante las cláusulas sexta y doceava del Convenio se prevé, a través de la suscripción de eventuales futuras Adendas, asegurar un monto en pesos por hasta el equivalente a la suma total de dólares estadounidenses noventa y cinco millones (USD 95.000.000) conforme lo autorizado por el artículo 36 de la Ley N° 15.310 -vigente hasta su total cumplimiento conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 15.394- y por el artículo 35 de la Ley 15.394;

Que, en ese sentido, dicha cláusula sexta establece que agotado el ochenta por ciento (80 %) del monto asignado para la obra podrá acordarse una ampliación del financiamiento a través de una Adenda, hasta el monto de la reserva no utilizada, expresado en pesos al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina a la fecha que se formalicen estos documentos ampliatorios;

Que, asimismo, mediante la cláusula decimosegunda del Convenio el Fondo se compromete a desembolsar mensualmente

una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de la obra y establece que los desembolsos a ser realizados mensualmente serán registrados en dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio comprador, dólar billete, establecido por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día en el que el Fondo realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de la reserva establecida para la Ejecución de la Obra;

Que, asimismo, mediante los Anexos I y II de la Ley N° 12.372 y modificatorias se prevé el listado de las obras a financiar; Que, en ese sentido, deviene necesario aprobar el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Buenos Aires como asimismo incorporar al Anexo II de la Ley N° 12.372 y sus modificatorias la obra objeto del presente Convenio;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° de la Ley N° 12.372, 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, 36 de la Ley N° 15.310, 35 y 37 de la Ley N° 15.394 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (IF-2023-30163460-GDEBA-SSFIMHYFGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir y aprobar oportunamente las Adendas previstas en la cláusula sexta del citado Convenio en el marco de las autorizaciones otorgadas por el artículo 36 de la Ley N° 15.310 -vigente hasta su total cumplimiento conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 15.394-, por el artículo 35 de la Ley 15.394 y del endeudamiento aprobado por el artículo 4 del presente, así como a llevar adelante todas aquellas acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en dicho Convenio y/o Adendas.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Anexo II de la Ley N° 12.372 y sus modificatorias la obra "Construcción de 2º calzada, Repavimentación y Ensanche de calzada existente de la ruta provincial n° 41. Tramo: ruta provincial n° 2 - ruta nacional n° 9, sección: ruta nacional n° 5 - variante ruta nacional n° 7 entre localidades de Mercedes y San Andrés de Giles", objeto del Convenio por el monto referenciado en el artículo 4 del presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar, en el marco de las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 36 de la Ley N° 15.310 -vigente hasta su total cumplimiento conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 15.394 -, 35 de la Ley N° 15.394 y 3 de la Ley N° 12.372, y del financiamiento solicitado para la realización de la obra mencionada, el endeudamiento con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional por desembolsos equivalentes en pesos a la suma de dólares estadounidenses noventa y cinco millones (USD 95.000.000).

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, comunicar a la Comisión de Seguimiento y Control de la Ley N° 12.372, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-30163460-GDEBA-
SSFIMHYFGP

fc9b4750291672d4af5bc666177fbb9cf59cc930dc2c75af3e441a73de57a78d [Ver](#)

DECRETO N° 1632/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04391803-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia designar, en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Pablo Franco CARPINTERO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación, bajo el régimen de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la persona mencionada en el Anexo I (IF-2023-25159599-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular allí se establecen;

Que el agente involucrado se desempeña como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 - Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en el citado expediente el compromiso de renuncia con carácter previo a la toma de posesión del cargo;

Que, asimismo, la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del agente de marras, emitido por la Junta Evaluadora del

Programa Provincial de Rehabilitación del Hospital El Dique;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS) del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con la vacante disponible para atender el nombramiento propuesto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, y de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo I (IF-2023-25159599-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, el agente Pablo Franco CARPINTERO (DNI N° 38.865.600 - Clase 1995) deberá acreditar el correspondiente cese, toda vez que se desempeña como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, según la Categoría de Programa, las Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo II (IF-2023-25297158-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 1° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-25159599-GDEBA-DDDPPMHYFGP	dc0e27a50274c83a7f7967e0bf64ba2ca963f641929bb5506511949432238766	Ver
IF-2023-25297158-GDEBA-DCYSAMHYFGP	da4d092295ce513184ad9c440c9c113e60a0eca5570f151a5d066f149504007c	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3228-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-18765417-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Abigail Sara GALVAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Abigail Sara GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Abigail Sara GALVAN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Abigail Sara GALVAN (D.N.I. 35.461.889 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente Abigail Sara GALVAN (D.N.I. 35.461.889 - Clase 1990), hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3229-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14597428-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín LUCIANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín LUCIANI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liria Elizabeth CAMPOS, concretado mediante Resolución N° 2052/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Agustín LUCIANI (D.N.I. 40.130.431 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3230-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32611670-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto LOPEZ DE SABANDO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto LOPEZ DE SABANDO como o Licenciado en Kinesiología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Elena FRETES, concretada mediante Resolución N° 6474/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de noviembre de 2029.

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carlos Alberto LOPEZ DE SABANDO (D.N.I. N° 26.248.922 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3231-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-20825259-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 22 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico ROSAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de marzo de 2023, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 194/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Federico ROSAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de marzo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico ROSAS (D.N.I. 30.240.512 - Clase 1983), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 194/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico ROSAS (D.N.I. 30.240.512 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de marzo de 2023, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3232-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17881568-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Julio GOMEZ KRIVICHEN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Julio GOMEZ KRIVICHEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gabriela Paula MACIAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 2830/10.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-25785106-GDEBA-HZGAMPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 26 de octubre de 2014.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Fernando Julio GOMEZ KRIVICHEN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Julio GOMEZ KRIVUCHEN (D.N.I. N° 20.795.711 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de octubre de 2014, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Fernando Julio GOMEZ KRIVUCHEN (D.N.I. 20.795.711 - Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3233-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07094250-GDEBA-HZGADRCSSVMSALGP, por el cual surge que resulta necesario rectificar la Resolución N° 2738/2023, referente a Carla Julieta GUERRA, agente de este Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente se incorporó, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carla Julia GUERRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Juan Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 2 de enero de 2023.

Que se ha consignado erróneamente en el artículo 1° de la Resolución N° 2738/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, los datos de identidad y cargo de revista de la agente de referencia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente, teniendo en cuenta el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, el que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2738/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carla Julieta GUERRA (D.N.I. 37.998.152 - Clase 1994) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud..."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3234-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-41084019-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula OLIVERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula OLIVERO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciano David NIEVEZ, concretado mediante Resolución N° 753/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula OLIVERO (DNI 28.505.221 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3235-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15926785-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jaqueline ELVIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Jaqueline ELVIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jaqueline ELVIRA (30.942.987 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4642/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jaqueline ELVIRA (DNI 30.942.987 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3236-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19649377-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Maximiliano CARMINIO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano CARMINIO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Gustavo COPELLO, concretado mediante Resolución N° 4538/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Maximiliano CARMINIO (DNI 35.028.459 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3237-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-03653562-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisele Elizabeth MARCHUK en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A 1 - 24 horas) - Lomas de Zamora, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisele Elizabeth MARCHUK como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A 1 - 24 horas) - Lomas de Zamora, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Belén LLERA, concretado mediante RESO N°5183/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A 1 - 24 horas) - Lomas de Zamora, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gisele Elizabeth MARCHUK (D.N.I. 34.382.331 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3238-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18374430-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de

Pamela Noemí PARMIGIANI en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Noemí PARMIGIANI en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Fernanda GUZZO, concretado mediante Resolución N° 5161/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pamela Noemí PARMIGIANI (D.N.I. 33.024.342 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3239-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25189290-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina POGANY en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina POGANY como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Roberto LAFONTE, concretada mediante Resolución N° 604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina POGANY (D.N.I. N° 29.945.372 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3240-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05202136-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Ramiro ACEVEDO e Iván GABILONDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y Resolución N° 3491/2021 y sus respectivas modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemodinamia, respectivamente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Ramiro ACEVEDO e Iván GABILONDO.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Estefanía BONIFACIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1376/15.

Que para propiciar la designación Iván GABILONDO, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Ramiro ACEVEDO, en el cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemodinamia, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2455/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que Iván GABILONDO ostenta un cargo interino el cual debe ser limitado por la presente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ramiro ACEVEDO con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico - Especialidad: Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ramiro ACEVEDO (D.N.I. 32.393.695 - Clase 1986) - Resolución N° 2455/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Iván GABILONDO (D.N.I. 34.089.865 - Clase 1988) - Resolución N° 3879/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación, en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Ramiro ACEVEDO (D.N.I. 32.393.695 - Clase 1986).

- Médico - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Iván GABILONDO (D.N.I. 34.089.865 - Clase 1988).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ramiro ACEVEDO (D.N.I. 32.393.695 - Clase 1986), con relación al cargo que ostenta en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3242-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06107724-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Anastasia MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación de servicios en la Dirección Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - Red Provincial de Salud Mental en Incidente Crítico (Red PROSAMIC), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Anastasia MARTINEZ en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación de servicios en la Dirección Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - Red Provincial de Salud Mental en Incidente Crítico (Red PROSAMIC), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Soledad CUEVAS, concretado mediante Resolución N° 908/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - Red Provincial de Salud Mental en Incidente Crítico (Red PROSAMIC), dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucía Anastasia MARTINEZ (D.N.I. N° 38.203.892 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3243-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-11168622-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Estela VALLEJOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 293/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Estela VALLEJOS (D.N.I. 30.536.992 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de

Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 293/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Estela VALLEJOS (D.N.I. 30.536.992 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3244-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-14948027-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-1056/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Silvana ZAVALA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 523/2011.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Silvana ZAVALA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Silvana ZAVALA (D.N.I. N° 22.925.026 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 523/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Silvana ZAVALA (D.N.I. N° 22.925.026 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de noviembre de 2014, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3245-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00779252-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia- Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anabel DE GIORGIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3661-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Anabel DE GIORGIO (D.N.I. 35.458.973- Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3661-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabel DE GIORGIO (D.N.I. 35.458.973- Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14- Subprograma: 9- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3246-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-38250666-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Enrique Alejandro GRANADO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enrique Alejandro GRANADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Enrique Alejandro GRANADO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Enrique Alejandro GRANADO (DNI 33.812.763 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3247-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-05432049-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martina MOROSI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3376-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martina MOROSI (DNI 34.406.538 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3376-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina MOROSI (DNI 34.406.538 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1217-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-04792585-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 70/23 para la adjudicación de la obra: "Desagües Ampliación Urbana Trenque Lauquen - Desagües Pluviales - Ramal 2 - Troncal 1", en el partido de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-509-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$364.875.589,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., Oferta N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 3: LUROVIAL S.R.L., Oferta N° 4: EDUARDO COLOMBI S.A. y Oferta N° 5: BAUBER S.A.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos quinientos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con dieciocho centavos (\$500.059.439,18);

Que asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial actualizado y el monto ofertado, la comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración;

En consecuencia, el oferente EDUARDO COLOMBI S.A., presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., por la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos setenta y uno con diez centavos (\$644.612.671,10), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A., LUROVIAL S.R.L., y BAUBER S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 70/23 para la adjudicación de la obra: "Desagües Ampliación Urbana Trenque Lauquen - Desagües Pluviales - Ramal 2 - Troncal 1", en el partido de Trenque Lauquen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., por la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos setenta y uno con diez centavos (\$644.612.671,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis con setenta y un centavos (\$6.446.126,71) para dirección e inspección y la suma de pesos diecinueve millones trescientos treinta y ocho mil trescientos ochenta con trece centavos (\$19.338.380,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seiscientos setenta millones trescientos noventa y siete mil ciento setenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$670.397.177,94), estableciéndose un plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento setenta y tres millones (\$173.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos treinta mil (\$1.730.000) para dirección e inspección y la suma de pesos cinco millones ciento noventa mil (\$5.190.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones novecientos veinte mil (\$179.920.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14610 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 826 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos dieciséis millones (\$416.000.000), y para el diferido 2025 la suma de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$74.477.177,94), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A., LUROVIAL S.R.L., y BAUBER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 8°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del

Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1218-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1º de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-09958382-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N° 3: El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N° 4 - San Pedrito Esteban Echeverría/AMBA" en el partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 5/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 10 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de junio de 2021 y en los certificados N° 1 a 12 correspondiente al mes de julio de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos noventa y un mil noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$16.691.094,43) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones quinientos catorce mil ochocientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$21.514.848,71) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos (\$4.823.754,28), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$48.237,54) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$48.237,54) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos doce con sesenta y dos centavos (\$144.712,62) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$5.064.941,98);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra:

“Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N° 3: El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N° 4 - San Pedrito Esteban Echeverría/AMBA” en el partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 5/2021 - que, agregados como IF-2023-34454753-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-32002440-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-18373765-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos (\$4.823.754,28), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$48.237,54) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$48.237,54) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos doce con sesenta y dos centavos (\$144.712,62) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$5.064.941,98).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 8 - PY 12914 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 260 - FF 11 - UG 260 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34454753-GDEBA-DPAMIYSPGP	cc794724ec6ca55916c95357d3f3de6bb28f4b0a68449f7cf9cf0393fc1825c7	Ver
IF-2023-32002440-GDEBA-DPAMIYSPGP	10a48d7196b4fe7dd8c2ad323d12013b03568642c23e1ec290498eccd914283e	Ver
IF-2023-18373765-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	f57838a58ce2308b0f3bba00e8493b65201403c107e13eeb5978ba4259485ea4	Ver

RESOLUCIÓN N° 1229-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-07099131-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Coronel Rosales, para la obra: “Tratamiento de Espacios Públicos con Equipamiento Saludable”, en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de abril del 2022, el las partes suscribieron un convenio mediante el cual se acordó el financiamiento para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra: “Tratamiento de Espacios Públicos con Equipamiento Saludable”, en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, por un monto de pesos ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis con sesenta y siete centavos (\$8.944.226,67), posteriormente aprobado por RESO-2022-1167-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del artículo 12 de la Ley Nacional N° 27.561, el DECRE-2021-271-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-814-GDEBA-MIYSPGP;

Que en nota de fecha 28 de diciembre del 2022 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja de dicho Convenio, el que fuera aprobado mediante RESO-2022-1167-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de agosto de 2022;

Que la Dirección de Acuerdos Locales informa que el Convenio cuya rescisión se propicia no ha tenido principio de ejecución ni se ha desembolsado suma alguna en virtud del mismo;

Que, en ese marco, este Ministerio y el Municipio suscribieron un Convenio de Rescisión, el cual resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que la Dirección de Presupuesto informa que el compromiso preventivo oportunamente tomado para la presente obra se ha dejado sin efecto al cierre del Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA y el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 4243/23 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, a través de la cual se convalida el Convenio de Rescisión oportunamente suscripto, y su respectivo Decreto promulgatorio N° 428/23;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestando conformidad con

todo lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309, el artículo 12 de la Ley Nacional N° 27.561, la Ley N° 15.183, el DECRET-2021-271-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-814-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVE-2023-30699728-GDEBA-DGALMIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Municipalidad de Coronel Rosales, mediante el cual se acuerda la rescisión del convenio celebrado el 27 de abril del 2022 para la ejecución de la obra: "Tratamiento de Espacios Públicos con Equipamiento Saludable", y que fuera aprobado por RESO-2022-1167-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Coronel Rosales, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-30699728-GDEBA-DGALMIYSPGP

4022c356a88f4d30185e87359d93aff77f4639cc88f74188ecffec751555117e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1235-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-38295806-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la Dirección Provincial de Arquitectura, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a analizar de oficio la primera a tercera redeterminación definitiva de precios de la obra básica de la obra: "Retiro de Escombros, Materiales, Escenografía en Desuso y Limpieza - Teatro Argentino La Plata" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 02/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias y el artículo 21 del anexo de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PECCI NELSON OSCAR suscribieron con fecha 1 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2022, febrero de 2022 y marzo de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero, certificado N° 1 a N° 3 correspondientes a los meses de enero de 2022 a marzo de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y un mil setecientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.561.717,44) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve con dieciocho centavos (\$2.158.219,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos noventa y seis mil quinientos uno con setenta y cuatro centavos (\$596.501,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cinco mil novecientos sesenta y cinco con un centavo (\$5.965,01) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cinco mil novecientos sesenta y cinco con un centavo (\$5.965,01) del 1 % para embellecimiento y de pesos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco con cinco centavos (\$17.895,05) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021,

alcanza un total de pesos seiscientos veintiséis mil trescientos veintiséis con ochenta y un centavos (\$626.326,81);
 Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
 Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
 Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
 Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PECCI NELSON OSCAR, contratista de la obra: "Retiro de Escombros, Materiales, Escenografía en Desuso y Limpieza - Teatro Argentino La Plata" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 02/2021, que agregados como IF-2023-32624028-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-14174638-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve con dieciocho centavos (\$2.158.219,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos noventa y seis mil quinientos uno con setenta y cuatro centavos (\$596.501,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cinco mil novecientos sesenta y cinco con un centavo (\$5.965,01) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cinco mil novecientos sesenta y cinco con un centavo (\$5.965,01) del 1 % para embellecimiento y de pesos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco con cinco centavos (\$17.895,05) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seiscientos veintiséis mil trescientos veintiséis con ochenta y un centavos (\$626.326,81).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 13194- OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32624028-GDEBA-DPAMIYSPGP	2e2206db8da664e9ae4210f5c3388bc7cd348d4742e4f5150684884bb48b3498	Ver
IF-2023-14174638-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	df96d9db6b400ca25ab1f8b70308552b51d624d728a621d9f68c115f78a6f821	Ver

RESOLUCIÓN N° 1241-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-05413372-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EBCON S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Navarro", en el partido de Navarro Licitación Pública N° 129/2021 -

conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 3 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá descontarse el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a N° 5 correspondientes a los meses de marzo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones setecientos veinte mil ciento setenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$10.720.173,46) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro con diez centavos (\$14.989.104,10) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$4.268.930,64), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$42.689,30) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$42.689,30) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veintiocho mil sesenta y siete con noventa y un centavos (\$128.067,91) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y siete con quince centavos (\$4.482.377,15);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Navarro", en el partido de Navarro- Licitación Pública N° 129/2021 - que agregados como IF-2023-36602821-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-32473470-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-19699663-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro con diez centavos (\$14.989.104,10) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$4.268.930,64), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$42.689,30) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$42.689,30) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veintiocho mil sesenta y siete con noventa y un centavos (\$128.067,91) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y siete con quince centavos (\$4.482.377,15).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 98 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 574 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36602821-GDEBA-DPAMIYSPGP	a80e2508e572c0ea49213eb1838b4a6397542716d09d3ba908f942c5306ad17f	Ver
IF-2023-32473470-GDEBA-DPAMIYSPGP	4bff8c2bd374eb7fc93e2658630dfb682ffed5cd5f93ecd6d0b3cbbbaee462f3	Ver
IF-2023-19699663-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	84d6a991b46d94707486b241915aa527e9a8784cdad0053e8d62b9cd43bac75d	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 166-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1° de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-25788440-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar obras edilicias para intervenir los servicios de diagnóstico por imágenes en el H.I.G.A. "Luisa C. Gandulfo", en el partido de Lomas de Zamora;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, y la emergencia en materia sanitaria, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los Artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$189.887.756,47) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fue recibida la propuesta por parte de la empresa ASYMI S.R.L.;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta mil ciento dos con sesenta y cinco centavos (\$259.830.102,65) más reservas de ley;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho con sesenta y un centavos (\$336.642.058,61) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resultando conveniente a los intereses del fisco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma ASYMI S.R.L., para la ejecución de los trabajos y prestando conformidad con el monto y plazo de entrega in fine;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada

por la Ley N° 15.310 y por el Decreto N° 1.176/20;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2022-35089629-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2022-34905852-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2022-34906154-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-12288859-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2023-12289223-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), y la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-14334523-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo", en el partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario con la empresa ASYMI S.R.L. bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo", en el partido de Lomas de Zamora, por la suma de pesos trescientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho con sesenta y un centavos (\$336.642.058,61), a la que agregándole la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con cincuenta y nueve centavos (\$3.366.420,59) para dirección e inspección, la suma de pesos diez millones noventa y nueve mil doscientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$10.099.261,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con cincuenta y nueve centavos (\$3.366.420,59) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$353.474.161,54) y otorgar un plazo de doscientos cuarenta (240) días para su ejecución.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$221.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$2.214.285,72) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con trece centavos (\$6.642.857,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$2.214.285,72) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos treinta y dos millones quinientos mil (\$232.500.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 Lomas de Zamora - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos ciento veinte millones novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$120.974.161,54), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5543-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 11.405 y N° 14.462, la Resolución N° RESO-2022-6009-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2022-33898994-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar el artículo 11 del "Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)", aprobado por RESO-

2022-6009-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 31;

Que a orden N° 48, Esteban Joel PEREIRO, Coordinador del Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal designado mediante RESO-2022-3087-GDEBA-MSALGP, manifiesta que: "...En dicho Reglamento, que establece los requisitos técnicos mínimos que debe reunir para su habilitación una planta productora de gases medicinales que opere en el territorio de la Provincia y que utilice el sistema PSA, se dispone que la producción deberá realizarse con un control continuo del nivel de calidad (purezas e impurezas) durante el proceso de producción del oxígeno medicinal mediante el método de separación del aire por adsorción, con el fin de identificar el gas y determinar su pureza y el tenor de las impurezas (art. 10). Por su parte, el artículo 11 del Reglamento establece la posibilidad de que dicho control de calidad sea realizado mediante un equipo analizador para gases medicinales que permita realizar de manera remota y en tiempo real el monitoreo por análisis químico o paramagnético. Sin embargo, en dicho artículo se omitió incluir la posibilidad de realizar el control de calidad también mediante infrarrojo. Teniendo en cuenta que dicho método garantiza trazabilidad y precisión en el control de calidad, a costos más accesibles que el resto de los métodos, resultaría conveniente su incorporación, lo que se propicia por medio de la presente...";

Que, asimismo, indica que: "...la radiación infrarroja para la medición de la concentración de oxígeno en las plantas de producción de oxígeno utiliza la técnica conocida como espectroscopia infrarroja. En este proceso, se emite una radiación infrarroja hacia la muestra de gas, y se mide la cantidad de radiación absorbida por el gas. El oxígeno en la muestra de gas tiene ciertas bandas de absorción características en el espectro infrarrojo, lo que significa que absorberá la radiación infrarroja en longitudes de onda específicas. Al medir la cantidad de radiación infrarroja absorbida por el gas, se puede determinar la concentración de oxígeno presente. En la práctica, se utilizan sensores o analizadores de oxígeno infrarrojos que emiten radiación infrarroja por medio de una fuente de luz infrarroja, y luego miden la cantidad de radiación que se absorbe después de pasar a través de la muestra de gas. La cantidad de radiación absorbida está directamente relacionada con la concentración de oxígeno presente en la muestra. Estos sensores o analizadores de oxígeno infrarrojos se calibran utilizando gases de referencia con concentraciones de oxígeno conocidas, lo que permite establecer una relación entre la cantidad de radiación absorbida y la concentración de oxígeno. De esta manera, se puede determinar la concentración de oxígeno en tiempo real en las plantas de producción de oxígeno...";

Que, por último, solicita que: "...atento las ventajas presentadas por el control de calidad por medio del método infrarrojo, se propone la modificación del art. 11 del 'Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)' (IF-2022-34297981-GDEBA-SSTAYLMSALGP), aprobado por RESO-2022-6009-GDEBA-MSALGP, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: 'ARTÍCULO 11. El control de calidad mencionado en el artículo anterior podrá realizarse mediante un equipo analizador para gases medicinales que permita realizar de manera remota y en tiempo real el monitoreo por análisis químico, paramagnético o infrarrojo, mensurando al menos, el porcentaje de concentración, el nivel de dióxido de carbono y la humedad del gas medicinal, pudiendo realizar un corte en la producción si detectase anomalías establecidas en su programación. Dicho equipamiento deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad exigidas en la Farmacopea Nacional Argentina vigente, y/o farmacopeas internacionalmente reconocidas...';

Que, a órdenes N° 50, N° 55 y N° 57, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, respectivamente;

Que, a órdenes N° 71 y N° 76, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 11 del Anexo Único - "Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)" - (IF-2022-34297981-GDEBA-SSTAYLMSALGP), aprobado por el artículo 1° de la RESO-2022-6009-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11. El control de calidad mencionado en el artículo anterior podrá realizarse mediante un equipo analizador para gases medicinales que permita realizar de manera remota y en tiempo real el monitoreo por análisis químico, paramagnético o infrarrojo, mensurando al menos, el porcentaje de concentración, el nivel de dióxido de carbono y la humedad del gas medicinal, pudiendo realizar un corte en la producción si detectase anomalías establecidas en su programación. Dicho equipamiento deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad exigidas en la Farmacopea Nacional Argentina vigente, y/o farmacopeas internacionalmente reconocidas."

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34297981-GDEBA-
SSTAYLMSALGP

6806ecef87853c82150c4a0557f479819879b566443a3eb0130575474658a26 Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2121-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27482845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Laura Gabriela FERRARI al cargo de Inspectora de Asuntos internos y su ubicación en el Agrupamiento Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Gabriela FERRARI presentó su renuncia, a partir del 1º de septiembre de 2022, al cargo de Inspectora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1857/10, a la vez que solicitó su ubicación en el Agrupamiento Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 24, en el cargo Oficial Principal 1º, en el marco del artículo 171 de la Ley N° 10.430;

Que por Decreto N° 1857/10 se designó a la agente como Inspectora de Asuntos Internos, a partir del 7 de julio de 2010, reservando su cargo de la Planta Permanente por Resolución N° 509/10, en tanto que por Decreto N° 1284/15 se le reconocieron los servicios prestados como Inspectora de Asuntos Internos, por el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2008 y el 6 de julio de 2010;

Que por Decreto N° 824/16, de fecha 15 de julio de 2016, se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad, estipulando que el cargo de Inspectora de Asuntos Internos tiene rango y remuneración equivalente a Directora; Que por Resolución N° 552/16 se reubicó a la agente, a partir del 1º de enero de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogada "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y por Resolución N° 780/21 se la promovió, a partir del 1º de enero de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogada "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 1121/22 se modificó, a partir del 1º de diciembre de 2021, el régimen horario de FERRARI, pasando a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que la agente se reincorporó a su cargo de revista el 1º de septiembre de 2022;

Que la agente posee una antigüedad en la Administración Pública Provincial a la fecha del cese de quince (15) años, seis (6) meses y dieciocho (18) días, y una antigüedad en un cargo de mayor función de seis (6) años, un (1) mes y diecisiete (17) días;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la ubicación que se propicia se hará al margen de los Planteles Básicos, de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en tanto que se cumplen los recaudos previstos para el trámite requerido en la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión de los artículos 14 inciso b) y 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22
Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de septiembre de 2022, la renuncia de Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - clase 1983), al cargo de Inspectora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1857/10, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de enero de 2015, la reserva del cargo de revista de Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - Clase 1983) dispuesta por Resolución N° 509/10.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 1º de enero de 2021, la reserva del cargo de revista de Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - Clase 1983), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogada "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, desde el 1º de enero de 2021 y hasta el 1º de diciembre de 2021, la reserva del cargo de revista de Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - Clase 1983), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogada "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de diciembre de 2021 y hasta el 1° de septiembre de 2022, la reserva del cargo de revista de Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - Clase 1983), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogada "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - la transferencia de un (1) cargo de conformidad a lo consignado en el Anexo (IF-2023-08899067-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Ubicar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - Clase 1983) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la citada norma legal.

ARTÍCULO 8°. Requerir a Laura Gabriela FERRARI (DNI 30.078.166 - clase 1983) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2159-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26500061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de julio de 2023, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Marcelo Roberto Amaro VALDERRAMA (Legajo N° 20.743), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1573/22;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2023, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Roberto Damián BRU (Legajo N° 20.466), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 1° de julio de 2023, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Marcelo Roberto Amaro VALDERRAMA (DNI 21.120.587 - clase 1969 - Legajo N° 20.743), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1573/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Marcelo Roberto Amaro VALDERRAMA (DNI 21.120.587 - clase 1969 - Legajo N° 20.743), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 1° de julio de 2023, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Roberto Damián BRU (DNI 20.329.130 - clase 1968 - Legajo N° 20.466), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, quien percibirá durante el ejercicio del mismo una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de

conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1879-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-18277121-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Analía ZAMPONI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Analía ZAMPONI quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3- 0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria de la Escribanía General de Gobierno, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de agosto de 2023;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, se designó a la interesada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Archivo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, por lo cual corresponde limitarla en el mismo, a partir del 31 de julio de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de julio de 2023, a Analía ZAMPONI (D.N.I. N° 16.462.321 - Clase 1963), en el cargo interino de Jefa de Departamento de Archivo, para el que fue designada mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2023, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Analía ZAMPONI (D.N.I. N° 16.462.321 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Analía ZAMPONI (D.N.I. N° 16.462.321 - Clase 1963), registra una antigüedad de treinta y seis años (36) años, un (1) mes y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, Oficial Principal 4°, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y reglamentada por el Decreto Nº 1.859/05, a la agente Analía ZAMPONI (D.N.I. Nº 16.462.321 - Clase 1963), cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 420-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-16213505-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual diversos agentes interponen recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra las Resoluciones RESOL-2017-138-E-GDEBA-SSLTYAMJGP de fecha 22 de agosto de 2017 y RESOL-2017-180-E-GDEBA-SSLTYAMJGP de fecha 11 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones citadas en el exordio de la presente, se dispuso remitir las actuaciones a la Dirección de Liquidaciones y Sueldos a fin de realizar los descuentos pertinentes de los días que corresponden en los haberes de los agentes nominados en el Anexo I -artículo 1º-, con motivo de su adhesión a medidas de fuerza -retención de tareas y huelga-;

Que, en primer lugar, corresponde señalar que en órdenes 2-10 obran copias digitalizadas del expediente Nº 21200-103.950/17, iniciado con motivo de las medidas de fuerza realizadas en los meses de julio y agosto de 2017 e informes de las distintas áreas que detallan los agentes que adhirieron a las mismas;

Que, en tal sentido, se advierte que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas da cuenta de la situación del personal de la misma, en particular de las medidas de fuerza adoptadas, acompañando documentación al efecto de las entidades gremiales y actas de inspección del Ministerio de Trabajo;

Que, asimismo, el Escribano General de Gobierno remite nómina del personal que ha realizado retención de tareas y paro de actividades;

Que, en igual sentido, se adjunta el listado del personal de este Ministerio y del entonces Centro de Atención a la Víctima que adhirió a dichas medidas fuerza durante el mes de agosto de 2017;

Que, en esa inteligencia, se informa la situación de revista en el régimen de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) de los/as agentes involucrados/as -páginas 52/304 de orden 2-;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió oportunamente en dicho expediente Nº 21200-103950/17, mediante ACTA-2017-1989521-GDEBA-AEAGG obrante en orden 2, páginas 314/316, y sostuvo que "En el caso de autos, el descuento de haberes encuentra fundamento en la Resolución Conjunta de Ministros de fecha 27/11/09, registrada bajo el Nº 1525/09 en la órbita del Ministerio de Justicia, a través de la cual los titulares de la totalidad de las Carteras de Estado, establecieron que todas las inasistencias de los agentes de la Administración Pública Provincial motivadas en el ejercicio del derecho de huelga y que no fueren justificadas por alguna de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente...";

Que, posteriormente, se incorporan las notificaciones de los mencionados actos administrativos y libelos recursivos presentados por diversos/as agentes;

Que, obra oficio judicial librado en los autos caratulados "BARCELLANDI, Josefina c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/PRETENSIÓN ANULATORIA-EMPLEO PÚBLICO", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial La Plata, mediante el cual se requiere copia certificada del expediente Nº 21200-103.950/17 -orden 10-;

Que, en ese orden, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que se recepcionó el expediente Nº 21.100-103.950/17, el cual se encontraba reservado en la causa Nº 54.500, caratulada "TISSONE, Cintia Anahí c/ Ministerio de Justicia s/ Amparo por Mora" de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de La Plata, mediante el cual tramitó el descuento de los haberes de aquellos/as agentes que adhirieron a medidas de fuerza en diversas áreas de este Ministerio, dispuesto mediante RESOL-2017-138-E-GDEBA-SSLTYAMJGP de fecha 22 de agosto de 2017, "no habiéndose resuelto a la fecha los recursos y descargos presentados por los interesados" -orden 11-;

Que, a continuación, interviene la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, concluyendo que "...la retribución salarial se sustenta en la efectiva prestación de servicios por parte del agente y en que la garantía constitucional contemplada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional obliga al empleador a preservar el vínculo laboral, pero no a abonar haberes por servicios no desempeñados con motivo del ejercicio de aquel derecho, el que en forma alguna puede ser limitado [...] corresponde a la jurisdicción corroborar si durante el periodo en que se adoptó la medida de fuerza, los recurrentes se encontraban usufructuando licencia anual o carpeta médica, atento a lo manifestado en sus reclamos, debiendo, en tal caso, devolver los haberes retenidos" -orden 17-;

Que, seguidamente, la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo de Fiscalía de Estado informa que en la citada Causa Nº 54.500, caratulada "TISSONE, Cintia Anahí c/Ministerio de Justicia s/Amparo por Mora", se ha dictado

“sentencia condenatoria, ordenando despachar el expediente N° 21.200-103.950/17. -orden 20-;

Que, finalmente, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales informan las carpetas médicas o licencia anual usufructuadas, en el lapso julio y agosto de 2017, por los recurrentes, conforme lo indicado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - órdenes 23, 26 y 28-;

Que, analizados desde el aspecto adjetivo, los recursos han de considerarse interpuestos en tiempo oportuno, atento no surgir las fechas de notificación de las liquidaciones de haberes con sus descuentos, encontrándose fundados (artículos 69 y 86 del Decreto-Ley N° 7.647/70), por lo que corresponde su tratamiento;

Que, desde lo sustancial y sin perjuicio de los diversos argumentos en que se fundan los agravios de los y las recurrentes, se destaca que las liquidaciones de haberes resultan típicos actos administrativos de ejecución (doctrina S.C.B.A., 2 de diciembre de 2009, en autos “Rosati, Norma Gladys c/ Provincia de Buenos Aires s/Demanda contencioso administrativa”, causa B. 61.645 -cfr. crit. AGG en expte. N° 22700-13484/17), motivo por el cual dicho accionar no es cuestionable como vías de hecho administrativas, atento que los referidos decisorios fueron ejecutados por autoridad competente;

Que, mediante Resolución Conjunta N° 1.525/09 se estableció que las inasistencias de los y las agentes de la Administración Pública Provincial motivadas en el ejercicio del derecho de huelga y que no fueren justificadas por algunas de las causales previstas por la normativa vigente, serían descontadas del haber del mes correspondiente;

Que, tal decisorio se fundó en consideración de que las normas que regulan los deberes y derechos de los y las agentes públicos prescriben la obligación de prestar servicios en forma regular y continua. Al efecto, se expidió la Suprema Corte de Justicia en reiteradas ocasiones, sosteniendo que “...la prestación de servicios en forma regular es la principal obligación del agente” (SCBA - B. 57575, sent. 8 de marzo de 2000 “Gayarre, María Angélica c/Municipalidad de La Matanza s/Demanda contencioso administrativa”);

Que, con relación a la “retención de tareas” desarrollada por los dependientes, Asesoría General de Gobierno sostuvo que, si bien tal modalidad no se encuentra contemplada expresamente en la legislación laboral argentina, constituye el ejercicio legítimo del derecho a huelga de raigambre constitucional, el cual abarca y comprende en su denominación diversas variantes de implementación (vgr. retención de tareas, quite de colaboración, trabajo a reglamento, paro sin concurrencia, etc.) (crit. Expte. N° 2209-47841/11, entre otros);

Que, por lo expuesto, las medidas gremiales adoptadas por los y las agentes, se constituirían en una modalidad del referido derecho a huelga, que implica en los hechos una falta de prestación efectiva de servicios por parte de los mismos, encontrándose así alcanzados por los términos de la resolución aludida;

Que la relación de empleo público supone un compromiso recíproco, obligatorio, continuo y regular, resumido en la efectiva prestación del servicio a cargo del/ de la agente y el consiguiente reconocimiento de la contraprestación salarial por parte del Estado empleador;

Que, asimismo, ha sido ampliamente reconocido que el ejercicio lícito del derecho de huelga legitima el accionar sindical, en razón de lo cual la no prestación de servicios a cargo de los trabajadores y las trabajadoras no supone el abandono o cesación de la relación de empleo “per se”, sino que suspende determinados efectos del sinalagma laboral, en concreto la obligación de prestar servicios y pagar la remuneración correspondiente, todo lo que ha sido reiteradamente sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que, por lo expuesto, con referencia a los y las agentes que no se hubieren hallado usufructuando licencias o permisos durante los meses de julio y agosto de 2017, corresponde dictar el acto administrativo que rechace los recursos de revocatoria deducidos y les conceda el jerárquico en subsidio (conforme artículos 91 y 92 del Decreto-Ley N° 7.647/70);

Que, en tanto, respecto de quienes sí se hubieren encontrado en uso de dichos beneficios en los meses citados, el acto administrativo a dictar, deberá receptor las impugnaciones formuladas por los mismos y las mismas, disponiendo la devolución de los haberes descontados indebidamente;

Que, por último y en relación a los caratulados “BARCELLANDI JOSEFINA ANGELA Y OTROS C/MINISTERIO DE JUSTICIA S/PRETENSION ANULATORIA - EMPL. PUBLICO”, se dictó sentencia haciendo lugar a la acción promovida por Josefina Ángela Barcelandi, Silvana Mariel García, Mauro Antonio Bertazzo, Juan Chrestia, Juan Martín Crespo, Carlos Federico Angelinetti y Rodrigo Carlos Sánchez, declarando la nulidad de las resoluciones cuestionadas en esta instancia - RESOL-2017-138-E-GDEBA-SLTYAMJGP y RESOL-2017-180-E-GDEBA-SSLTYAMJGP-, y reconociendo a los y las accionantes el pago de los haberes descontados con sustento en tales actos;

Que mediante ANEXO I (COPDI-2023-36717397-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) se agrupó a las personas a quienes corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y proceder a devolverlos haberes descontados indebidamente más los intereses que correspondan según los días allí determinados;

Que en el ANEXO II (COPDI-2023-36718622-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) se incorporó a aquellos y aquellas agentes que corresponde rechazar el recurso interpuesto en razón de no existir prueba que demuestre que en los días descontados se presentaron a prestar servicio habitual o se encontraban usufructuando algún tipo de licencia de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 7.647/70 y el artículo 48 inciso 4) de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptor las impugnaciones formuladas por los y las agentes que se detallan en el ANEXO I (COPDI-2023-36717397-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los y las agentes que se detallan en el ANEXO II (COPDI-2023-36718622-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y conceder el jerárquico en subsidio (conforme artículos 91 y 92 del Decreto-Ley N° 7.647/70), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Tener presente lo resuelto en los autos caratulados: “BARCELLANDI JOSEFINA ANGELA Y OTROS C/MINISTERIO DE JUSTICIA S/PRETENSION ANULATORIA - EMPL. PUBLICO”, respecto de los/as agentes: Josefina

Ángela Barcelandi, Silvana Mariel García, Mauro Antonio Bertazzo, Juan Chrestia, Juan Martín Crespo, Carlos Federico Angelinetti y Rodrigo Carlos Sánchez, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4° Encomendar a la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración, a realizar los pertinentes reintegros de los días descontados indebidamente, más los intereses que correspondan a los y las agentes comprendidos en el ANEXO I.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

COPDI-2023-36717397-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	2f5eeec495018229e1671108ccfb39c7b3fb50f6b44f88c2aa5e92c24edff624	Ver
COPDI-2023-36718622-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	34f51ac99babc58af3b8e47540cad710cb4dcaeacd2cc964da3d394f4ca2539e	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 466-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42860519-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Juan Madariaga para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Benito Juárez, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Juan Madariaga solicitando a este MINISTERIO un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) para llevar a cabo el proyecto de

obra "Mejoras de Caminos Rurales Partido de General J. Madariaga";
Que como documento electrónico N° IF-2022-43205388-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;
Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que a orden 59 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-35059193-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-) a la Municipalidad de General Juan Madariaga con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejoras de Caminos Rurales Partido de General J. Madariaga.", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$12.174.400,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$12.825.600,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Juan Madariaga deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-35059193-GDEBA-DSTAMDAGP

af8808bab543f26f6332ca9664f45b62303d38a074fa74e8a49a7d5aab6fc8c5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 472-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-30945292-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Taller de Soguería Criolla" presentado por Gonzalo MARTINEZ en el marco del llamado a "Concurso de Proyectos de Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a tal beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el "Programa Provincial Impulso Joven" busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos quinientos mil (\$500.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-)

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Impulso Joven" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de mayo de 2023 ciento noventa y seis (196) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-30331341-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los ciento ochenta y tres proyectos aprobados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Impulso Joven";

Que abierta la convocatoria, Gonzalo MARTINEZ presentó el proyecto "Taller de Soguería Criolla" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a orden 7;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte (\$499.720.-)

Que a orden 8 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Gonzalo MARTINEZ, realizada por la Dirección de Innovación Productiva, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que asimismo la citada Dirección indicó que con la finalidad de cotejar los valores de mercado y así poder expedirse respecto a la razonabilidad económica del subsidio solicitado, se procedió a solicitar distintos presupuestos de referencia para el trabajo a realizar y tras su análisis se considera que los mismos son coincidentes con el presupuesto acompañado por el solicitante;

Que a orden 9 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su ejecución, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 14 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte (\$499.720.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Taller de Soguería Criolla" presentado por MARTINEZ Gonzalo (CUIL 20- 46113250-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-31969992-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del concurso "Impulso Joven" aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte (\$499.720) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de MARTINEZ Gonzalo (CUIL 20-46113250-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4

(\$10.720,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$489.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el Concurso de proyectos del programa “Impulso Joven”, aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31969992-GDEBA-MDAGP ecea16192b0b604adbc4144ba71a93d722508c6dbe07aaed6f160ddfd63cbfcd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 481-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-19518714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tornquist, para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de maquinaria y materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Tornquist, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tornquist solicitando a este MINISTERIO un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) para llevar a cabo el proyecto de obra “CAMINO

CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" - Etapa I";

Que como documento electrónico N° IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 66 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) a la Municipalidad de Tornquist con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "CAMINO CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" - Etapa I" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$1.243.125,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$23.756.875,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tornquist deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 482-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-21303111-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el reconocimiento de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas entre el 24 de septiembre de 2015 y el 3 de marzo de 2022 por el agente Roberto Gustavo WILCHES y autorizar el pago de las diferencias salariales devengadas entre su situación de revista y su desempeño a cargo del Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva de esta Cartera de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 mediante NO-2021-19783030-GDEBA-DAPYAMDAGP, el agente Roberto Gustavo WILCHES solicita el reconocimiento y abono de las funciones a cargo del Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva, a partir del 24 de septiembre de 2015, en virtud de habersele encomendado a través de la Disposición DDMYF N° 323/15 cuya copia es vinculada a orden 33, la atención del despacho y la responsabilidad de las tareas del citado Departamento;

Que a número de orden 29 por NO-2022-09651095-GDEBA-DAPYAMDAGP, el interesado solicita extender el período de reconocimiento el 3 de marzo de 2022, en virtud que por RESO-2022-50-GDEBA-MDAGP se le asignaron, con carácter interino y a partir de su notificación las funciones de Jefe de del Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada;

Que el agente WILCHES revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura;

Que a número de orden 19 el Director de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura certifica fehacientemente el real desempeño de dichas funciones jerarquizadas a favor del suscripto, a partir del 24 de septiembre de 2015, como así también a número de orden 103 se certifican los servicios desempeñados por el agente WILCHES a cargo del referido Departamento durante el período comprendido entre el 24 de septiembre de 2015 hasta el 3 de marzo de 2022;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a número de orden 131 informa el gasto que insumirá el reconocimiento pretendido;

Que por Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3282/06, se aprueba la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios contemplándose el cargo de Jefe de Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva, dejando establecido que la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros constata que el cargo se encuentra vigente para el período solicitado, por lo que no se encuentran observaciones para la continuidad del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en razón de las consideraciones vertidas, encontrándose acreditado el desempeño por parte del agente Roberto Gustavo WILCHES de las tareas de mayor jerarquía y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, puede procederse al reconocimiento pretendido, como así también al pago de las diferencias salariales resultantes desde el 5 de agosto de 2019 hasta el 3 de marzo de 2022, en virtud de que el período anterior se encuentra alcanzado por el instituto de la prescripción previsto en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial, tomando en cuenta la fecha de petición (5 de agosto de 2021);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor del agente Roberto Gustavo WILCHES (DNI. N° 24.953.201, Clase 1975), a partir del 24 de septiembre de 2015 hasta el 3 de marzo de 2022, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, las tareas de mayor jerarquía desempeñadas a cargo del Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva de esta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 2º. Autorizar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor del agente Roberto Gustavo WILCHES, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, el pago de la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento Interino, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con los adicionales correspondientes por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2019 y el 3 de marzo de 2022, toda vez que el lapso anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual del artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida adoptada será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G: 999, inciso 1, P. Principal 1, R. Estatutario 01, A. Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 538-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27165043-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente Juan Bautista SOLER para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Bautista SOLER reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el nombrado revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0264-II-A, Periodista "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de agosto de 2023;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de agosto de 2023, por el agente Juan Bautista SOLER (DNI N° 12.154.250 - Fecha de nacimiento: 31 de enero de 1958 - Legajo N° 317.952) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0264-II-A, Periodista "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de veintitrés (23) años, diez (10) meses y dos (2) días en la Administración Pública Provincial y que se ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 539-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20873705-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Musgo Cine Limitada (CUIT N° 30-71794928-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21028342-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición

de equipamiento, permitiendo el adecuado desarrollo de su trabajo, y la contratación de servicios de community manager y desarrollo web, con el objetivo de ampliar la calidad productiva de todos sus rodajes, ofreciendo presupuestos más competitivos y de calidad en la industria audiovisual;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589713-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 51, mediante documento N° IF-2023-28032100-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14734/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Musgo Cine Limitada, (CUIT N° 30-71794928-1), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de equipamiento, permitiendo el adecuado desarrollo de su trabajo y la contratación de servicios de community manager y desarrollo web, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 026204/9, CBU 1910089655008902620496, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$135.979,40), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.364.020,60) - Importe Total: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 540-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21559908-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones

que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo H2O Miramar Limitada (CUIT 30-71773149-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-23064930-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima e insumos para la sede de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, con el objetivo de generar puestos de trabajo con inclusión y distribuir agua purificada a nivel nacional.

Que, asimismo se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 14, 16 a 17 y 46, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23369552-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25183219-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12618/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo H2O Miramar Limitada (CUIT 30-71773149-9), de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 030911/0, CBU 1910044555004403091100, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$796.903.-).- Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SIETE

(\$203.097.-).- Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 541-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-18835000-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/20 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por la Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Constructores de Varela Limitada (CUIT Nº 30-70863557-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21086800-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento informático e indumentaria, en la ciudad y partido de Florencio Varela, con el objetivo de que la ejecución de las obras ya estipuladas sea no solo de alto rendimiento, sino que su mano de obra sea competitiva en el Mercado;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que han recibido con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, los que se han rendido correctamente, y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución Nº 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe Nº ACTA-2023-21987916-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución Nº 674/20 -modificada por las Resoluciones Nº 329/21, Nº 191/22 y Nº 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto Nº 1037/03 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces

Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2023-28228435-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14730/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de trabajo Constructores de Varela Limitada (CUIT N° 30-70863557-6), de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento informático e indumentaria, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-240-013294/3, CBU 19102403-55024001329432, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 898.049.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.101.951.-) - Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 546-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-23238316-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Tres Arroyos (CUIT N° 30-99901134-5);

Que por nota de orden 5 (IF-2023-23940056-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a instalar una plantinera y biofábrica para el fortalecimiento de la producción agroecológica en Tres Arroyos, a través del trabajo cooperativo y asociativo con la participación de las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada", "Cooperativa de Trabajo Ciclo-Plast Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Unión por Tres Arroyos Limitada";

Que en órdenes 6 a 24 y 56 a 62 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24389669-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Municipalidad mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2023-30502249-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 16201/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Tres Arroyos (CUIT N° 30-99901134- 5), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), para la adquisición de insumos, herramientas, materiales y la contratación de servicios con el objetivo de instalar una plantinera y biofábrica para el fortalecimiento de la producción agroecológica en Tres Arroyos, a través del trabajo cooperativo y asociativo con la participación de las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada", "Cooperativa de Trabajo Ciclo-Plast Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Unión por Tres Arroyos Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 6205-20082/0, CBU 0140334101620502008202, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$8.046.748,24); Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 -Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.953.251,76) - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 547-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20908115-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Tornquist (CUIT N° 30-63865354-7);

Que por nota (IF-2023-23665149-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la adquisición de bienes, insumos y servicios para la construcción de una nueva Línea Aérea de Media Tensión, con el objeto de mejorar la calidad del servicio los asociados, con la participación de la "Cooperativa Coopersive Limitada", "Cooperativa de Provisión Coprosur para cooperativas de electricidad, obras y/o servicios públicos Limitada" y "Cooperativa Limitada de Electricidad Rural y Servicios Anexos de Adolfo Alsina (CLERYSA) Limitada";

Que en órdenes 5 a 23, 53 a 59, 102 a 104 y 109 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24287509-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2023-27814477-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14519/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Tornquist (CUIT N° 30-63865354-7), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la adquisición de bienes, insumos y servicios para la construcción de una nueva Línea Aérea de Media Tensión, con la participación de la "Coopersive Cooperativa de electricidad, servicios públicos, consumo, crédito y vivienda de Sierra de la Ventana Limitada", "Cooperativa de Provisión

Coprosur para cooperativas de electricidad, obras y/o servicios públicos Limitada” y “Cooperativa Limitada de Electricidad Rural y Servicios Anexos de Adolfo Alsina (CLERYSA) Limitada”, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Proyectos de Integración Cooperativa” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 6243-10098/4, CBU 0140393801624301009844, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 548-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-30240200-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa BUSINESS DEVELOPMENT FACILITIES S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa BUSINESS DEVELOPMENT FACILITIES S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 20/07/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con los códigos 620104 y 631120 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Corrientes N° 142, localidad General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa BUSINESS DEVELOPMENT FACILITIES S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto-Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Empresa BUSINESS DEVELOPMENT FACILITIES S.A, CUIT 30- 70727728-5, en el

REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Declarar a la Empresa BUSINESS DEVELOPMENT FACILITIES S.A, CUIT 30-70727728-5, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE- 2022-1573-GDEBA-GPBA y por el termino de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma BUSINESS DEVELOPMENT FACILITIES S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las actividades promovidas "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código 620104 y "Hospedaje de datos", código 631120, según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y Artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 550-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-39771415-GDEBA-DDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Sebastián Alejandro GUARDA a partir del 1° de octubre de 2022, otorgada oportunamente mediante RESO-2020-427-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sebastián Alejandro GUARDA, revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo, Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro;

Que mediante RESO-2020-427-GDEBA-MPCEITGP, se le concedió al agente GUARDA la reserva de su cargo de revista, a partir del 23 de septiembre de 2019, por haber sido designado en el cargo de Director de Operaciones y Asistencia - Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad (orden 4);

Que el agente Sebastián Alejandro GUARDA al momento de la solicitud de la reserva de cargo revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro;

Que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, se dispone a partir del 1° de enero de 2021 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 1257/20 mediante la cual el agente GUARDA promociona a la categoría salarial 7 del Agrupamiento Administrativo (orden 52);

Que mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de septiembre de 2021, se aprueba el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación I de esta Jurisdicción para los/las agentes que han optado por incorporarse al nuevo régimen, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA (orden 53);

Que mediante RESO-2022-2332-GDEBA-MSGP, se le acepta la renuncia presentada al cargo de Director de Operaciones y Asistencia - Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad a partir del 1° de octubre de 2022 (orden 3);

Que a orden 46 el agente GUARDA solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de octubre de 2022;

Que a orden 5 la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, deja constancia que el agente Sebastián Alejandro GUARDA ha tomado posesión en su cargo de revista en la Unidad Ministro de ésta Jurisdicción, el 1° de octubre de 2022;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2020-427-GDEBA- MPCEITGP al agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, a partir del 1° de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, a partir del 1° de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, a partir del 1° de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario del mencionado agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - , la reserva del cargo de revista del agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, a partir del 1° de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - clase 1984), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, a partir del 1° de octubre de 2022, fecha en la cual mediante RESO-2022-2332-GDEBA-MSGP, se le acepta la renuncia presentada al cargo de Director de Operaciones y Asistencia - Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 552-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20896932-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", cuyo propósito es la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo COOPRAEE Ltda. (CUIT N° 30-71740635-0);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22278618-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) por la que solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de materia prima e insumos, maquinaria, herramientas y contratación de servicios, en integración con las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo Geneos Limitada" y "Cooperativa de Trabajo El Núcleo Limitada", con el objetivo de fortalecer las unidades productivas, generar nuevos puestos de trabajo y disminuir el impacto ambiental que genera una corriente de plásticos que no pueden reinsertarse en el mercado productivo;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 15, 17 a 27, 56 y 77 a 82 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en los órdenes 44 y 58, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo - presenta sus Informes N° ACTA-2023-23169001-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y ACTA-2023-29976090-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, considerando que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 65, mediante documento N° IF-2023-31587021-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 16592/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo COOPRAEE Ltda. (CUIT N° 30-71740635-0), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de materia prima e insumos, maquinaria, herramientas y contratación de servicios, en integración con la "Cooperativa de Trabajo Geneos Limitada" y "Cooperativa de Trabajo El Núcleo Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 010043/2, CBU 1910136355013601004328, del Banco Credicoop Cooperativo Ltda.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.923.802,13), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.076.197,87) - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Cooperativa beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 556-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20869530-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioprodutivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT N° 30-65238189-4);

Que por nota de orden 4 (IF-2023-22510930-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHO CENTAVOS (\$19.857.840,08.-), destinado a la adquisición de herramientas, insumos, maquinaria de trabajo y servicios, con la participación de las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo Gcoop Limitada", "Cooperativa de Trabajo Isibane Tecnologías Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Marcos Paz Limitada" y con el objetivo de generar un nuevo producto de luminaria led inteligente acercando el mundo de internet de las Cosas (IoT) a las luminarias led;

Que en órdenes 5 a 23 y 55 a 60 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169017-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Municipalidad mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHO CENTAVOS (\$19.857.840,08.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2023-30497674-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 16196/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT N° 30-65238189- 4), por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHO CENTAVOS (\$19.857.840,08.-), destinado a la adquisición de herramientas, insumos, maquinaria de trabajo y servicios, con la participación de las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo Gcoop Limitada", "Cooperativa de Trabajo Isibane Tecnologías Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Marcos Paz Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 7101-50781/5, CBU 0140057101710105078152, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$9.127.428); Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$10.730.412,08) - Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHO CENTAVOS (\$19.857.840,08).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 564-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2019-22738294-GDEBA-DDDPRLMPGP, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por el agente Javier Alejandro MURIEL perteneciente a la Delegación Portuaria Paraná Inferior, contra la Resolución N° 384/17 de la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 (páginas 29/31) obra copia de la Resolución N° 384/17, mediante la cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidad del agente mencionado por presunto incumplimiento del deber impuesto por el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 25.164 y se lo suspendió preventivamente por el plazo de noventa (90) días, sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificación (28 de julio de 2017);

Que a orden 4 (páginas 35 a 41) obra nota del agente Javier Alejandro MURIEL, donde expone las circunstancias por las cuales interpone revocatoria con apelación en subsidio ante el superior, a fin de agotar la vía administrativa, para poder recurrir a la vía judicial;

Que a orden 4 (páginas 49, 50, 53 y 54), han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, respectivamente, dictaminando ambos Organismos que debe dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria impetrado contra la citada Resolución y elevar lo actuado para el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, previa notificación al recurrente, en función de la posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos, conforme lo previsto por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a orden 4 (páginas 62/63) obra DI-2018-25-GDEBA-DPAPMPGP mediante la cual el Director Provincial de Actividades Portuarias dispone rechazar el recurso de revocatoria impuesto por el agente Javier Alejandro MURIEL contra la Resolución N° 384/17, y conceder el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a orden 4 (página 76) obra copia debidamente certificada de la Carta Documento emanada de la entonces Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Ministerio de Producción, mediante la cual se intimó al agente en cuestión a que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su notificación, proceda a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución mencionada, de conformidad con lo previsto por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a orden 4 (páginas 97/99), obra presentación del agente Javier Alejandro MURIEL, con fecha 10 de agosto de 2018;

Que a orden 4 (páginas 106, 107, 111 y 112) se han expedido Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, dictaminando ambos Organismos que el recurrente no aportanuevos elementos probatorios que permitan desvirtuar el criterio adoptado en la DI-2018-25-GDEBA-DPAPMPGP, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso jerárquico deducido en subsidio, además, Asesoría General de Gobierno agrega que, a raíz del dictado del Decreto N° 118/18 -que aprueba la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de Producción a partir del 1° de enero de 2018-, deberán elevarse las actuaciones al entonces Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias;

Que a orden 4 (página 113) ha tomado intervención Fiscalía de Estado exponiendo que resulta ajeno a la competencia otorgada por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. 1987, no correspondiéndose expida al respecto;

Que a orden 4 (página 115) ha tomado intervención de su competencia la entonces Subsecretaría de Industria, Minería y

Actividades Portuarias;

Que han tomado nuevamente intervención a órdenes 46 y 52, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente Javier Alejandro MURIEL (DNI N° 22.545.100 - clase 1972) contra la Resolución N° 384/17 de la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 83-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2021-23543252-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2021-67-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, de fecha 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Junín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-24728102-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, a orden 13 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2021-67-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP junto al mencionado documento electrónico; realizado un control posterior a fin de dar de alta los equipos autorizados, surge que el mismo contiene errores materiales no subsanables.

Que, atento la imposibilidad de eliminar el archivo embebido IF-2021-24728102-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2021-67-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo sin la inclusión de dicho archivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la DISPO-2021-67-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2023-37545959-GDEBA-DAADMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-37545959-GDEBA-
DAADMTRAGP

002d1ad82523347fd3a6e3f2b8a6b0701352a916b2361f1cdb0dcd392674dbef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 84-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-03943060-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Resolución N° RESO-2023-16-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, de fecha 2 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Morón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-07286482-GDEBA-SSPYSVMTRAGP - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, por cuestiones posteriores al momento de solicitar la autorización, tuvieron que ser modificados, por lo que la municipalidad requirente se encontró imposibilitada de apostar los equipos en las ubicaciones aprobadas oportunamente;

Que, por los motivos expuestos, remite una nueva nota recibida el 19 de mayo del corriente año, acompañado del Formulario N° 6, solicitando la autorización para realizar la instalación de los equipos cinemómetros aprobados, en las ubicaciones detalladas en el documento electrónico IF-2023-37537771-GDEBA-DAADMTRAGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2023-16-GDEBA-SSPYSVMTRAGP en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2023-37537771-GDEBA-DAADMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-37537771-GDEBA-
DAADMTRAGP

ddbea457989bc61bb95392d44ec79e0008f37b5324d43786e0b379d68f277e57 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN N° 134-SSCYFAMAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX 2022-40052904-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, la Ley N° 15.164- modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto Provincial N° 283/18, la Resolución OPDS N° 505/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.279 establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, y tiene como objetivo fundamental garantizar que la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios y del material recuperado de los mismos no implique riesgos para la salud humana o animal ni para el ambiente;

Que, uno de los objetivos de la ley es garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente razón por la cual la reglamentación detalla e instrumenta cada etapa del Sistema de Gestión, a los efectos de dar operatividad al manejo adecuado de los envases vacíos;

Que dicha Ley establece dentro de las obligaciones de las autoridades competentes presentar a la Autoridad de Aplicación anualmente un informe que acredite la gestión de envases implementada en sus respectivas jurisdicciones, así como los datos cuantitativos para evaluar el cumplimiento de la ley;

Que con la finalidad de instaurar la logística general para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, la mencionada Ley ha establecido los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de los mismos, circunstancia que torna indispensable la definición de determinados procedimientos que contribuyan a su adecuada aplicación, mediante su correspondiente reglamentación;

Que conforme la normativa vigente entre las competencias asignadas a este Ministerio se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del

impacto ambiental;

Que en ese orden de ideas, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dictó la Resolución N° 505/19, mediante la cual se reguló la gestión diferencial de envases vacíos de fitosanitarios en la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Resolución establece la obligación de la Autoridad de Aplicación de fiscalizar los sistemas integrales de gestión de envases vacíos de fitosanitarios, como asimismo instar y promover los mecanismos para que los registrantes cumplan con su obligación de informar a la sociedad en su conjunto;

Que, en su artículo 7° establece las obligaciones que deberán cumplimentar los registrantes a través de sus sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios;

Que a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza de los registrantes y la eficacia en la implementación de los sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios resulta indispensable establecer lineamientos uniformes para la presentación de información anual por parte de los mismos;

Que resulta indispensable contar con la información actualizada y detallada de la implementación de los sistemas de gestión a efectos de poder articular y diagramar con todos los actores involucrados acciones tendientes a mejorar la eficacia en la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios a efectos de garantizar la protección a la salud y evitar impactos negativos al ambiente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 27.279, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 283/18 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "Guía de procedimiento para la presentación del informe anual del Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios", en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y la Resolución OPDS N° 505/19, en los términos del Anexo Único (IF-2022-41599592-DPREYPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Mario Couyoupetrou, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2022-41599592-DPREYPMAMGP c95e14444914b57ce27c1a1def078af51eef637ef99809667c4eaf27178ccf9d [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 192-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06236549-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 15, en la suma de pesos trescientos veinticinco millones veintinueve mil cuatrocientos cuatro (\$325.029.404.-), según detalle del Anexo I (IF-2023-06328217-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, resultando de ello una disminución neta por la suma de pesos trescientos veinticinco

millones veintinueve mil cuatrocientos cuatro (\$325.029.404.-), según detalle del Anexo II (IF-2023-06328196-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06328217-GDEBA-DAIYSMHYFGP	6dd46fa4c9fb6bd991129cbc7e39c9b64679b100abc93928aa9aa30c6c47a5ec	Ver
IF-2023-06328196-GDEBA-DAIYSMHYFGP	0def11623fe986f832b22669c9052f978e2e0bfa9a99c611746453d1271e4536	Ver

RESOLUCIÓN N° 340-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12375994-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita una transferencia de créditos con Rentas Generales con destino a cubrir las necesidades del Subsidio ajuste VAD - Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y dos (\$1.151.651.882), según el detalle del Anexo Único (IF-2023-12394123-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-12394123-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	54595c66061723af97c90b82a062e335f78c2cf16fe66eeda263c4a209673205	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 344-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-09896684-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función del aporte efectivizado a favor de dicho Organismo, en el marco de la Tercera Convocatoria de Festivales Argentinos;

Que asimismo, se efectúa una adecuación del presupuesto vigente del Organismo, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias, que se corresponden con las acciones a su cargo, en el marco de la

competencia que el mismo tiene asignada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394- Planilla N° 7, en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000,00.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2023-11706740-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.E 545 - Programa 6 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, la Actividad 6: FESTIVALES ARGENTINOS.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999, resultando de ello una ampliación neta de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000,00), incorporando las partidas de gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2023-11706674-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11706740-GDEBA-DASMHYFGP	381f95bd93cf6b5a0356466db143470818079e2587405e72774b6c83c44fa33b	Ver
IF-2023-11706674-GDEBA-DASMHYFGP	615f5a3259cd772393cd6f9c43a9c4762f50829085391b4b0cd29c06fcfd3c2f	Ver

RESOLUCIÓN N° 347-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12418096-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que dichos remanentes, se corresponden con saldos de recursos afectados al 31 de diciembre de 2022, provenientes del cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 13863;

Que en ese sentido, cabe destacar que el artículo 4º de la mencionada Ley, dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarían a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persiguió como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general;

Que en virtud de lo enunciado en los Considerandos precedentes, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, a efectos de asignar a la Secretaría General, el saldo no invertido del Ejercicio 2022, derivado del cumplimiento del artículo 3º de la Ley N° 13434 - Producto de la compactación de vehículos no aptos para rodar y chatarras”;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 -

Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos cincuenta y cinco millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$55.069.858), incorporando los Rubros que correspondan, según el detalle del Anexo 1 (IF-2023-12538047-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la suma de pesos cincuenta y cinco millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$55.069.858), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099 - U.G. 999, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 3°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 2, la Actividad 23: Cumplimiento artículo 3° de la Ley N° 13434, con Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - U.G. 999 y las siguientes cuentas del gasto con Fuente de Financiamiento 1.3:

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 418: Gobernación - Secretaría General.

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 408: Gobernación - Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y cinco millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$55.069.858), conforme el detalle del Anexo 2 (IF-2023-12538090-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 14, para la Jurisdicción 1.1.1.06.01.000, por la suma de pesos cincuenta y cinco millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$55.069.858), conforme el detalle del Anexo 3 (IF-2023-12538112-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.06.01.000, en la suma de pesos cincuenta y cinco millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$55.069.858), conforme el detalle del Anexo 4 (IF-2023-12538139-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-12538047-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	795a55ca65cfb939980a2aeabb6b48517e838bbd9f20c04d98e71a4b4670d56c	Ver
IF-2023-12538090-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	835ac4be8a147ed32b2c04f9e9a518ed8a7fe9ac3c71cced84ace3d8237cc07c	Ver
IF-2023-12538112-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	84e9d0d1a740afbc0482b9ff41c7a6c44fb2535fd6492dc1b164b8b522985fc1	Ver
IF-2023-12538139-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	fe5e4b0059f764b02623a55f435112911d9b8da41b1bffb18dc17a66d7b13dd7	Ver

RESOLUCIÓN N° 377-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13299968-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de los Préstamos BIRF 8707 - Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y CAF 11346 - Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario adecuar los créditos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos ciento catorce millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (\$114.586.678), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-13502526-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Planilla N° 14, en la suma de pesos ciento catorce millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (\$114.586.678), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-13502591-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos doscientos veintinueve millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis (\$229.173.356), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-13502676-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13502526-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	44144b06b6d482d20add6c336976d981ceebc0aaabb641280bba2af7955b5a90	Ver
IF-2023-13502591-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	1d450217125beb518bfe98f2fc35bbc77580e9161b61d5389d1749ce4c4db7b8	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 586-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-37417595-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de General Viamonte de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-37435053-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades,

en el Municipio de General Viamonte correspondientes al mes de septiembre, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-37435053-GDEBA-SSAMMGGP.
ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-37435053-GDEBA-SSAMMGGP

ae94e8a9348561ea4f74e8ccdf8add763cadd5d853f6e800369bbc245180aaa [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 392-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que rigió el llamado y ejecución de la obra de referencia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1299/16 "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)", y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959;

Que, a orden 37 obra la RESO-2022-526-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°39/2022 con fecha de apertura para el día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que, a orden 49 luce agregada la RESO-2022-579-GDEBA-DEOPISU mediante la cual se rectificó el llamado a la Licitación Pública N° 39/2022, modificándose la fecha de apertura para el día 21 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs;

Que, a orden 104 se vislumbra la RESO-2023-139-GDEBA-DEOPISU, por la que se aprobó el procedimiento al llamado de licitación Pública llevada a cabo, y se declaró suficiente la publicidad efectuada en la misma, declarando fracasada la Licitación Pública N° 39/2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en razón de los motivos expuestos en la misma;

Que, atento al tiempo transcurrido y a que persistía la necesidad, a orden 119, se aduna el informe de actualización del presupuesto oficial de la obra, identificado como IF-2023-11275628-GDEBA-DPTYLLOPISU, calculado al mes de febrero de 2023, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 18/100 (\$455.938.203,18), manteniendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días;

Que, mediante RESO-2023-143-GDEBA-DEOPISU, obrante a orden 132 se procedió a la autorización de un nuevo llamado para la Licitación Pública N° 39/2022, para el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que, a orden 137 luce agregada la notificación de Fiscalía de Estado y a orden 141 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, a orden 153 se vincula la RESO-2023-204-GDEBA-DEOPISU mediante la cual se resuelve trasladar la fecha de apertura para el día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6, a los fines de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para la confección de la oferta, en virtud de la enmienda al Pliego de Bases y Condiciones identificada como PLIEG-2023-16385479-GDEBA-DPPUOPISU.;

Que, de órdenes 162 a 164 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que, a orden 168, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de mayo de 2023 identificada como ACTA-2023-26113981-GDEBA-DCYCOPIISU, donde consta que se han recepcionado dos ofertas, correspondientes a las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), por el monto de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$615.051.589,59), y a la firma PAVONE GERMAN EZEQUIEL (CUIT 20-31013748-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 18/100 (\$455.938.203,18), las cuales lucen agregadas de órdenes 170 a 172;

Que, a orden 173, obra la primera Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como de ACTA-2023-26190357-GDEBA-DPTYLLOPISU, a orden 176 el acta ACTA-2023-26687104-GDEBA-DPTYLLOPISU mediante la cual se otorga la prórroga solicitada por el oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1); encontrándose a órdenes 174 y 177 las cédulas de notificación, a órdenes 175 y 178 las constancias de remisión mediante correo electrónico, dando el oferente, cumplimiento a lo solicitado a orden 179;

Que, a su vez, a orden 180 consta la segunda acta aclaratoria para PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), identificada como ACTA-2023-28475263-GDEBA-DPTYLLOPISU, encontrándose a orden 181 la cédula de notificación, a orden 182 la constancia de remisión por correo electrónico, dando el oferente, cumplimiento a lo solicitado a orden 183;

Que, a orden 184, consta el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, identificado como ACTA- 2023-33128417-GDEBA-DPTYLLOPISU, en la cual concluye conveniente desestimar las ofertas presentadas por las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), dado de que en la misma surgen deficiencias en puntos críticos relacionados al rubro Propuesta Técnica, Experiencia Específica y Personal Profesional, donde los precios de la oferta no resultan congruentes para el alcance de las obras, la metodología propuesta, el cronograma y los requisitos establecidos en el documento de licitación, y desestimar la oferta presentada por la firma PAVONE GERMAN EZEQUIEL (CUIT 20-31013748-1), atento a que la misma no presenta el monto total en la Carta de Oferta, por lo que no puede evaluarse. Asimismo, no presenta Garantía de Seriedad de Oferta, tal como lo indica el Punto 1.17 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el presupuesto actualizado de la obra a mes base mayo del 2023, es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 99/100 (\$586.711.247,99), conforme los establecido en el ANEXO V INFORME COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU;

Que, a órdenes 185 y 186 se adunan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes, mientras que a órdenes 187 y 188 las constancias de remisión de las mismas por correo electrónico;

Que, se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto, deviene necesario el dictado del acto administrativo que declare en carácter de fracasada la Licitación Pública N° 39/2022;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento al llamado de licitación Pública llevada a cabo, y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N°39/2022, para la ejecución de la obra: "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en virtud de que la oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), surgen deficiencias en puntos críticos relacionados al rubro Propuesta Técnica, Experiencia Específica y Personal Profesional, donde los precios de la oferta no resultan congruentes para el alcance de las obras, la metodología propuesta, el cronograma y los requisitos establecidos en el documento de licitación y la oferta presentada por la firma PAVONE GERMAN EZEQUIEL (CUIT 20-31013748-1), no presenta el monto total en la Carta de Oferta, por lo que no puede evaluarse. Asimismo, no presenta Garantía de Seriedad de Oferta, tal como lo indica el Punto 1.17 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar a las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) y PAVONE GERMAN EZEQUIEL (CUIT 20-31013748-1). Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 135-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35640718-GDEBA-DPCAOPCGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración, celebrado entre la Asesoría General de Gobierno y el Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley, el cual dispone a través del artículo 2° inciso 9, que le corresponde al mismo asesorar en las cuestiones técnicas particulares, en materia de contrataciones públicas;

Que conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, corresponderá a la Asesoría General de Gobierno el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada;

Que, en virtud de lo referido, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Asesoría General de Gobierno y el

Organismo Provincial de Contrataciones, a efectos de estimular la colaboración entre los diversos estamentos del estado provincial;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Académica suscripto entre la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, que como IF-2023-37027167-GDEBA-DALOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

[IF-2023-37027167-GDEBA-DALOPCGP ac29844c3d9981f1fe3cf966ec886fb96cf8457d6e780a325c35f0e9e2ca692f](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 136-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-27005053-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, la Ley de Presupuesto N° 15.394, el Decreto N° 648/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que a través de la sanción de la Ley N° 15.394 se incorporó el inciso ter al artículo 9° de la Ley N° 13.981, y se estableció que la autoridad de aplicación de la misma llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el estado;

Que, de conformidad con lo señalado, fue dictado el Decreto N° 648/23, conforme el cual se modificó la estructura del Organismo Provincial de Contrataciones, creando en dicha orbita la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que, en virtud de lo referido, se propicia la suscripción del presente Convenio de Colaboración con la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), para trabajar de forma conjunta a efectos de optimizar el funcionamiento y atención del Registro Único de Proveedores y Licitadores, dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, actuando la citada unión como colaborador para la difusión, capacitación y consultas en dicho sentido;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° y 7° del Decreto N° 1314/2022, artículo 9° ter de la Ley N°13.981 y artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), que como IF-2023-36869702-GDEBA-DALOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar el Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-36869702-GDEBA-DALOPCGP

dbe7742a20b9f1daeb8b054c3304b37848037a248dd1dddbd85bf72903edf43c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 138-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-35911405-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, RESO-117-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0215-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-11-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-117-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-11-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-35790341-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los periodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-35790341-GDEBA-DPAEFOPCGP

8087e18fa5ced4826e08e6ae8b543f9491a2d8cf6e80e11a9f833f741d2badb9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 139-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35910454-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-OPCGP, RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-79-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0531-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-5-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de Costos de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el marco del Convenio Marco 614-5-CM23 el índice de variación promedio de costos establecido en el Anexo Único (IF-2023-35789865-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el índice referido en el artículo precedente será aplicable cuando se cumplimenten los siguientes requisitos:

a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco del artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-35789865-GDEBA-DPAEFOPCGP

3615e1adc856c0d564dff3d28580721fec5998c3dce47d88df84dfe03e5ca2c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 140-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35909131-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-114-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-114-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-35790156-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los periodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco del artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-35790156-GDEBA-
DPAEFOPCGP

f47705f645afcdc12f49ee019e38d0f74aab6f598b44f1de04182b57d32f4796 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 457-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-32140020-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Nicolas Martin AMBROSIS, a partir del 1° de septiembre de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Nicolas Martin AMBROSIS, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2023, al cargo de Investigador Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1065/2022;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Nicolás Martín AMBROSIS (DNI N° 32.999.608, Clase 1987, Legajo de Contaduría N° 372.241) a partir del 1° de septiembre de 2023, al cargo de Investigador Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 458-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26412217-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Javier Ignacio AMALVY, a partir del 30 de junio de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Javier Ignacio AMALVY presenta la renuncia a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Investigador Superior, Categoría I de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1195/2021;

Que en el orden n° 5, obra la resolución de ANSES por la que se le concedió el beneficio de jubilación, y de igual manera en el orden n° 9, obra el cierre de cómputos;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente POSEE actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Javier Ignacio AMALVY (DNI N° 11.683.796, Clase 1956, Legajo de Contaduría N° 262.097) a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Investigador Superior, Categoría I, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Establecer, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que la renuncia que se propicia por el artículo 1º quedara supeditado al resultado que arroje el sumario administrativo que posee el agente Javier Ignacio AMALVY conforme el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 377-28/2023

Mar del Plata, 31 de agosto de 2023

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, como revisión parcial al Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata vigente, anticipando para el mes de septiembre 2023 la aplicación del tercer tramo del aumento previsto sobre los cánones en pesos para el año 2023, definido en un incremento 23% y establecido originalmente para el mes de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Posponer para próximas reuniones de directorio el tratamiento de la revisión integral del Presupuesto de Recursos y Egresos 2023.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Presidencia del CPRMDP todas las acciones tendientes a mitigar la emergencia sanitaria producto de la gripe aviar que afecta críticamente a la población de lobos marinos del Puerto de Mar del Plata, poniendo en práctica un protocolo con medidas de seguridad y cuidado tanto a los mamíferos marinos como a la población portuaria en particular y a la población en general, incluyendo las erogaciones que sean necesarias para tal fin y sus partidas presupuestarias, informando en cada reunión de Directorio el estado de situación.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a invertir el exceso transitorio de disponibilidades de fondos en la cuenta corriente bancaria en pesos en Fondos Comunes de Inversión que cumplan con las condición alta liquidez, bajo riesgo y de rescate inmediato dentro de las opciones disponibles en el sistema financiero; autorizar su administración y rescates parciales o totales para afrontar las obligaciones a cancelar en el corto plazo, aplicando el esquema de autorizaciones y firmas aprobado por Resolución de Directorio N° 329.12/2020 o en la que en el futuro se dicte.

ARTÍCULO 5º. El artículo 1º entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el B.O. de la Provincia de Buenos Aires. Los restantes artículos entraran en vigencia a partir del dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Regístrese como Resolución Directorio N° 377-28/2023. Publíquese la parte resolutive del presente acto junto al ANEXO en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario el Cuadro de Cánones vigente para el año 2023. Cumplido, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXOS

ANEXO 59ee0f42063cfce0f0ae388d22a9f3b91b26ace64c558b7a754712932cd4298f

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 477-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-07859487-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Marcelo ROMANO en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Juan Marcelo ROMANO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Servicio -Chofer-, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que luce agregado al presente la documentación necesaria para la designación que se propicia, la DISPO-2020-2407-GDEBA-DAOSGG de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se autoriza al interesado a conducir vehículos oficiales, como así también, la licencia de conducir habilitante;

Que mediante DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA se determinó en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIO Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Juan Marcelo ROMANO (D.N.I. N° 25.650.286 - Clase 1977), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Servicio -Chofer-, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, para el agente designado en el artículo 2° de la presente Resolución de Firma Conjunta, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico, conforme los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3532-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17720394-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-17720590-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17720667-

GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se propicia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 95 y 96, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 y 300-0013-OCA23, RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2955-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-860-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1761-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25) y N° 300-0013-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación, a valores del 1° de enero de 2023, y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12618216-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1761-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$48.658.299,91);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19, la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-22728503-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75%) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$51.160.515,87), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$2.502.215,96), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 40 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2023-24503757-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 51 luce Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-26501291-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 61, 68 y 69 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante ACTA-2023-33860999-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-28931790-GDEBA-CGP y VT-2023-27637035-GDEBA-SSAYCFDE respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad, incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 23220/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22, y N°

23226/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0013-OCA23 (órdenes 77 y 78);

Que en órdenes 80 a 82 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$2.502.215,96), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 95 y 96, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$51.160.515,87), la cual como ACTA-2023-26501291-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int: CPV- Código U.E.R: 300- Delegación 26- U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$2.502.215,96.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2023-26501291-GDEBA-SSAYRHDGCYE

649b70af0a185df16129a3d1e0eb47005253dfc960201f39e1e89a170720c400 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3605-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-25647980-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual se tramita un nuevo período de implementación PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de

Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 446/22 de la Dirección General de Cultura y Educación, se propuso la incorporación de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE para el desarrollo de talleres de alfabetización inicial para niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años, presentaron una asistencia intermitente o mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias -RITE- de diciembre de 2021);

Que para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza asignándose a docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Resolución N° 417/21 y de los artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario;

Que el Programa "+ATR" en el nivel inicial, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio del 2022 (Resolución 446/22), presentó un aspecto clave e inédito para el nivel con la incorporación de maestras y maestros talleristas con Módulos Presenciales FORTE que desarrollaron talleres de alfabetización inicial y a partir de su implementación se generaron en las instituciones espacios de articulación inter e intra institucional con el claro propósito de intensificar la enseñanza de las prácticas de lectura, escritura y oralidad y dar mayor continuidad a la asistencia de las niñas y los niños;

Que las evaluaciones de la experiencia transitada en el Programa +ATR con la implementación de talleres de alfabetización en el nivel inicial iniciados en el año 2022, posibilitó la construcción de una didáctica multidimensional potenciada por el trabajo en parejas pedagógicas la cual tuvo un impacto y un efecto educativo valioso, generando movimientos significativos en las instituciones y en los aprendizajes de niñas y niños;

Que durante el año 2022 por medio de la RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCYE se creó el PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades de enseñanza para aquellas/os niñas y niños que durante los años 2020 y 2021 vieron afectadas sus trayectorias educativas por el contexto de la pandemia del COVID-19;

Que los talleres desarrollados fueron un dispositivo institucional, que abonó a la mejora de las prácticas educativas, a la adquisición de nuevos aprendizajes, a la continuidad en la asistencia de niñas y niños y a compartir experiencias enriquecedoras entre instituciones, docentes y familias;

Que el Relevamiento Institucional de Trayectorias Educativas que releva el aprendizaje de contenido de las y los alumnos en relación a una serie de temas relevantes definidos por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, mostró, entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022, una mejora en la adquisición de contenidos en todos los temas y en todas las salas, pero este avance presentó mayor intensidad en aquellas instituciones en las que se llevaron a cabo los talleres de alfabetización inicial;

Que en esta línea resultaría valioso capitalizar la experiencia adquirida a partir del trabajo en talleres, pensándola en términos de continuidad, impulsando las propuestas construidas y generando una oportunidad de enriquecer la propuesta educativa institucional desde un diálogo que reconozca la diversidad cultural en la construcción de un proyecto educativo de articulación entre niveles que respete las identidades;

Que en el marco de las líneas de trabajo de la Dirección Provincial de Educación inicial, se propone dar continuidad al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas, a partir de generar propuestas que articulen las Líneas de Acción sobre la intensificación de la enseñanza y los aprendizajes en torno a las Prácticas de lectura y escritura, Matemática, Literatura y Educación Visual desde una perspectiva intercultural y de inclusión que estreche lazos con las familias y renueve oportunidades de enseñanza en clave de derecho;

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco del Programa antes mencionado, es necesario profundizar las acciones durante los meses de septiembre a noviembre, con el propósito de dar continuidad y ampliar los modos de acompañamiento a niñas y niños con la implementación de Talleres de Alfabetización Inicial;

Que la experiencia busca fortalecer las prácticas pedagógicas institucionales a partir de promover prácticas de enseñanzas articuladas que favorezcan en niñas y niños mejores aprendizajes que les permitan garantizar trayectorias escolares sostenidas en el tiempo;

Que las medidas de revinculación pedagógica reeptan los principios y las obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que previo al dictado de la Resolución RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCYE han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión de fecha de 31 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un nuevo período del PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO en la sala de 5 años, con el objetivo de generar

propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura, matemática y educación visual, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades para aquellas/os niñas y niños que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Diseño Curricular.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el mencionado Programa se desarrollará desde el 4 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2023 para niñas y niños de 5 años cuyos jardines tengan módulos presenciales FORTE asignados para implementar la propuesta pedagógica que como Anexo I en IF- 2023-36100783-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de tres (3) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el presente Programa será de implementación en las escuelas de nivel inicial de gestión estatal de acuerdo a los alcances establecidos en el IF-2023-36097701-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de una (1) página y se incorpora como ANEXO II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Talleres en el marco del Programa se desarrollarán dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s o a contraturno.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la asignación de los módulos a cargo de maestras y maestros se realizará conforme al procedimiento detallado en el IF-2022-8962401-GDEBA-SSPDGCYE de la RESOC 446/22 y el IF-2023-36097726-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de tres (3) páginas y que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el presente programa será de aplicación en los establecimientos educativos de gestión estatal de nivel Inicial y en los Jardines de Infante de Carácter Comunitario.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Educación Inicial a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 8°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, y la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Educación Inicial. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXOS

IF-2023-36100783-GDEBA-SSPDGCYE

827fc2b486d733643afe8c76a607b33be3652bbb369436d816a6f9eb78e70f21 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3644-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1° de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-14905275-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto No 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley No 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a las y los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-31901864-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2023-31901864-GDEBA-
DPERDGCYE

5660253b2e4454d09701a5f7411ed6f89f3ce19300c634096da90169ba5e0246 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 754-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34855824-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a la adquisición de medicamentos generales segunda parte 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$9.724.884,90) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$8.594.964,90) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la

Licitación Privada N° 11/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra, Sra. Lopez Rosa.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2023-187-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 6 de marzo del corriente, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 755-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31118614-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, tendiente a la adquisición de insumos para esterilización 2º semestre 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 20/100 (\$9.077.127,20) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 12/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5, Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sr. Mercado Luis, y Sr. Frias Oscar.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2023-122-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 9 de febrero del corriente, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los

Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1569-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26313477-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N°: 100-2023, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 10.000 mg - 200ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el segundo llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.515.880,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N°: 100-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 10.000 mg - 200ml y otros, por el período JUNIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y

CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.515.880,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Julieta Coppiarolo. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Pecíña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1571-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26313096-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N°: 101-2023, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el segundo llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 72.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N°: 101-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, por el periodo JUNIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Julieta Coppiarolo. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 955-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-35719845-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 69/23, tendiente a la ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$38.240.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 69/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17

Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 506-DGAOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-26345694-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación del servicio de combis destinadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos trescientos treinta y cinco con cero centavos (\$335,00), conforme a RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del servicio de combis destinadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia en las previsiones del artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, con un presupuesto oficial estimado en pesos ciento sesenta y cuatro millones doscientos quince mil ochocientos con cero centavos (\$164.215.800,00);

Que para obtener un justiprecio se recurrió a los precios de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones y teniendo en cuenta las necesidades de transporte estimadas de del Organismo cabría encuadrar la contratación en las previsiones mencionadas en el párrafo anterior;

Que mediante PV-2023-31987181-GDEBA-DGAOPNYAGP de orden 6 quien suscribe presta conformidad con el encuadre contractual propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2023-31910618-GDEBA-DCYCOPNYAGP de orden 4;

Que mediante IF-2023-32312375-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 14, la Dirección de Contabilidad adjuntó la imputación Presupuestaria de la solicitud de gastos 551-3822-SG23, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año en curso y con cargo diferido al presupuesto 2024;

Que mediante NO-2023-32006230-GDEBA-DCYCOPNYAGP se comunicó a la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero de la estructura de costos que se utilizara para establecer la cláusula de redeterminación de precios que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del precio utilizado para encuadrar la contratación, recibiendo respuesta mediante NO-2023-32202566-GDEBA-DPAEFOPCGP, donde se presta conformidad a la estructura de costos y se notifica a este Organismo que el precio de referencia utilizado había sido actualizado;

Que en virtud de la modificación en el Precio de referencia, mediante PV-2023-32455717-GDEBA-DCYCOPNYAGP de orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones le solicito a la Dirección de Contabilidad que modificara la solicitud de gastos 551-3822-SG23 y dicha Dirección adjunta la solicitud con su monto actualizado mediante IF-2023-32559791-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 20;

Que teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación se ha solicitado mediante PV-2023-32654141-GDEBA-DGAOPNYAGP de orden 26 a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se reserve el gasto correspondiente al periodo 2024 y que la misma mediante IF-2023-32845597-GDEBA-DASMHYFGP de orden 29 expresa que *“esta Dirección no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16, debiendo la Repartición solicitante prever oportunamente el gasto para la atención del compromiso de referencia”*

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-37330982-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-37334026-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-37330714-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-34459108-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-34459507-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 551-0719-LPU23, el día 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 53, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 43 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-37330982-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-37334026-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-37330714-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-34459108-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-34459507-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23 y en las previsiones del artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, tendiente a la contratación del servicio de combis destinadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cuatro millones doscientos quince mil ochocientos con cero centavos (\$164.215.800,00) para un periodo de ciento setenta y cinco (175) días hábiles a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100 %) en las mismas condiciones originales de contratación

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> en el Boletín Oficial de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23.

ARTÍCULO 4°. Designar la Comisión Asesora de Preadjudicación la que estará integrada por: Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Analía Margarita Pellegrini (DNI N° 20.012.420).

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, un presupuesto oficial estimado en pesos ciento sesenta y cuatro millones doscientos quince mil ochocientos con cero centavos

(\$164.215.80,00) será atendido en una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a las siguientes imputaciones presupuestarias:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-2-2-0 - Objeto del gasto: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Unidad Ejecutora 551 - Apertura programática: 2-1-0-5-0 HOGARES CONVIVENCIALES Y CASAS DE ABRIGO - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos cincuenta y un millones seiscientos diez mil seiscientos ochenta con cero centavos (\$51.610.680,00); Cargo diferido al Ejercicio 2024 la suma de pesos ciento doce millones seiscientos cinco mil ciento veinte con cero centavos (\$112.605.120,00).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Dirección General de Administración, todas ellas dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia actuarán como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Carlos Mazaroni, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031900-93 la Resolución N° 7592 de fecha 1 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.592

VISTO, el Expediente N° 2918-031900/93 correspondiente a CHIOZZA JOSE LUIS JUAN S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 695681 de fecha 9/2/2011, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado ADM, 30 hs, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se advierte, que se ha liquidado en forma errónea la Bonificación Manejo de Fondos;

Que se procede a practicar cargo deudor, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Magdalena Virginia Jeanneret, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), por haberes abonados indebidamente, de conformidad con los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los haberes adeudados a la beneficiaria de autos, por el período 5/2018 al 9/2018, se deberá proceder a compensar crédito y deuda, hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el diez por ciento (10 %) de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos, hasta la cancelación total de la deuda que resulte.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317032/15 la Resolución N° 7115 de fecha 24 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.115

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N° 972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Néilda Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10 % de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10108 de fecha 3 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.108

VISTO el expediente EX-2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Beatriz María PI DOTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz María PI DOTE, con documento DNI N° 11.151.511, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa - Categoría 16 - 30 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2022, fecha en que se

produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil seis con 87/100 (\$115.006,87) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con 32/100 (\$98.577,32) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Municipales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 5 v. sep. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ y NADIA LORENA ROBLES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2023, en el Expediente N° 4-078.0-2016, Municipalidad De Moreno, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de Agosto de 2023....Resuelve:... Artículo Primero: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta a la empleada Guillermina Beatriz Pérez a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo 84 cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$57.173,36, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizará...en solidaridad con la empleada Nadia Lorena Robles (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Tercero: Notificar...a las Sras.... Guillermina Beatriz Pérez... Nadia Lorena Robles... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Trigésimo Quinto: Rubricar..., archívese.

Fallo: 544/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 8 v. sep. 14

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 5/9/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto-ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ces. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL MERCEDES INDEPENDIENTE COMUNAL ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-13795/12), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 46/47, el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección sobre la documentación contable co respondiente al ejercicio económico 2020.

Que del instrumento de fs. 46/47 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa, cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82 t.o. s/decreto 3631/92.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 46/47.
2. Ténganse presente el ejercicio económico 2020. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente Resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXOS 66f0138ad6602ff1f77a42cabe55ce2627dd251ecaec801d245ced217e926fe6

[Ver](#)

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456. Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100)

Expediente-2023-31088991-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-41/2023.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 218/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-01.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4406/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. L.P.N. N° 7/23 Red Secundaria Cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 7/23 Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de General San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red secundaria cloacal - José

León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 730 días corridos y el valor de referencia (Junio 2023) es: \$3.334.479.610,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) Contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) Contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) Activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$33.345.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) Dirección Provincial De Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

sep. 6 v. sep. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el período comprendido entre los meses: Septiembre-Octubre 2023

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio

Valor del pliego: \$38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil) - CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$77.376.948,00.- (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$5861,89. La cantidad de módulos será doble ya que incluye septiembre, octubre de 2023 (una entrega por mes; a partir del 25/09/23).

Acto Administrativo: Disposición N° 293/2023

Expediente Interno N° 076-231/2023.

sep. 7 v. sep. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Octubre - Noviembre 2023.

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio

Valor del pliego: \$40.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: \$84.595.058,10.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7888 DMC Valor: \$142,00; 135 Residencia Valor \$974.40; 2320 Comedor Valor \$345.20 y 18 Pat. Esp. DMC; Valor: 205,30; 18 Pat. Esp. Comedor \$345.20).
Acto Administrativo: Disposición N° 294/2023
Expediente interno N° 076/232/2023.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ensanche de Camino Rivadavia desde Camino Néstor Kirchner hasta Avda. Bossinga - Pavimento.
Plazo de ejecución: 240 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$436.937.046,95 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Seis con 95/100).-
Garantía de oferta: \$21.846.852,35 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 35/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 29 de septiembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$436.937,05 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 05/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 28 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 1118/23
Expediente 4033-111.155/23.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Siniestrales y de Emergencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-107-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-31815074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23, para la la Contratación del Servicio de Transporte de Carga con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-494-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 15 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2023-26346358-GDEBA-OPNYAMDCGP.

sep. 8 v. sep. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1668-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-1668-LPR23, para la Contratación del Servicio de Provisión de Gas Licuado de Petróleo con destino a distintos dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y un Hogar dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-496-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-26346973-GDEBA-OPNYAMDCGP.

sep. 8 v. sep. 11

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 para la realización de obra relativa a la Puesta en Valor de Interiores solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 18 de septiembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita: Se realizará el día miércoles 13 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en el hall central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$74.459.043,74).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12555-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-28632549-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 120/2023, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio en Av. San Martín N° 3285 de la Localidad de Rafael Calzada para Polo Judicial en Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$113.553.000,00 (Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$113.553,00 (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Cincuenta y Tres).

Expediente: 4003-74507/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 145/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicios de Micros y Excursiones para Viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$36.062,50.

Presupuesto oficial: \$72.125.000,00.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5895 de fecha 4 de septiembre de 2023.

Expediente N° 112.654/23.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 163/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos Furgón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-10-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$64.800,00.

Presupuesto oficial: \$129.600.000,00.- (Pesos Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5900 de fecha 4 de septiembre del 2023.

Expediente N° 114379/2023.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 164/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 12 Viviendas en el Predio Maciel IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-10-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$96.332,57.

Presupuesto oficial: \$192.665.149,95.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: De 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5901 de fecha 4 de septiembre de 2023.

Expediente 113800/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 119/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para la Instalación de Cruces Semafóricos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$38.874.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 27 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 28 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 29 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 29 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$38.900,00.

Expediente N° 4011-4105-SSP-2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/23 llevada a cabo para la Contratación de Carpa y Logística para la 46º Fiesta Provincial del Inmigrante.

Presupuesto oficial: \$41.503.000,00.

Valor del pliego: Sin valor (\$00.000.-).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 25/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/09/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 25/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2023, autorizada por Decreto N° 1751/2023. Objeto: Balizamiento Aeródromo de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$24.472.911,79 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Once con 79/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 13/09/2023 al 25/09/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 03/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 03/10/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 13/09/2023 hasta el 27/09/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-503/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red Cloacal en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$98.337.310,49 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Diez con 49/100), equivalente a cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y ocho con noventa y ocho (408.988,98) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVI, al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$4.916.865,52 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 52/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 9:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$98.337,31 (Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 31/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1122/23.

Expediente N° 4033-111151/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Instalación Eléctrica en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.685.810,55 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 55/100), equivalente a trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 95/100 (364.688,95) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVI, al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$4.384.290,53 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 53/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 10:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$87.685,81 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 81/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1123/23.

Expediente 4033-111152/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Alumbrado Público en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.302.633,25 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 25/100), equivalente a ciento un mil setenta y cinco con 67/100 (101.075,67) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$1.215.131,66 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 66/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$24.302,63 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 63/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1124/23.

Expediente 4033-111147/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red de Agua en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$44.807.954,65 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 65/100), equivalente a ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 15/100 (186.358,15) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$2.240.397,73 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Siete con 73/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$44.807,96 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete Mil con 96/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1125/23.

Expediente N° 4033-111145/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red Vial en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 120 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$476.685.596,49 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 49/100), equivalente a un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 30/100 (1.982.555,30) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$23.834.279,82 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 82/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$476.685,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00

horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1126/23.

Expediente 4033-111146/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 155/23, realizada para la contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del Partido de Escobar, y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo Enrique Di Maio de la localidad de Belén de Escobar, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$135.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253.231/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 156/23, realizada para la Contratación del Servicio de Cirugía General (Ambulatorias/Programadas) a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$155.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253.233/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción y Pavimentación de Calzada en con. sec. 130-01 (Camino Real) en el Partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$723.406.940,33 (Pesos Setecientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Cuarenta con 33/100).

Valor de pliego: \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 18/09/23 hasta el 22/09/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 28/09/2023 a las 10:00 hs.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 225/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Carpintería.

Fecha apertura: 3 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$12.926.- (Son Pesos Doce Mil Novecientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6021/INT/2023.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 235/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-02.
Fecha apertura: 2 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$66.466.- (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4407/INT/2023.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

**Licitación Pública N° 11/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 Segundo Llamado, para la Adquisición de Equipo de Seguridad: Alarmas, Detectores de Movimientos, Sensores Magnéticos y Fuentes Switching.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Tres Mil Doscientos (\$28.903.200,00)
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.
Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Doscientos Mil (\$200.000).
Expediente Electrónico EX-2023-00085083-MUNILUJAN-SGI.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2023 para la Adquisición de Zapatillas Programa Abrazar Argentina.
Presupuesto oficial: \$23.023.485,00.
Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).
Adquisición del pliego: Desde el 7 de septiembre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 2 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 3498/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

**Licitación Pública N° 10/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Terminación Edificio - 4º Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C_B°Kaufmann - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 - Segundo Llamado para la Terminación de Edificio - 4º Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C_B° Kaufmann.
Presupuesto oficial: \$136.440.412,76.
Valor del pliego: \$136.440.
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente: N° 4101-17406/2023.

sep. 8 v. sep. 11

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP751-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP751-23 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Mechita partidos de Alberti y Bragado - Bs. As. de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 07 de septiembre de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 6 de octubre de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Ocho (\$2.782.670.708).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 2 de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 2 de noviembre de 2023 a las doce (12) horas.

sep. 8 v. sep. 14

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 028/2023.

Parcela 35-J.2

Ubicación: Calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273.

Superficie: 795,50 m2.

Fecha apertura: 11/10/2023.

Hora apertura: 9:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente: N° 5423-CPRMDP-23.

sep. 8 v. sep. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 029/2023.

Parcela 65-B

Ubicación: Av. de los Pescadores N° 669.

Superficie: 302,30 M2.

Fecha apertura: 11/10/2023.

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5375 - CPRMDP - 23.

sep. 8 v. sep. 11

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón convoca Licitación Pública 03/23, cuyo objeto es Licitación Pública para la Ejecución de Pavimento para Playa de Camiones en el Pqe. Ind. La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres arroyo N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. Fíjase el valor del pliego del renglón 1 completo en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100 (\$105.000,00) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial del renglón 1 asciende a la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil

Cientos Catorce con 68/100 (\$104.873.114,68).

El plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días.

Fijase el valor del pliego del renglón 2 completo en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$68.500,00) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 20/100 (\$68.649.203,20) El plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días.

Podrá ofertarse un renglón únicamente o ambos a la vez, a su vez el comitente podrá adjudicar la obra completa o a diferentes oferentes de acuerdo a su conveniencia.

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 13 de septiembre 2023.

sep. 8 v. sep. 12

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón convoca Licitación Pública 04/23 cuyo objeto es Licitación Pública para la Ejecución de Veredas Perimetrales y Dársenas de Estacionamiento sobre Calles Internas de la Ampliación del Pque. Ind. La Cantábrica que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres arroyo N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. Fijase el valor del presente pliego completo en la suma de \$206.500,00 (Pesos Doscientos Seis Mil Quinientos con 00/100) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 78/100 (\$206.405.688,78).

El plazo de ejecución de los trabajos será de ciento veinte (120) días.

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 13 de septiembre 2023.

sep. 8 v. sep. 12

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Alta Tecnología.

Apertura de las propuestas: Lunes 18 de septiembre de 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-247-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-22327785-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 11 v. sep. 12

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/23, autorizada por DISPO-2023-278-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar la Provisión y Montaje de Racks Metálicos Modulares, para el ordenamiento y acopio de insumos mediante palletizado en altura y profundidad con recursos mecánicos, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DPIDE), sita en calle 3 y 523 Tolosa, de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$144.291.865,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del Artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 10:30 horas:

Lugar: Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, calle 3 y 523, Tolosa, La Plata

Coordinación: Contacto: Andrés Calcaterra - Teléfono: (0221) 429-4000 int. 85811.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2023-27243698-GDEBA-DSTASGG.

sep. 11 v. sep. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23, para la Contratación del Servicio de Combis destinadas al Traslado de Niños, Niñas y Adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-506-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-26345694-GDEBA-OPNYAMDCGP.

sep. 11 v. sep. 12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 430-11919-PAB23**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel (Tamaño Oficio y A4) para el Hipódromo de La Plata, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 430-11919-PAB23, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1° apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Trece Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$13.625.000,00), equivalente a 40.671,64 UC.

Apertura de sobres: 13 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Resolución N°: DISPO-2023-253-GDEBA-DPAYFIPLYC.

Referencia: EX-2023-32147176-GDEBA-GGAYFHLP.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BIRF)****Enmienda N° 1**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín.

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"

Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo"

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Se emite la presente Enmienda que modifica el Documento de Licitación.

En virtud de la existencia de un error material involuntario en cuanto a la numeración del documento licitatorio se modifican las siguientes cláusulas:

1) Pliego de Bases y Condiciones anexo V Formulario de Cotización y Desglose (Formulario "D"). Se sustituye por IF-2023-34787235-GDEBA-DPTEPRIV.

2) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.4 Ritmo de Inversión.

Donde dice: "6.11.4 Ritmo de Inversión El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10 %), el Comitente podrá ajustar los pagos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista."

Debe decir: "6.3.4 Ritmo de Inversión: El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista."

3) Pliego de Condiciones Particulares - Cláusula 4.9 Adjudicación.

Donde dice: "4.9 Adjudicación (PCG 4.2)"

Debe decir: "4.1 Adjudicación (PCG 4.2)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

4) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.10 Reconocimiento del Emplazamiento

Donde dice: "4.10 Reconocimiento de emplazamiento"

Debe decir: "4.2 Reconocimiento de emplazamiento"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

5) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)

Donde dice: *"4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)"*

Debe decir: *"4.3 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

6) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.12 Obras, canalizaciones, interferencias

Donde dice: *"4.12 Obras, canalizaciones, interferencias"*

Debe decir: *"4.4 Obras, canalizaciones, interferencias"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

7) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.13 Daños

Donde dice: *"4.13 Daños"*

Debe decir: *"4.5 Daños"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

8) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.14 Instrumental a cargo del contratista

Donde dice: *"4.14 Instrumental a cargo del contratista"*

Debe decir: *"4.6 Instrumental a cargo del contratista"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

9) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra

Donde dice: *"4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra"*

Debe decir: *"4.7 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

10) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local

Donde dice: *"4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local"*

Debe decir: *"4.8 Prioridad de Contratación de mano de obra local"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

11) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.9 General (PCG 6.16)

Donde dice: *"5.9 General (PCG 6.16)"*

Debe decir: *"5.1 General (PCG 6.16)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

12) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.10 Ocupación en la vía pública

Donde dice: *"5.10 Ocupación en la vía pública"*

Debe decir: *"5.2 Ocupación en la vía pública"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

13) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.11 Cerramiento (PCG 6.15)

Donde dice: *"5.11 Cerramiento (PCG 6.15)"*

Debe decir: *"5.3 Cerramiento (PCG 6.15)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

14) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.12 Vigilancia (PCG 6.14)

Donde dice: *"5.12 Vigilancia (PCG 6.14)"*

Debe decir: *"5.4 Vigilancia (PCG 6.14)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

15) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)

Donde dice: *"5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)"*

Debe decir: *"5.5 Vigilancia (PCG 6.14) Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

16) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.14 Construcciones provisionales

Donde dice: *"5.14 Construcciones provisionales"*

Debe decir: *"5.6 Construcciones provisionales"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

17) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.15 Seguridad de terceros

Donde dice: *"5.15 Seguridad de terceros"*

Debe decir: *"5.7 Seguridad de terceros"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

18) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.16 Infracciones

Donde dice: *"5.16 Infracciones"*

Debe decir: *"5.8 Infracciones"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

19) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)

Donde dice: *"5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"*

Debe decir: *"5.9 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

20) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)

Donde dice: *"5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)"*

Debe decir: *"5.10 Orden y limpieza (PCG 6.17)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

21) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.19 Perjuicio con incendio

Donde dice: *"5.19 Perjuicio con incendio"*

Debe decir: *"5.11 Perjuicio con incendio"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

22) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.20 Agua y energía de construcción

Donde dice: *"5.20 Agua y energía de construcción"*

Debe decir: *"5.12 Agua y energía de construcción"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

- 23) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.21 Conexiones, desconexiones y traslados
Donde dice: *"5.21 Conexiones, desconexiones y traslados"*
Debe decir: *"5.13 Conexiones, desconexiones y traslados"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 24) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)
Donde dice: *"6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"*
Debe decir: *"6.1 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 25) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.10 Replanteo de las Obras
Donde dice: *"6.10 Replanteo de las Obras"*
Debe decir: *"6.2 Replanteo de las Obras"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 26) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)
Donde dice: *"6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"*
Debe decir: *"6.3 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 27) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.1 General
Donde dice: *"6.11.1 General"*
Debe decir: *"6.3.1 General"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 28) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.2 Plan de Trabajos
Donde dice: *"6.11.2 Plan de Trabajos"*
Debe decir: *"6.3.2 Plan de Trabajos"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 29) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.3 Forma de Presentación
Donde dice: *"6.11.3 Forma de Presentación"*
Debe decir: *"6.3.3 Forma de Presentación"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 30) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)
Donde dice: *"6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"*
Debe decir: *"6.4 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 31) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.13 Proyecto
Donde dice: *"6.13 Proyecto"*
Debe decir: *"6.5 Proyecto"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 32) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)
Donde dice: *"6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"*
Debe decir: *"6.6 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 33) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.15 Informes mensuales
Donde dice: *"6.15 Informes mensuales"*
Debe decir: *"6.7 Informes mensuales"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 34) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.16 Informe Semanal
Donde dice: *"6.16 Informes Semanal"*
Debe decir: *"6.8 Informes Semanal"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 35) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.17 Reuniones Periódicas
Donde dice: *"6.17 Reuniones Periódicas"*
Debe decir: *"6.9 Reuniones Periódicas"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 36) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad
Donde dice: *"6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"*
Debe decir: *"6.10 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 37) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)
Donde dice: *"6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"*
Debe decir: *"6.11 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 38) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)
Donde dice: *"7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"*
Debe decir: *"7.1 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 39) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.10 Plazos Parciales
Donde dice: *"7.10 Plazos Parciales"*
Debe decir: *"7.2 Plazos Parciales"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 40) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)
Donde dice: *"7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)"*
Debe decir: *"7.3 Otros Contratistas (PCG 6.11)"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

41) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.12 Trabajos Defectuosos

Donde dice: "7.12 Trabajos Defectuosos"

Debe decir: "7.4 Trabajos Defectuosos."

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

sep. 11 v. sep. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

Contratación Directa Menor N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor N° 05/2023, tendiente a contratar la Provisión de Productos Alimentarios en el marco del Programa SAE, para el Período comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$32.189.280,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear -calle Hipólito Yrigoyen N° 664 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear -calle Hipólito Yrigoyen N° 664.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear -calle Hipólito Yrigoyen N° 664- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar y ce034@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 340/2023.

Expte. N° 034-159/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Licitación Directa N° 585/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el mes de Septiembre de 2023.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día: 14 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Expediente interno 056-00587/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 11/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 01/10/2023 al 31/12/2023. Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura 14 de septiembre de 2023 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial \$53.639.900,00.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 094-011-2023-02-1.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 por la Adquisición de Medicamentos Generales Segunda Parte 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 90/100 (\$8.594.964,90.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-754-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-34855824-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 por la Adquisición de Insumos para Esterilización 2º Semestre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 20/100 (\$9.077.127,20).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-755-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-31118614-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 100/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100-2023 (Segundo Llamado), para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Fco. Ampolla I.V. 10.000 mg - 200 ml y otros, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$54.515.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1569-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-26313477-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 101/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 101-2023 (Segundo Llamado), para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable Fco. Ampolla I.V. 5.000 mg - 100 ml, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$72.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1571-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-26313096-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

sep. 11 v. sep. 12

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 69/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2023, para la Adquisición de Películas Radiográficas, para cubrir el Periodo de 28 de Agosto del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de septiembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$38.240.500,00 (son Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-955-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-35719845-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 Adquisición, Provisión y Puesta en Marcha en Funcionamiento de Nuevas Puertas Automáticas Pasillo Circulación Técnica.

Fecha y hora de apertura: Día 20 de septiembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-14931/2023.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Macizo de Terreno Urbano de 10.000 m² o más en la localidad de N. De La Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires para fines habitacionales.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023

Recepción de sobres: 28 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$40.000,00

Expediente municipal: 4118-03103/23.

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Centro de Robótica, Automatización y Sensores de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$1.477.750.000.-

Garantía de oferta: \$14.777.500.-

Fecha de apertura de sobres: 11 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Recepción de ofertas: 11 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar Decreto 757.

Expte. 4009-20-16412/S.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 11/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación Urbana Calle 7 Desde 131 a 139.

Presupuesto oficial: \$187.928.892,95.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 05/09/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 20/09/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 27/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 05/09/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: Construcción Espacio Multideportivo - Barrio San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana. -

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$75.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100. (\$75.046.332,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de septiembre de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1392/2023.-

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para Construcción de 10 Viviendas Policía en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$24.697.938,50.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 26/09/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 27/09/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 27/09/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-0622/23.

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 67/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Calzadas y Espacios Públicos en Colectoras Ruta 8 entre Triunvirato y Ruta 4.

Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$651.492,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Presupuesto oficial: \$651.491.363,53 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 53 Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el

horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1528-S-2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Tractor 160 HP Cabina Cerrada Doble Comando Hidráulico.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: \$32.000.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones).

Presentación de propuestas: Hasta el día 28/09/2023 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 28/09/2023 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral. Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente Interno N° 4047-32825/23.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 41/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$44.481.- (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1204/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique, Ramales Calle Tunuyán y Calle Gallardo, localidad de Gonzalez Catán.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$61.466 (Son Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1823/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 212/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$20.091 (Son Pesos Veinte Mil Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6714/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 220/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Sanitarios del Personal y Públicos (Descarga de Inodoros) Mejoras en Carpinterías y Cielorrasos de Hall en Todos los Pisos del Edificio de la Calle Perú 2250.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$16.037.- (Son Pesos Dieciséis Mil Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2923/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 226/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.476.- (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6200/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Provisión de Pozo de Agua Barrio El Rincón, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-

Fecha de apertura: 02/10/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 02/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223865/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 157/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Raciones Alimentarias para personal autorizado, por un Período de 4 (cuatro) Meses, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$36.920.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de septiembre de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 20 y 21 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023 para la Planta de Tratamientos Cloacales Compacta para Proyecto de Lotes con Servicio en predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$30.612.909,02 - Mes base: Octubre 2021

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 2733/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y Puesta en Valor - Ex Estación de Ferrocarril Provincial de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$191.609.775,99.-

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 28/09/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 03/10/2023 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de octubre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar.-

sep. 11 v. sep. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.371

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento para el Sistema de Audio Evacuación del Edificio Anexo Esquina y Casa Central y Servicios Eventuales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.745.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.411

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.411. Objeto: Puesta en Valor de Patio y Decks Etapa II y Trabajos Varios - 5° piso Casa Central Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$55.516.149.-

Fecha de la apertura: 25/09/2023 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/09/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.000.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014404

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Veredas y Pavimentos para la Localidad de Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.445.300,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016552

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión e Instalación de Bancos Capacitores - Etapa V.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.693.749,20 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016638

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento Eléctrico EEA Bosque.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.850.000 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016730

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10016730 - Segundo Llamado - Servicio de Alquiler de Equipos Operativos para Planta Depuradora de Líquidos Cloacales 1ra. Cuenca Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.037.500,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017068

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Motocompresor de Aire - Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.560.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BREY MARTIN DAMIÁN domiciliado en El Tacuapí N° 4250 ent. piso 1, dpto. B Barrio Alas de la localidad de ciudad Evita partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANGELA SUSANA FRANCO domiciliado en la calle: Pueyrredón N° 1149 de la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: Mycp Ana Maria Lopez, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. TOMÁS SAPUNA domiciliado en la calle: Mitre Nro. 960 de la localidad de Monte Grande Partido de Esteban Echeverría solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas De Zamora. MyCP Ana María Lopez, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN CARLOS CHAVES domiciliado en la calle Margarita Weild N° 5482 de la localidad de Monte Chingolo partido de Lanús solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana Maria Lopez, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SEBASTIÁN EZEQUIEL CANTISANI domiciliado en la calle Ramón Santamarina N° 1049 Depto. 1 de la localidad de El Jaguel partido de Esteban Echeverría solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María Lopez, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CECILIA SAVINO domiciliado en la calle Frías N° 1372 de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María Lopez, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91. ADRIAN LEANDRO MIGUELEZ domiciliado en la calle Loria N° 199 de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: Mycp Ana Maria Lopez, Secretaria General.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GUERRIERI FACUNDO MARCELO, DNI 35.654.879, domiciliado en Mariano Moreno 632 de la localidad de San Andrés de Giles (B), solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 - Mercedes. Mercedes (B), 5 de septiembre 2023. Fdo. María Ximena Pesce, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EMILIO ESTANISLAO SOSA, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento "El Paisa" ubicado en Ruta Provincial 36 entre las calles 509 y 511, de Abasto, partido de La Plata, a Parrilla y Asador El Paisa S.A. N° CUIT 30-71767674-9, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Oposiciones 48 N° 930, 1° D de La Plata. Leandro Javier Di Marco, Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social RODRIGUES COELHO VÍCTOR HUGO, CUIT N° 20-08249899-1 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de

Habilitación Comercial del Rubro Venta y Colocación de Equipos de G.N.C., Act. Accesorias: Taller Mecánico, sito en Avda. Lavalle N° 1786, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Benicelli Javier Gustavo, CUIT N° 20-35405594-6, bajo el Expte. de habilitación N° 9401 Res. N° 385/08. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** SALVADOR MONTES DE OCA, DNI 24314669, en carácter de socio gerente de la La Boya del Bajo S.R.L., CUIT 30-71696362-0 manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio en forma no onerosa, del local ubicado en la calle Italia N° 1103/05 esquina Paunero del partido de San Miguel, habilitado con el rubro Carnicería Productos de Granja Fiambrería Despensa Carbón Envasado, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 quien a su vez es la continuadora de la locación, reclamo de Ley en el domicilio indicado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** CHEN DEXIANG cede Habilitación a Weng Jinshuai. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones. Ferré 164, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Morón.** Vende: GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, CUIT 27-16755596-4, domicilio Angora 469, Morón. Compra: Plencovich Juliana, CUIT 27-32075514-5, domicilio Lebensohn 254, Bella Vista. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa. Fondo de Comercio rubro Carnicería con domicilio José Bianco 2499 y Crescencia Acosta 1192, Morón. Expediente municipal: 4079-15333/06 Cuenta de comercio: 76498. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** ABEL OVIDIO CAVIA transfiere a Gamatec S.R.L. el Fondo de Comercio de Taller Textil, sito en 97 - V. de la Plaza N° 1241 - Villa B. de Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** DE MIRANDA GONCALVES PIRES RUBÉN DARÍO, con DNI 17.632.228 comunica: que transfiere a la firma Erik & Elian S.R.L., 30-71625645-2 Gerente: Pires Martins Viviana Soledad, DNI 23.658981, la Habilitación Municipal de: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora, domicilio comercial y oposiciones en Marconi 2370 de la localidad de I. Casanova partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Bolívar.** Se comunica que el Sr. GUSTAVO ARIEL RUIZ, DNI 28.563.794, ha vendido y transferido al Sr. Oscar Alfredo Ortiz, DNI 21.446.401, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Autoservicio y Rotisería denominado "Tradición de Bodegas", sito en Av. Brown N° 301 de la ciudad de Bolívar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI. 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 24 días del mes de agosto de 2023. Carla Merlini, Notaria.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que SAN ALVES S.A.S., CUIT 30-71716897-2 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Bar Anexo Venta de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas nombre de fantasía "Fullescabio" sito en San Juan N° 15 de Fcio. Varela, Expediente 4037-3838-S21 Legajo N° 28803 a San Pedro Gabriel Eneas DNI 28.493.434.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar.** FERNANDEZ ALEJANDRO, CUIT 20260325885 transfiere a Extinplag S.R.L., CUIT 30717966607 el Fondo de Comercio de Servicio de Fumigación, Venta y Carga de Matafuegos, sito en C. Oeste N° 2086, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El señor HORACIO ERNESTO MIGUEL, DNI. 7.650.845, con domicilio en calle Emilio Rosas 1078 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 075 a favor de la Señora Mariela Laura Suquia, DNI 21.624.793, con domicilio en calle Hernandarias 575 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 23 días del mes de agosto de 2023.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Garín.** DIEGO PAUL MARTINEZ, CUIT 20-25593117-3 transfiere a Jorge Javier Benitez CUIT 20-39813790-7 el Fondo de Comercio de "Aguamarina Garín" sito en av. Belgrano 258, Garin. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** GIACHETTI LEANDRO J. y GIACHETTI JUAN P. SH, transfiere a Abercom Aberturas de

Calidad S.R.L. el Fondo de Comercio de Fabricación de Aberturas de PVC y Aluminio, sito en 29 - Emilio Zola N° 7864/68 José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. YANZHI SHEN transfiere a Shaoqing Wusu comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1520 - V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Rectificación Edicto N° 2121, publicado en el Boletín Oficial del 16/02/2022 al 22/02/2022. Se comunica la transferencia del Servicio Educativo "Colegio Americano", DIEGEP N° 3251, sito en la calle Sixto Laspiur N° 1039 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. De JUAN CARLOS BACCI, DNI 10748616, CUIT N° 20-10748616-0, "Bacci Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 109055, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Administradora Provisoria María Cecilia Bacci; a favor de Club Olimpo, CUIT N° 30-52616080-7, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Claudia V. Diodato, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Cesión onerosa. Cedente: GUERINI ARIEL GUSTAVO, DNI 20855022, CUIT 20208550226 con domicilio Cramer 1123, C.P. 1665, José C. Paz, transfiere a Valle Rodríguez Mariano, DNI 29775316, CUIT 23297753169 con domicilio en 22 de octubre 236, C.P. 6620, Chivilcoy, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Granja y Chacinados, situado en Ruta Provincial 24 5509 Local 1, Moreno. N° de expte. 232578-G-21 N° de cuenta 2085502, reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. VIRGINIA AMBROSIA BUSTAMANTE, DNI 11.139.344, domiciliada en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 198, a Florencia Macarena Aspitia, DNI 40.373.883, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 4 de septiembre de 2023. Leandro Larribite, Notario.

sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN RUOWEN, DNI 95.734.105, vende, cede y transfiere a favor de Lin Xiuqin, DNI 95.092.605, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Darragueira N° 515 B° La Sirena, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

sep. 11 v. sep. 15

CONVOCATORIAS

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración del aumento de capital social.
- 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
- 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.
- 7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2023 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en España 2099 Mar del

Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
- 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.
- 3.- Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4.- Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2023.
- 5.- Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Pablo Artaza (este último en uso de licencia) que finalizan mandatos.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Marcelo Benitez que finalizan sus mandatos.
- 7.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
- 8.- Acciones en poder de la Clínica: Informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 9 de 2023. Dr. Daniel Alejandro Ferrero - Síndico Societario.

sep. 5 v. sep. 11

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 6º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Florencio Aldrey, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29-9-2023 a las 9 horas en primera convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

sep. 5 v. sep. 11

ONG ACCIÓN BAHIENSE COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 19 días del mes de agosto de 2023, la ONG Acción Bahiense Comunitaria, convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2023 a las 18:30 en 1ra. convocatoria y a las 19 en 2da.convocatoria, en la calle Soler 444 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta;
2. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;
3. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019;
4. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020;
5. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021;
6. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022;
7. Consideración de la gestión de la Comisión;

8. Normalización, situación de la ONG actual y futura;
 9. Elección de nuevas autoridades.
- Silvia C. Corvatta, Tesorera.

sep. 5 v. sep. 11

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261, de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 25/09/2023 a las 12:30 hs. 1° convocatoria y 14:00 hs. 2° convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio.
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 31 de agosto de 2023. El Directorio. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26/09/2023 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
 5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de Síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Omar Grossi, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

ENSALADERA DE PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2023 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios;
 - 3) Poderes y Autorizaciones. La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 11 Km 531 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
- La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F103 CAM.
Profesional Autorizada.

sep. 7 v. sep. 13

DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 26/9/23, 11 hs. 1ra. convocatoria y 12 hs. 2da. convocatoria, sede social Mariano Acha 186. Morón, a tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta;
 2. Consideración de gestión del Directorio;
 3. Elección de autoridades, distribución de cargos, aceptación de los mismos. El Directorio.
- No está comprendida o dentro de art. 299. Carlos A. Arzac. Presidente. Contadora Pública Claudia A. Golubok.

sep. 8 v. sep. 14

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Anual Ordinaria Nº 28 a realizarse el día 28 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar Nº 3053 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
 - 2º.- Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2023;
 - 3º.- Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
 - 4º.- Análisis de los resultados del ejercicio;
 - 5º.- Continuidad de los miembros del Directorio;
 - 6º.- Honorarios del Director, ajuste por inflación.
- Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550.
Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio fiscal, sito en la calle Lastra NP 364, Chascomús, pcia. Bs. As., el día 3 de octubre de 2023 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Análisis de la situación real de los negocios de la empresa.
- 5) Tratamiento del aumento de capital
- 6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador Público Matias Fernando Achaga.

sep. 8 v. sep. 14

COPAN - COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea Electoral

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con el art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 4, con cabecera en el partido de Bahía Blanca, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 26.09.2023 mediante la plataforma Zoom. Dicha plataforma permite la votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La convocatoria se realiza a las 19:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.
- 2 - Elección de un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente.
- 3 - Elección de dos socios para firmar el Acta. El Consejo de Administración.

Notas:

1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto)
 2. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2022/2023 (Ley 20.091).
 3. No registrándose quorum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (art. 29 del Estatuto).
- Héctor A. Landa, Secretario; Luis Jorge Clemente Frigerio, Vice Presidente.

INRAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de Inrago S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2º) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2023.
- 3º) Sueldos de directores.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 11 v. sep. 15

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico. Contador Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de septiembre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;
- 3) Designación de un nuevo directorio y
- 4) Designación de Síndico titular y de un síndico suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fernando Giglio, Presidente.

sep. 11 v. sep. 15

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 11 v. sep. 15

SOCIEDADES

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl S.A., con fecha 9/08/2022, conforme delegación de la Asamblea del 11/10/2016, que resolvió aumentar el capital social a \$2.240.000, hace saber a los accionistas que se emitirán Un Millón Quinientas Noventa Mil (1.590.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de un peso (\$1) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

BACAP S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap S.A., con fecha 9/08/2022, conforme delegación de la asamblea del 27/12/2019, que resolvió aumentar el capital social a \$644.000, hace saber a los accionistas que se emitirán cuatro mil cuatrocientas cuarenta (4440) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

CHANFREAU CEPEDA MAZZANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, nacido el 04/09/1986, de 37 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Pablo Ruben Chanfreau, DNI 25.178.065, nacido el 19/03/1976, de 47 años, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Marcela Rui Abelenda, argentino, empresario domiciliado en calle Lavalle N° 287 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Mauricio Mazzante, DNI 27.511.731, nacido el 07/06/1979, de 44 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Castellar N° 850 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento

privado fecha 04/09/2023. 3) Chanfreau Cepeda Mazzante S.R.L. 4) Calle 1° de mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra, venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comercialización: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. Compra y expedición o venta de toda clase de combustibles, así como servicios para automotores en general. Comercialización, distribución, consignación y explotación de todo tipo de prendas de vestir, adornos o artículos de regalería en general. El servicio de bebidas, comidas rápidas, golosinas y cigarrillos. Servicios de catering, explotación integral de servicios gastronómicos: restaurantes, lunch, espectáculos artísticos, representaciones, concesiones, franquicias, bares y buffets, confiterías y afines. Distribuciones de comidas preelaboradas y elaboradas. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Compra, venta distribución, exportación o importación de bebidas. Prestar servicios para eventos sociales. Generar o explotar espectáculos tales como teatro, café concert, actos artísticos de variedades con o sin aditamentos de música, coreografía, escenografía o conciertos musicales. Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; explotación, administración y alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol, rugby y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes. Comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte. III) Constructoras: mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y auditoría: todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades, ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto, cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet y otros métodos de comunicación audiovisual. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital \$120.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente: Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Gonzalo Cepeda. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. María Luciana Perez Weisburd, Contadora Pública.

GAYRA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 08/04/2022 designase a los señores socios Sierpes Gastón Ignacio José, argentino, 30/07/1978, soltero, comerciante, DNI 26.689.220, CUIT 23-26689220-9, Antártida Argentina 751, Moreno, como Director Titular - Presidente y a la sra. Viola Lidia Beatriz, argentina, 20/10/1953, viuda, comerciante, DNI 12.345.172, CUIT 23-12345172-4, Marcos Paz 289, Moreno, como Director Suplente. Por el término de 3 ejercicios. Constituyen Domicilio especial en Blas Parera 1257 - Moreno. Claudia Lina, Contador Público.

PRINTESA GRÁFICA INSTITUCIONAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71213921-4. Se hace saber que por Acta de Asamblea del 14/01/2022, ratificada por acta de Directorio del 14/10/2022, se resolvió trasladar la sede social a la calle 49 N° 2684, de la Ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Se modifica cláusula del siguiente modo: "Primera: La sociedad se denomina Printesa Gráfica Institucional. Tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires". Agustina Larraburu, Contadora Pública Nacional.

FOLC COFFEE PLAYA GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 30/08/23 ante notario Basconcelo Paula L., suplente Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Munuera Francisco Javier, arg. nac.12/08/81, comerciante. casado, DNI 28.935.328, CUIT 20-28935328-4, dom. Mendoza 2538 de Mar del Plata y Puyol Ricardo Daniel, arg. nac. 04/02/77, comerciante, soltero, DNI 25.647.052, CUIT 20-25647052-8, dom. Alsina 2226 de Mar del Plata. Denominación: Folc Coffee Playa Grande S.A. Sede Social: Formosa 254 de la ciudad de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto Social: a) Comerciales: Compra, vta., exportación, importación distribución de art. de vestir, de bebidas y de alimentos para gastronomía. Alquiler, reforma de propiedades y organiz. de centros comerciales. B) Servicios: comercialización, distribución y publicidad de prendas de vestir, adm. de locales comerciales, hoteles, armado de ferias;

explotación de locales de gastronomía y servicios de publicidad. C) Contrucción: construcción y reforma de inmuebles. Financieras: operaciones de crédito y financieras en gral. que no requieran de autorización del BCRA u otra entidad. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Puyol Ricardo D., DNI 25.647.052, Dir. Suplemente: Munuera Francisco Javier, DNI 28.935.328, por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

IVAMIC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Escalante Ivan Ezequiel, DNI 41.393.852, soltero, argentino, de profesión estudiante, nacido el 3/10/1998, 24 años de edad, domicilio en calle 94 entre 117 y 118 Nro. 52, La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Escalante Almada Micaela Celeste, DNI 45.396.489, soltera, argentina, de profesión estudiante, nacida el 08/11/2003, 19 años de edad, domicilio en calle 94 entre 117 y 118 Nro. 52, La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2. La Plata, 31 de agosto de 2023. 3. "Ivamic Construcciones S.R.L." 4. Calle 94 entre 117 y 118 Nro. 52 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. A) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias. B) Mandataria y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. C) Comercial: Compra venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. D) Financiera; La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. E) Inmobiliaria: La compra venta y locación de bienes muebles e inmuebles. F) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. 6. 99 años. 7. Pesos un millón (\$1.000.000). 8. La administración social será ejercida por el socio Escalante Iván Ezequiel, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10. 31 de diciembre. Contador - Francisco Antonio Tizzano.

HERBAL BIOSCIENCE RESEARCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Constitución de Herbal Bioscience Research S.R.L.: Socios: Federico Gaston Alonso García, uruguayo, DNI 96.128.527, CUIL 20-96.128.527-6, nacido el 25 de febrero de 1980, con dom. en la calle Paraguay 4445, piso 9, departamento 05, C.A.B.A. y Jorge Oswaldo Aranda Mosquera, argentino, DNI N° 19.058.826, CUIL 20-19.058.826-3, nacido el 26 de septiembre de 1979, con dom. en calle 13 n° 1286, part. de La Plata - prov. Bs. As. Constitución: Instrumento Privado el 28/10/2022. Art. décimo primero fiscaliz. Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2, por aumento de capital la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico y suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los art. 284 y 298 de Ley 19.550. Fdo: Lescano Antonina, Abogada.

FAENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios Gerentes. Por reunión de socios del 8/8/2022. Se eligen socios gerentes: Carlos Héctor Quintela, DNI 10.090.810, Cuit 20-100900810-9, Laura Noemí Quintela, DNI 26.023.505, Cuit 27-26023505-8, Carlos Omar Quintela, DNI 30.454.110, Cuit 20-30454110-6. Nicolas Pirovani, Abogado.

TECNO TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Amato Cosme José, argentino, comerciante, 13/10/1961, divorciado, DNI 14.393.391, San Martín 8077, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As. y Amato Gonzalo Martín, argentino, comerciante, 06/11/1990, soltero, DNI 35.314.627, Chilavert 1690, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Inst. Privado del 15/8/2023; Tecno Tools S.R.L.; San Martín 8077, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Cpra. - Vta., permuta, fraccionamiento y distribución de mercaderías, herramientas, materiales, accesorios y materias primas relacionadas con la tornería, la industria metalúrgica y metalmeccánica. Mandataria: comisiones, representaciones, consignaciones con relación a su objeto. Financiera: salvo ley 21.526; 99 años; \$120.000; Administración Soc.: el socio gerente o un 3º socio o no, por plazo social; Gerente: Gonzalo Martín Amato; Representación Social: el Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/7. Dra. Mariela Díaz.

VIEJO AGUARIBAY INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 249, acta complementaria 04/09/2023. Modificación artículo primero. La sociedad se denomina Viejo Aguaribay Inmobiliaria S.A. La sociedad forma parte del grupo económico Aguaribay, junto con otras sociedades por lo cual la denominación deberá ser modificada si la sociedad dejará de pertenecer al mismo grupo económico. Agustina Gisela Caratti. DNI 26769337.

BCV MATIC S.A.

POR 1 DÍA - BCV Matic S.A. Art. 60 Ley 19550: Inscripción de Renuncia del Director con cargo de Presidente, Juan Carlos

Chavez, domiciliado en calle Thames 816 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT: 20-17742654-8, según Acta de Directorio N° 13 de fecha 14 de septiembre de 2019 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 de fecha 11 de octubre de 2019. Braian Ezequiel Baldi. Presidente.

D.H.E. LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria de la sociedad constituida por esc. N° 23 del 04-05-2023 - Reg. 30 Pergamino, bajo la denominación D.H.E. S.A. y por esc. N° 37 del 28-07-2023, otorgada ante el citado Reg., se adopta la denominación D.H.E. Latam S.A. dando nueva redacción al artículo 1°. Alexis B. Molina, Escribano.

PINTOS HOME DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Por instrumento público del 28 de agosto de 2023 ante notario Wertheimer Matías, titular, Reg. 46, Gral. Pueyrredón, a su cargo, se procedió a modificar el objeto soc. en su art. 3 inc. 2) quedando redactado de la siguiente manera. 2) Servicios: Serv.\ de comercialización de art. para el hogar, persianas, sábanas y similares, estrategias de marketing, investigación de mercado, desarrollo de productos y venta web, serv. de encuestas de productos. Hernán F. Trujillo, Contador Público.

NAJECON S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Fernando Ezequiel Aguirre, arg., comerciante, soltero, nac. 09/12/1979, DNI 27.741.805, CUIT 20-27741805-4, domic. Avenida Luro N° 8145, MdP; Jesica Yamila Aguirre, arg., comerciante, soltera, nac. 19/02/1978, DNI 26.056.797, CUIT 27-26056797-2, domic. Avenida Luro N° 8145, MdP; Nestor Salustiano Aguirre, arg., comerciante, casado, nac. 31/12/1951, DNI 10.262.057, CUIT 20-10262057-8, domic. Avenida Luro N° 8145, MdP. Esc. Pública 31/08/2023. Najecon S.A. Domic. Avenida Luro N° 8145, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Fernando Ezequiel Aguirre, Vicepresidente Nestor Salustiano, Aguirre Directora Suplente Jesica Yamila Aguirre. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GOLFO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/5/23: Presidente Luciano Pedro Zuccatosta; Sup. Agustín Aicega. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

HORMERMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Esc. 543 del 30/08/2023. Domicilio: Mercedes 810, localidad de Pilar, partido de Pilar, Bs. As. Nicolas Ignacio Vazquez Aguirre, arg., comerciante, soltero, hijo de Cesar Abel Vazquez y Maria Eugenia Aguirre, nac. 04/09/1996, DNI 39.845.490, CUIT 20-39845490-2, dom. real en la calle Goleta Juliete 2003, Villa Buide, Pilar, Buenos Aires; y don Ramon Alejandro Coronel, arg., comerciante, soltero, hijo de Juan Ramon Coronel y de Rosa del Valle Diaz, nac. 01/06/1993, DNI 35.845.624, CUIT 20-35845624-4, dom. real en la calle Independencia 1547, Barrio El Bosque, Pilar, Buenos Aires. Objeto social: Comerciales: Venta al por mayor y por menor de artículos de bazar, ferretería y herramientas, materiales eléctricos, electrodomésticos y artefactos para el hogar, equipos de computación, audio, video, televisión y sus accesorios, artículos de librería, limpieza, muebles de oficina, colegios, jardines y hogar. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para la realización de todo tipo de contratos y operaciones, negocios financieros (excluyéndose las actividades de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público), comerciales e industriales, importación y exportación, compraventa de cualquier tipo y demás actividades afines, sin limitación alguna; si para el desarrollo de alguna de las actividades se requiere personal idóneo o matriculado en la materia, la sociedad tiene la capacidad jurídica para la contratación del mismo. Cap. social: \$500.000 dividido en 500 de \$1.000 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios. Representación: Nicolas Ignacio Vazquez Aguirre y Ramon Alejandro Coronel como Gerentes y aceptan cargos. Cierre del ejer.: 31/12. Dom. real: Los consignados y dom. especial en sede social. Fiscalización: Ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 Ley 19.550. Julieta Ema Oriol, Notaria Titular Reg. 14 de Pilar.

LA PALOMA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 41 del 24/8/2023 autorizada por la Escribana Florencia Carla Forneris Braña, Registro 629 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 22/8/2023, se resuelve por unanimidad designar como nuevo Directorio: Director titular Presidente Alexander Dominic Christoph Busse, DNI 18.847.354, CUIT 20-18847354-8; Director titular, Vicepresidente María Leony Staudt, DNI 6.266.549, CUIT 27-06266549-7; Director suplente Mercedes María Laxague, DNI 31.422.115, CUIT 27-31422115-5, aceptan los cargos en el mismo acto. Cambio de domicilio. Por acta de Directorio del 24/08/2023, se decide por unanimidad el traslado de la sede social a la calle Sarmiento N° 449 de la localidad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

LUTZIVAN DOBLE MARGEN S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 30 de agosto de 2023. 8.- Se acepta la renuncia del presidente: Sr. Miguel Ángel Pallero, y se designa nuevo presidente quedando el directorio: Presidente: Pallero Nicolas Miguel DNI: 32.422.554 y Director Suplente: Alvarado Javier DNI: 28.868.307. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 30/08/2023, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Contador Apoderado – Francisco A. Tizzano.

CATAPULTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 12/06/2023 se resolvió designar a Leonel Nazareno Muñoz, DNI 33366482 al cargo de Presidente y Director Titular; y a Martina Rodríguez, DNI 36274356 como Directora Titular. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social, Wilde 530, Boulogne, San Isidro. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

SISPARE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación. Artículo 25 LGS: 1) Gustavo Eduardo Schwartz, 8.1.59, DNI 12.474.421. Daniel Horacio Dulfan, 25.9.54, DNI 11.113.692. Diana Beatriz Schwartz, 22.12.53, DNI 10.631.489; argentinos, casados, comerciantes, en Hipólito Irigoyen 278 PB "A", Bahía Blanca, Bs. As. 2) 9.8.23 y 31.8.23. 3) Sispare S.A. 4) Brown 821, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Comercialización, distribución, consignación, reparación de repuestos automotores. Industrialización de productos de aluminio, chapa, polímeros, PVC, vidrio; operaciones inmobiliarias, compraventa, administración de inmuebles, fraccionamiento; operaciones financieras exc. Ley 21.526; constitución de fideicomisos exc. financieros; mandatos, transporte de cargas, logística; importación exportación de productos relacionados al objeto; asesoramiento relacionado al objeto. 6) 99 años. 7) \$129.264.000. 8) Presidente: Gustavo Eduardo Schwartz. Director Suplente: Daniel Horacio Dulfan. Síndico Titular: Melisa Fernandez Casarin, DNI 30.913.270, abogada. Síndico Suplente: María del Carmen Germano, DNI 6.727.570, Contadora Pública Nacional; argentinas, en Hipólito Yrigoyen 278, PB A, Bahía Blanca, Bs. As. Directorio: 1 a 10 titulares o suplentes. 3 ej. Fiscalización: Sindicatura art. 299 inc. 2 LGS: 1 titular y 1 suplente. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CAMPO EL SEVERO S.A.

POR 1 DÍA - Constituc. por Escritura Pública N° 65 del 28/08/2023. 1) Socios: Jorge Edgardo Di Luca, arg., nac. 22/01/1950, DNI 7.381.784, CUIT 20-07381784-7, divorciado de 1ras. nupcias con María Laura Seghezzo, ingeniero agrónomo, dom. en Sargento Cabral N° 166, Ts. As. Paula Di Luca, arg., nac. 04/06/1980, D.N.I. 28.020.261, CUIT 23-28020261-4, soltera, hija de Jorge Edgardo Di Luca y María Laura Seghezzo, consultora en recursos humanos, dom. Los Tilos N° 1535, Tandil; Eugenia Di Luca, arg., nac. 06/11/2002, D.N.I. 44.418.127, CUIL 27-44418127-9, soltera, hija de Jorge Edgardo Di Luca y Silvina María Teresita Basílico, estudiante, dom. Sargento Cabral N° 166, Ts. As. Alejandro Di Luca, arg., nac. 27/05/1982, D.N.I. 29.550.459, CUIT 20-29550459-6, soltero, hijo de Jorge Edgardo Di Luca y María Laura Seghezzo, licenciado en ciencias de la atmósfera, dom. en Paso N° 65, Ts. As. 2) Denominación: "Campo El Severo S.A." 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero, las sig. actividades: agropecuarias, servicios de transporte automotor, compra venta y locaciones, financieras, servicios y mandatos, marketing y afines, asesoramiento y consultoría, importación y exportación, forestación, inmobiliaria, automotores, depósito y guarda de bienes, publicidad y propaganda. 5) Capital: \$100.000. 6) Director titular y presidente: Jorge Edgardo Di Luca. Director titular y vicepresidente: Paula Di Luca. Director suplente: Eugenia Di Luca. 7) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Domicilio: Sargento Cabral 166, Tres Arroyos, Bs. As. Martínez García, Viviana Elena, Escribana.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 189142. Comunica que: (i) por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 129 del 13/04/2023, se resolvió designar a: a) Carlos Alberto Di Brico, Gerardo Scheuffler Iñiguez y Federico Peralta Ramos como directores titulares por la Clase A de Acciones y a los Sres. Barbara Verónica Ramperti, Miguel del Pino y Sharon Miller como directores suplentes por la Clase A de acciones y b) Ignacio Noel y Pablo Arnaude, como directores titulares por la Clase B de Acciones y a los Sres. Román Edgardo Malceñido y Pablo José Lozada, como directores suplentes por la Clase B de Acciones; (ii) por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 132 del 15/05/2023, se resolvió: a) aceptar la renuncia del Sr. Carlos Di Brico a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y b) designar a Patricio Bannon como director titular por la Clase A de Acciones y presidente del Directorio; y (iii) por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 133 de fecha 12/06/2023, se resolvió: a) aceptar la renuncia del Sr. Federico Peralta Ramos a su cargo de Director Titular y b) designar a Bárbara Verónica Ramperti como directora titular y a María Laura Bolatti Cristofaro como directora suplente,

ambas por la Clase A de acciones. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares Patricio Bannon (Presidente), Pablo Arnaude (Vicepresidente), Gerardo Scheufler Iñiguez, Bárbara Verónica Ramperti e Ignacio Noel y Directores Suplentes María Laura Bolatti Cristofaro, Miguel del Pino, Sharon Miller, Román Edgardo Malceño y Pablo José Lozada. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de un ejercicio y constituyeron domicilio especial, el Sr. Bannon en Alexander Fleming 2236, Munro, Buenos Aires, los Sres. Arnaude, Noel, Malceño y Lozada en Esmeralda 1320, piso 7 A, CABA; y los Sres. Scheufler Iñiguez, Ramperti, Bolatti Cristofaro, del Pino y Miller en Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13, CABA. Agustina María Giordano, Abogada, inscrita en el T° 126 F° 722 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea de Accionistas N° 129, 132 y 133.

AGROEMAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 01/09/2023, domicilio especial constituido socios gerentes calle Glattstein N° 358 de Trenque Lauquen, mismo pdo., B.A. Domicilio social: Calle Glattstein N° 358, Trenque Lauquen, mismo pdo., B.A.; en Trenque Lauquen, 01/09/2023 Julio Cesar Moralejo, Contador Público Autorizado.

MERE-NATT-KEMPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Edicto complementario al 28626 del 15/08/2023 1) Socios: Isidora Rodriguez Coronel de nacionalidad paraguaya, nacida el 15 de mayo de 1990 (33 años), Documento Nacional de Identidad número 94.725.690, CUIT 23-94725690-4, empleada administrativa, de estado civil soltera, hija de Jesús Ernan Rodríguez Lezcano y Cayetana Coronel Ríos, con real en calle Avenida Calchaquí número 6495, piso 6 dpto. B, Barrio López Romero de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela; y Oscar Gustavo Meregaglia, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1972 (51 años), Documento Nacional de Identidad número 22.656.419, CUIT 20-22656419-6, empresario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Noemí Blanca Retamar, con domicilio real en calle Caracas número 4613, Barrio Santo Tomás de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela; 2) Se rectifica por Instrumento Privado complementario de fecha 05/09/2023 la localidad de la sede social, quedando redactada de la siguiente manera: Avenida Calchaquí N° 6495, piso 6 dpto. B, Barrio López Romero de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela. Andrea Carolina Rossi, Contadora Pública.

CONSULTORA INTEGRAL BUREAU BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de junio de 2023, los socios de Consultora Integral Bureau Bahía S.A., CUIT 33717010979, con domicilio social en calle Falucho 250 de la ciudad de Bahía Blanca, se reúnen para dar cumplimiento al artículo 9 del estatuto social en cuanto a la duración de tres ejercicios económicos en los mandatos directivos proponiendo una nueva designación y distribución de cargos: Presidente María Florencia Gutierrez y Vicepresidente Adrian Saschgorodsky, aprobándose por unanimidad. M. Florencia Gutierrez, Abogada.

H2 DOMENICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Fabian Blanco, arg., 20/9/1965, soltero, arquitecto, DNI 17.723.526, Jujuy 1132, Mar del Plata; Martin Di Domenico, arg., 22/10/1977, soltero, programador, DNI 26.057.345, Jujuy 1132, Mar del Plata; 2) 28/07/2023; 3) H2 Domenico S.A.; 4) Jujuy N° 1132 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad de consultora: Servicios de consultoría en medio ambiente, asesoría informática; De la actividad comercial e industrial: Compra venta, imp., exp., insdustrialización de productos e insumos utilizados en la industria; Del transporte: Transportación y contratación de transporte de alimentos; De la actividad agropecuaria: Explotación de actividades agropecuarias; De servicios: Organización de marketing, negocios de creación y difusión de publicidad, organizar eventos culturales, organizar congresos, realización de espectáculos; Del negocio financiero: Créditos, préstamos, avales. No realizará las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$2000000; 8) Presidente Gustavo Fabian Blanco; Suplente Martin Di Domenico; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/01; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BOSQUE REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Melia, 5.8.82, contador público, DNI 29.268.350, De las Espuelas 291. Daniel Eduardo Aibe, 18.7.77, comerciante, DNI 26.101.077, Del Melgacho 1238; argentinos, solteros, de Pinamar, Bs. As. 2) 2.8.23. 3) Bosque Real Estate S.R.L. 4) Rivadavia 1269, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Martín Melía; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

INTIMA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 02/03/23. Directorio: Presidente Ana María García. Vicepresidente Luis Alberto Cantillo. Director Suplente Juan Carlos Cantillo, por el término de tres años. Autorizada Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

SAWS & COUNTRY GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2022 los únicos dos socios de Saws & Country Group S.A., CUIT 30716795302, con domicilio social en calle 20 de Septiembre 1389 de la ciudad de Bahía Blanca,

deciden la conformación de un nuevo directorio, proponiendo designar para el cargo de Director Titular al Sr. Adrián Saschgorodsky y para el cargo de Director Suplente al Sr. Ariel Saschgorodsky aprobándose la moción por unanimidad. Ariel Saschgorodsky, Presidente.

CENTRO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA QUEQUÉN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario. Luis Alberto Ferreyra, 26 N° 4545, Necochea; Fernando Martín Ferreyra, casado; Natalia Gabriela Ferreyra, casada. P. Mc Inerny, Abogado.

S.M. DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 11/08/2023 se cambió denominación social por homonimia, de S.M. Distribuciones S.R.L. a Pellegrini S.M. Distribuciones S.R.L., reformándose el artículo 1º del estatuto social. En Trenque Lauquen, 05/09/2023 Julio Cesar Moralejo, Contador Público Autorizado.

ESPUMA MONTE GRANDE GFM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: (i) Leandro Gabriel Guerrero, argentino, nacido el 12/05/1993, DNI 37.431.909, CUIT 20374319095, soltero, empleado, con domicilio real en Manuel Castro 2534, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, suscribió 100.000 cuotas de pesos 10 cada una; (ii) Enzo Eduardo Farias, argentino, nacido el 26/06/1986, DNI 32.122.255, CUIT 20321222553, soltero, comerciante, con domicilio real en Antonio Filardi 2116, localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, suscribió 100.000 cuotas de pesos 10 cada una; y (iii) Alejandro Daniel Muñoz, argentino, nacido el 29/02/1984, DNI 30.831.368, CUIT 23308313689, casado, empleado, con domicilio real en Magallanes 3995, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, suscribió 100.000 cuotas de pesos 10 cada una. Constituida el 28/08/2023 mediante instrumento privado. Denominación Espuma Monte Grande GFM S.R.L. Sede social: General Lavalle 150, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades que forman su objeto: Compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución al por mayor y menor, y fabricación de toda clase de artículos de goma, plástico, espuma, goma espuma, goma soft, goma eva, Polifoam, EPS, Telgopor, aglomerado, hilados, poliéster, tejidos en general y todo tipo de cueros. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$3.000.000 dividido en 300.000 cuotas de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25 %. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes titulares. Plazo de duración cargos: Indeterminado. También podrán elegirse gerentes suplentes. La firma de cualquier gerente titular obligará a la Sociedad de manera indistinta. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura, teniendo los socios el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente titular Leandro Gabriel Guerrero, con domicilio especial en General Lavalle 150, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/07 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

GRUPO MYDAWALL S.A.

POR 1 DÍA - 1. Matías Miguel Benozzi, 24/4/77, DNI 25.816.778, soltero, médico, dlio. Pellegrini 1924; Norberto Esteban Damián Mosquera, 3/12/1976, DNI 25.305.454, casado, abogado, dlio. Lavalle 320; Mauricio Walter Vidal, 1/03/85, DNI 31.474.073, casado, comerciante, dlio. Caseros 1335; Walter Adrián Olivera, 3/10/88, DNI 34.109.517, casado, comerciante, dlio. Colón 1459, todos San Pedro, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 17/5/2023; 3. Grupo Mydawall S.A.; 4. Caseros 1325, San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: fabricación, ventas de materiales de la construcción, losetas, viguetas, pretensados, cordones, columnas, productos derivados del yeso, productos de la construcción y afines, exportación e importación, transporte y distribución; 6. 99 años.; 7. \$200.000; 8/9. E./ min. 1 y max. 5 direc. tit. e igual nro. supl. por 3 ejerc. Direc. Tit: Norberto Esteban Damián Mosquera, Direc. tit. - Vice.: Matías Miguel Benozzi; Direc. Tit.: Walter Adrián Olivera, Direc. Supl: Mauricio Walter Vidal, art. 55º; 10. 31/01. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TRUCK FUSION S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Elina Verónica Olave, nac. 21/3/75, DNI 23.849.765, CUIT. 27-23849765-0, soltera, domic. Saladillo 225, Cdad. Ptdo. Merlo, Pcia. Bs. As., y Carlos Damián Gonzalez, nac. 6/7/75, DNI 24.646.126, CUIT. 20-24646126-1, cas. 1eras. nupc. Celia Paola Sayago, domici. Ruta 6 km 155,50, Lote "74", Bº Santa Matilde, Comarcas de Luján, Ptdo. Luján, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, comerc. 2º) Esc. Pub. 184 del 5/09/2023. 3º) "Truck Fusion S.A.". 4º) Ruta 6, Kilómetro 155,50, Lote "74", Barrio Santa Matilde, Comarcas de Luján, Partido de Luján, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: transp. nac. e internac. carga, mercad. grales. fletes, acarreos, mudanzas, muebles, almacenam. depósito y embalaje, semov. mat. prim. elab. cargas gral. auxilios, reparac. remol. cartas de porte, warrants, certif. fletam. equip. repar. vehículos. compraventa, import. export. vehículos. alq. maquin. agrícolas, acces. viales, todo tipo de vehículo de tracc. mecan. Proyecto, direcc., administ. Construc. Edif. uso civil, comerc. indust. púb. priv. const. obra púb. licitac. pub, priv. Conc. de precios, administ. Fiduc. Rutas, camin. Obras, Cvta. perm. alq. arrendam. por inmueb. operac. inmov., fracc. loteos, urbiz. explot. agrícola - ganaderas; operac. inmov. terceros administ. Propied. consorcios, Constit. Administ. y/o gestión fideicom. Cvta., impor. exp., repres. consign. mat., máq. herram. produc. const.; 6º) 99 años desde insc. regist.; 7º) \$300.000.; 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llenar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Carlos Damián Gonzalez y Director Suplente: Elina Verónica

Olave - Fiscalización: los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación: Presidente. 10º) Cierre ejercicio: 30/03.- La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C.- Paula Gimena Mezquida, Escribana.

PADIMA SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Ago. de fecha 10/8/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Marcelo Alejandro Petralito, DNI 23.133.389, CUIT 20-23133389-5, dom. Av. 12 de Octubre nº 2541, Piso 1º, Dpto. A, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl.: Diego Gaston Petralito, DNI 26.273.187, CUIT 20-26273187-2, dom. calle 381 nº 2271, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Victor M. de Pol, Escribano.

FUNDACER S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. Nº 124, de 18/8/2023, Notaria Titular Ingrid Katok, Reg. Nº 46 de La Plata. Socios: Marcelo Julian Orsatti, DNI 24.428.410, nacido el 18 de enero de 1975, cas., empresario; y Jimena Abril Val, DNI 26.654.077, nacida el 1 de abril de 1978, cas., empresaria, ambos dom. calle 523 número 1358 de la localidad y partido de La Plata, todos argentinos. Denomin.: "Fundacer S.A.". Domicilio: 523 Nº 1358 de La Plata. Capital: \$100.000. Directorio: Pte.: Jimena Abril Val; y Dir. Supl.: Marcelo Julian Orsatti. Prescinde de Sindicatura: art. 299 de la Ley 19.550. Repr. y Adm.: Directorio: mín. 1 máx. 3 Dir. Tit. e ídem Dir. Supl. que fije la Asamblea Ordinaria. Duración Cargo: 3 Ejercicios. Duración: 99 años. Cierre de Ejer.: 30/06. Objeto: actividades industriales, elaboración, fabricación, producción de materiales ferrosos no ferrosos, aceros especiales y aleaciones especiales de piezas metalúrgicas para caldería, matricería, mecanizado; Comerciales; Servicios: ensamblado de piezas metalúrgicas; Consultoría; importación y exportación, y Financieras: no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Pablo A. Ricciardi, Contador Público Nacional.

GIOFRE SPECIAL CAR´S S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios de fecha 15/08/2023, renuncia el señor Fernando Amadeo Giofre, DNI 18.309.381, a su cargo de Gerente; asume la señora Ana María Milici, argentina, casada, comerciante, nacida el 04/03/1966, DNI 17.983.181, CUIT: 27-17893181-9, con domicilio en la calle Av. San Martín 2901, Piso 5º, departamento "C", Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y constituye domicilio especial en la calle M. T. de Alvear 2814, de la localidad de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez. Escribana.

HASAR SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 28/11/2022, se reúnen en la sede social, los señores accionistas de Hasar Sistemas S.R.L por unanimidad resuelven aceptar y designar: Socio - Gerente: Marcelo Fabián Bonet, arg., cas. en 1eras. nup. con Graciela Cristina Ferreyra, empresario, nac. el 27/03/1966, con DNI 17.826.307, CUIT 20-17826307-3, dom. calle Del Ginko 16, Nuevo Puerto Tigre, part. Tigre, prov. de Bs. As. Socio - Gerente: Pablo Omar Diaz, arg., DNI 20.030.847, CUIT 20-20030847-7, empresario, nac. el 27/02/1968, dom. en Haedo 2667, loc. de Florida, part. de Vicente López, prov. de Bs. As.. Firmado: María Elena Solowieiczky de Jait, Escribana.

GAMAL DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karin Anabella Mila, 03/03/73, DNI 23248976, casada, administración y productora comercial y Gastón Lobo, 16/07/99, DNI 41972286, soltero locutor integral, editor de video y montaje audiovisual, analista de data y diseñador gráfico digital; ambos argentinos, Gervasio Posadas 2455 Beccar, San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Esc. 764 del 11/08/23. 3) Gamal Digital S.R.L. 4) Gervasio Posadas 2455, Beccar, San Isidro, Prov. Bs. As. 5) 1) Producción de contenidos: actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios e informativos consistentes, entre otras cosas, en el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 2) Producción Artística, Publicitaria e Informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro. Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos y correspondientes a cualquier soporte. 3) Eventos y Espectáculos: Producción de contenidos de entretenimiento, producción de eventos y espectáculos, comercialización y distribución de contenidos propios y de terceros. La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, gestionando las correspondientes autorizaciones y habilitaciones, alquilando, subalquilando, comprando u ocupando por el título que fuere tanto espacios abiertos, como stands, puestos, locales y demás inmuebles o vehículos destinados a cumplir el objeto social. 4) Impresión y Edición Gráfica: Impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital. 5) Publicidad y Marketing: Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. La creación, diseño e implementación de espacios en internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de internet mediante sistemas interactivos, todo ello relacionados al objeto social. La presentación de servicios de organización y asesoramiento en materia publicitaria, comercial, informática, merchandising, mediante la utilización de todos los medios de difusión, comunicación, publicidad, información, divulgación,

comercialización y distribución, organización de eventos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Karin Anabella Mila y Gastón Lobo, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. - Marcela Castellano. Contadora.

ZARANY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Yazmin Zara, arg., 5/12/2001, soltero, comerciante, DNI 43.855.517, Andrade N° 1437 Mar del Plata; Nicole Zara, arg., 15/6/2004, soltero, comerciante, DNI 45.923.295, Andrade N° 1437 Mar del Plata; 2) 04/09/2023; 3) Zarany Sociedad Anónima; 4) Rivadavia N° 5931 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Fabricación de prendas y artículos de indumentaria masculina y femenina; la compra y venta de indumentaria, representación, imp. y exp. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros. Excepto las de la Ley 21526; Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; 6) 99 años; 7) \$10000000; 8) Presidente Yazmin Zara; Suplente Nicole Zara; 1 a 7 titu. y 1 a 3 sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LAS SIERRAS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas partes, cedentes: Jaquelina Maricel Da Silva; Marcelo José Da Silva y German Fernando Da Silva, cesionarios: Marcelo Arnaldo Martin, Graciela Analía Pibuel y Walter Osvaldo Barraco.- Acta de Reunión de socios N° 7 del 05-06-2023.- Instrumentos Privados del 17-07-2023. Escribano, Ressia Bernardo.-

METALES 23 CARYDON S.A.

POR 1 DÍA – Conforme la observación de la DPPJ, por Escritura Pública Complementaria número setenta y cinco de fecha 27 de Julio de 2023 los socios expresan que, en garantía de sus funciones, los Directores titulares depositarán en la Caja Social, la suma de Pesos Doce Mil quinientos (\$12.500), o su equivalente en títulos públicos y no podrán retirarse hasta la aprobación de su gestión. Emanuel Aliata Burgos, Contador. Público.

KMI TECHNOLOGY ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Ariana Sofía Juárez, arg., 17/07/97, DNI 40540383, soltera, de profesión gerenta de empresa, Belgrano 66, 2° M, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. y Mariano Lucas Fernández, arg., 12/01/85, DNI 31278394, soltero, sushiman, Roque Sáenz Peña 1045, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 837 del 30/08/23. 3) Kmi Technology Argentina S.R.L. 4) Belgrano 66, 2° piso, departamento M, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. 5) Organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades de redes y de servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional o internacional, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, video, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información, productos o servicios calificados como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades comerciales: (i) prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier; (ii) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedores de equipos y/o de servicios; (iii) Producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; (iv) Prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines; (v) Prestación de servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una compañía; (vi) Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos; (vii) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoría y gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior; (viii) Establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o internacionales. 6) 5 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte: Ariana Sofía Juárez, 5 años. 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/08.- Marcela Castellano. Contadora Pública.

COOR 8681 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Juan Fernando Colobig, argentino, nacido el 03/05/1986, DNI 32.482.086, CUIT 20-32482086-9, abogado, soltero, hijo de Juan Ruben Bautista Colobig y Maria del Carmen Siciliano, domicilio Sicilia 2168, Mar del Plata; y Carlos Jonathan Ordoñez, argentino, nacido el 28/05/1981, DNI 28.864.880, CUIT 20-28864880-9, abogado, soltero, hijo de Eduardo Antonio Ordoñez y Patrocina Borja, domicilio O'Higgins 1117, Mar del Plata. 2) Instrumento Público de fecha 05/09/2023. 3) Coor 8681 S.R.L. 4) Domicilio: Matheu 3111, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. 5) Objeto social: A) Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable, inversiones, trading, valores negociables, seguridad informática, protección de datos personales, blockchain,

inteligencia artificial, imagen comercial y digital de personas físicas y jurídicas, para la organización y administración de empresas nacionales e internacionales, como así también para la administración pública nacional, provincial y municipal u organismos gubernamentales o no gubernamentales internacionales o regionales. B) Servicios de asesoramiento, consultoría y auditoría, análisis de riesgos, prevención de riesgos, compliance, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad y/o seguridad de la información, sistemas informáticos, relevamiento, análisis e interpretación de datos, estudios de mercado. C) Creación, edición y comercialización de servicios jurídicos de distinta naturaleza, tales como artículos, libros, modelos, cursos, asistencia, entre otros. D) Desarrollo de software y diseño web en cuestiones vinculadas al objeto social y comercialización de servicios vinculados a los mismos. E) Recursos humanos, tercerización de personal. F) Capacitación y organización de eventos vinculados al objeto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante de abogado y matrícula profesional vigente. A esos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$200.000. 8) Gerencia: Socio Gerente Carlos Jonathan Ordoñez. Duración de mandato: Todo el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08. Carlos Jonathan Ordoñez.

V.R. CONECTORES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Extraordinaria del 21/1/2013 se aumentó el capital social de \$600 a la suma de \$25.000 y se reformó la cláusula "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos diez centavos (\$0,10) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Don Gabriel Emilio Vrana suscribe e integra ciento veinticinco mil (125.000) cuotas y Don Alejandro Andrés Vrana suscribe e integra ciento veinticinco mil (125.000) cuotas". Fdo. María Silvina Lamelza. Abogada.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases de fecha 28/04/2023, atento a las modificaciones estatutarias resueltas en asambleas celebradas en ejercicios anteriores, se resuelve aprobar el orden del texto vigente del Estatuto Social. Iván Diego Durontó. Letrado autorizado.

IMPRESIONES Y GESTIONES SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 25/07/2023 transcripta a folio 5 vuelta 6 se decidió un aumento de capital por la suma de \$7.000.000 en dinero efectivo, conformando un nuevo capital de \$7.100.000, lo que determina la modificación del estatuto por haber superado el quíntuplo de su valor de origen. Carlos José Martínez. Contador Público.

7 GRADOS SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 1/8/23 se designa; Presidente: Fernando Matías Vera, CUIT 20-25838412-2, domicilio Cangallo 2811 Martínez San Isidro Bs. As.; Director Suplente: Santiago Manuel Martín Moretti, CUIT 20-27658078-8 domicilio Luis Piedrabuena 4829 CABA. Constituyen domicilio especial Avenida Rivadavia 16456 Haedo, Morón, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

RODA IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lauro Nicolas; 40 años; D.N.I. 29.988.819, domiciliado en La Paz 2160, loc. Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. y García Juan Sebastián Ramón; 41 años; D.N.I. 29.391.876, domiciliado en Mariano Moreno 2269, loc. Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As., ambos solteros, argentinos, empresarios. 2) 25/08/2023 3) "Roda Import S.A.". 4) La Paz 2160, Martínez, San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, importación y/o exportación de rodamientos y repuestos para autos, motos, camiones o rodados en general como así también rodamientos y repuestos para todo tipo de industria. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años contados desde la inscripción registral. 7) \$100.000.- 8) Presidente: Juan Sebastián Ramón García; director suplente: Nicolas Lauro. 9) Presidente. 10) 30/09. Silvana A. Carmona. Contadora Pública UBA CPCE pcia. Bs.As. Tº 151 Fº 243. Leg. Nº 39346/1 - CUIT Nº 23-21923911-4.

GRUPO PALAPA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Pablo Tomás Gonzalez, 23/4/75, soltero, argentino, comerciante, Italia 3682 Mar del Plata, DNI 24539301, CUIT 20245393017, hijo de Ernesto Rubén González y Susana Clementina Aparicio; Diego Calos Pezzana, 20/7/77, soltero, argentino, constructor, Pedraza 1630 Mar del Plata, DNI 25957245, CUIT 20259572453, hijo de Inés Gladys Jiménez y Ángel Omar Pezzana; Gonzalo Emanuel Saini, 16/10/89, soltero, argentino, comerciante, Dorrego 2235 Mar del Plata, DNI 34882482, CUIT 20348824822, hijo de Mario Abel Saini Adriana Marisa Barthes, este además como apoderado de Pedro Angel Stornini, 9/8/81, soltero, argentino, comerciante, Ruta 28 provincial km. 7,5 calle Tanoría, Club de Polo Centauros, General Rodríguez, DNI28545950, CUIT 20285459509, hijo de Miguel Angel Stornini y Sandra Canal 2) 25/8/2023 3) Grupo Palapa MDQ S.A. 4) Bermejo 445 2do C Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5) Hotelería y Gastronomía:

Construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; Redes de compras y franquicias: Redes de compra y comercialización mayorista y minorista. Redes de franquicias; Productos alimenticios: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios; Gestiones comerciales: Servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos Libro IV, título V, PH del CCyCN; Constructora: Constructora de obra pública o privada. Servicios: Unidades turísticas, campings, balnearios, actividades de recreación, gastronómicas, turismo, en forma de explotación privada, adjudicación por licitación o adjudicación directa; marketing, predios feriales; publicidad o propaganda, campañas de publicidad; fiestas, convenciones, congresos; espectáculos para lanzamiento de productos y servicios; no realizará actividades Art. 299 inc. 5 Ley 19550. Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario (art. 5 ley 12.962). Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación en ahorro público. Capacidad jurídica, inclusive art. 375 y cctes. del CCyCN; 6) 99; 7) \$100.000 8) Pte. Ernesto Pablo Tomás Gonzalez, Sup. Gonzalo Emanuel Saini; 3 ej.: Art. 55; 9) 1 a 5 titu. y 1 sup.; 10) 30/09; Miguel A. Longhi. Contador Público Nacional.

A. DE BENEDETTO & ASOC. - BROKER DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Augusto De Benedetto, 21.5.78, casado, DNI 26.468.742, Córdoba N°44. Susana Isabel Guevara, 19.3.74, casada, DNI 23.907.844, Cangallo N°665. Juan Carlos De Benedetto, 26.11.52, casado, DNI 10.647.478, Nueve de Julio N° 255, P. 5°. Maria Teresa Markon, 4.10.53, casada, DNI 11.043.447, Nueve de Julio N° 255, P. 5°; Silvia Graciela Ojeda, 26.4.65, divorciada, DNI 17.173.625, Vélez Sarsfield N° 460, P. 2° B. Maria Mercedes Lucia Mungai, 25.10.77, casada, DNI 26.341.325, monotributista, Córdoba N° 44. Mario Luis Pola, 25.3.54, divorciado, DNI 11.043.665, monotributista, Passo N° 415; todos de Tres Arroyos, Bs. As. Francisco De Benedetto, 11.1.85, soltero, DNI 31.096.725, productor asesor de seguros, Acevedo N° 240, P. 6° D, Caba; todos argentinos. 2) 4.9.23. 3) A. De Benedetto y Asoc. – Broker De Seguros S.A. 4) Córdoba N° 44, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, conforme Ley 22.400. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Augusto De Benedetto. Director Suplente: María Mercedes Lucia Mengual. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada. Moreira. Abogado

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 2/08/2023 y Acta de Directorio del 3/08/2023, se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por Director Titular Presidente Rodolfo Eduardo Goñi, CUIT: 20-14288371-7, Director titular Vicepresidente: Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, CUIT: 20-23208157-1; Director Titular José Maria Balcells, CUIT: 20-17820023-3; Director suplente: Martin Diego Orioli CUIT: 20-22851605-9; Director suplente: Fernando Augusto Seco, CUIT: 20-20572113-5. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES P.F.C. S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 6/6/23: a) Aumenta capital social a \$22.000.000; b) Reforma arts. 4, 8, 9,10,12,14 y 15 del estatuto, incluye arts. 3 bis y 10 bis; c) Directorio: 1/10 titulares,1/3 suplentes; velar por protección ambiental; d) Fiscalización: Socios; de quedar incluida en 299 LGS: Comisión Fiscalizadora 3 titulares y suplentes o Consejo de Vigilancia 3 titulares y 1 suplente; todos por 1 ejercicio; e) Reuniones de asamblea y directorio a distancia - DG30/20DPPJ; f) Buscará impacto material, social y ambiental en beneficio de la sociedad; g) Texto ordenado. P. Mc Inerny, Abogado.

GRUPO CARROCERO 4595 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Constitución S.R.L. Grupo Carrocero 4595 "S.R.L." (Constitución), Expte: 21.209-196361-(2023). Se hace saber que por Expediente 21.209-196361-(2023) del 14/07/2023 se encuentra en trámite la inscripción de la Escritura N° 422 del 24 de agosto de 2023, mediante la cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Grupo Carrocero 4595 S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes: Rubén Adolfo Steccato, argentino, nacido el 19 de junio de 1956, Documento Nacional de Identidad 12.380.613, CUIL 20-12380613-2, casado en primeras nupcias con Graciela Rosa Rodríguez, comerciante; y Leonardo Ezequiel Steccato, argentino, nacido el 30 de abril de 1983, soltero, Documento Nacional de Identidad 30.253.374, CUIL 20-30253374-2, comerciante, ambos con domicilio en Pasaje Julio S. Dantas 3386, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio legal: provincia de Buenos Aires y sede en calle Pelliza 4595, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. - Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto (1) Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de repuestos, matrices, autopartes, autopiezas, insumos, baterías, cubiertas, aparatos, instrumental, dispositivos, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz de vehículos en general, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia; 2) Servicio integral del automotor, tales como engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento y mecánica, inclusive chapa y pintura en general, de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes; 3) Explotación integral de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; 4) Transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: el capital social asciende a la suma de pesos cien

mil (\$100.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, otorgando cada cuota social derecho a un voto.. Capital social: asciende a la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, otorgando cada cuota social derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: 1) Rubén Adolfo Steccato suscribe quinientas (500) cuotas, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000), integrando pesos doce mil quinientos (\$12.500); 2) Leonardo Ezequiel Steccato suscribe quinientas (500) cuotas, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000), integrando pesos doce mil quinientos (\$12.500). Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Leonardo Ezequiel Steccato, como socio gerente.- Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Ciudad y Partido de Pilar, al 4 de septiembre de 2023.- María Pia Raimondo, Escribana.

BUFFERÍA COMIDA Y AMIGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Bertol, arg., 19/08/71, DNI 22278369, casado, odontólogo, Old Man 704, B° Haras Santa María, Lote 462, Loma Verde, Escobar, prov. Bs. As.; Diego Gastón Pravato, arg., 29/01/76, DNI 25143126, soltero, comerciante, Madariaga Esquina Caaguazu s/n, ciudad y departamento de Lavalle, Corrientes; y Miguel Ángel Correa, arg., 04/01/75, DNI 24391380, soltero, comerciante, calle 4 N° 47, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc. 848 del 31/08/23. 3) Buffería Comida y Amigos S.R.L. 4) Los Cerros 996, Loma Verde, Escobar, prov. Bs. As. 5) 1) Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, lavado de interiores y exteriores, de motor, chasis, de tapicería, encerado, aspiración y secado; 2) Explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 99 años. 7) \$105.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Diego Gastón Pravato, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

7 GRADOS SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 1/8/23 se designa; Presidente Fernando Matías Vera, CUIT 20-25838412-2, domicilio Cangallo 2811 Martínez, San Isidro, Bs. As.; Director Suplente Santiago Manuel Martín Moretti, CUIT 20-27658078-8, domicilio Luis Piedrabuena 4829, CABA. Constituyen domicilio especial Avenida Rivadavia 16456, Haedo, Morón, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

MAGNUM CAMPOS DE PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta Directorio del 21/3/2022 se designó directorio: Presidente: Pablo Serrano y Director Suplente: Javier Martín Cúparo. Por A.G.E. del 8/6/2023 se cambió la sede a Serrano 1276 loc. y pdo. Ituzaingó y cambió la denominación a Agrofenix S.A. y reformó art. 1° E.S. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.-

PHANTIMON S.A.

POR 1 DÍA - Paula Belén Fiorentini no es socia. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3/4/2023 y acta Directorio del 4/4/2023. Cambio Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente María Del Pilar Lozano Mancipe, DNI 94093089, CUIT 27-94093089-3, nac. 1/4/1978, divorciada, colombiana, empresaria, dom. real Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, Bs. As.; Vicepresidente Francisco Bernardo Rodrigo, DNI 23453132, CUIT 20-23453132-9, nac. 24/7/1973, divorciado, argentino, empresario, dom. real Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; Director Suplente Marcelo Jorge Calvo, DNI 21.328.515, CUIT 20-21328515-8, nac. 23/4/1970, casado, nac. argentino, dom. Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; todos con dom. especial Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Reforma: Artículo 8: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años, siendo reelegibles. La asamblea designará suplentes en el número que la misma fije y por idéntico plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de integración plural, los directores en primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, y este último reemplazará al primer en su ausencia o en caso de impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más 1 de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En cualquier caso, las reuniones de directorio podrán celebrarse a distancia utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto se utilizará un canal de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes durante todo su desarrollo. En la convocatoria a la reunión de directorio se informará de manera clara y expresa cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. El presidente del directorio dejará constancia de aquellos que participen a distancia y una vez concluida la reunión de directorio, transcribirá el acta en el correspondiente libro social y suscribirá la misma. La sociedad deberá conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años. La asamblea fija la remuneración del directorio, cuyo mandato. No obstante el término establecido, deberá entenderse prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes. Artículo 12: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de sociedades 19550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día 1 hora después de la fijada para la primera. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse a

distancia utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto se utilizará un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y votos de todos los asistentes, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes durante todo su desarrollo. En la convocatoria a la asamblea se informará de manera clara y expresa cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. El representante legal de la sociedad dejará constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de aquellos que participen a distancia, por sí o por representación, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad y número de acciones y de votos que les corresponda. A los efectos del quórum se computará la asistencia de los accionistas presentes y de los que participen a distancia. La sociedad deberá conservar una copia al soporte digital de la asamblea por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite. Una vez concluida la asamblea, el acta será transcrita en el correspondiente libro social y será suscripta por el presidente del directorio. Cambio de sede social: Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, Bs. As. Mariano Tissone, Escribano.

IMPERIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. En Lanús, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, comparecen Battaglia Pascual, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, argentino, nacido el 15 de marzo de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.229.449, CUIT 20-93229449-5, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Máximo Paz 1238, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Larramendia Manuel Alejandro, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.878.502, CUIT 20-22878502-5, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea 2831, dto. 501, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Imperio S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio social en la calle en la calle Joaquín V. González 2793 7° B, ciudad de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Suscripción e integración de capital social: El capital social de Pesos Cien Mil (\$100000), representado por cien (100) cuotas, de Pesos Mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social de \$100.000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Battaglia Pascual suscribe 50 cuotas de un valor nominal de \$1000 (Pesos Mil cada una) equivalente al 50 % del capital, y Larramendia Manuel Alejandro suscribe 50 cuotas de un valor nominal de \$1000 (Pesos Mil cada una) equivalente al 50 % del capital suscripto. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Fabricación y comercialización de productos de papel y cartón B) Construcción de obras civiles. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan designación de gerentes: Socio Gerente, Battaglia Pascual, DNI 93.229.449. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550 y modificatoria. El ejercicio social cierra 31-12 Contador Público Garzon Marcelo T.O. 97. F.O. 224. CPCE pcia. Bs. As. Fecha del instrumento constitutivo 05 de enero del 2023.

JORGE LUIS MAFFIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 18 del 20 de abril de 2023 se resolvió integrar el directorio con cuatro titulares y tres suplentes, designándose a Fernando Maffia, Federico Ascorti, Agustina Maffia y Lucia Luisa Aranovich como directores titulares; y a Natalia Maffia, Claudio Hernán Ascorti y Andrés Eduardo Ciocchini como directores suplentes. Asimismo, se designó a Fernando Maffia como presidente. Los electos aceptaron los cargos. Por Acta de Directorio N° 75 se ratificó lo resuelto en la Asamblea. Esc. Laura Susana Montani.

MIBREJO GOLDEN HILLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Escritura del 31.8.23. Cierre de ejercicio: 30/4. Federico Alconada, Abogado.

FRUTAS PANCANI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 15/04/2022 y 16/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Andres Martin Pancani, CUIT: 20-33480233-8, domic. Derqui N° 987, MdP; Vicepresidente: Sandro Marcelo Pancani, CUIT: 20-22522005-1, domic. Derqui N° 987, MdP; Director Suplente: Adrian Aldo Pancani, CUIT: 20-20124450-2, domic. Derqui N° 987, MdP. 2) Por Acta de Directorio de fecha 31/07/2023. Se produce un cambio de sede social: Domic. Rawson N° 6144, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público, Ignacio Pereda.

PDCLH SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complement. N° 85 del 04/9/2023. Atento las observaciones efectuadas por la DPPJ, se modifica el art. 3º, el cual queda redactado así: "Artículo tercero: Objeto: La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranj., por sí, por terc. o asoc. a terc., las sgts. activ.: A) Servicios: Prest. de servic. integrales de salud, con o sin sist. de medicina prepaga. Explot., promoc. y comercializ. de servic. relac. con planes de salud y medicina prepaga. Prest. de servic. médicos asistenciales a empresas y particulares. Organiz., direcc. y explot. de establecim. asistenciales, incluy. servic. clínicos, quirúrgicos y terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos y bioquím., radiograf., atenc. para obras sociales, púb. o pvdas., servic. de urg., y en gral. toda clase de servic. relac. con la activ. asistencial. Prest. de servic. de seguridad, higiene y asesoram. médico-legal y médico-laboral, pudiendo contratar toda clase de técnicos profes. con tít. habilitante. Asesoram.

y consulta de servic. de planes de salud y medicina prepaga y de todo tipo de servic. Atención de pacientes externos o internados, rehabilitac. B) Comerciales: Compra venta y distribuc. al por mayor y menor de todo tipo de materiales, maquinarias, aparat. electrón., aparat. de alta complejidad, materias primas, y produc. semielabor. y terminados, relac. con la activ. mencionada en el punto A). C) Transporte: Transp. de carga, mercad. grales., fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semov., materias primas y elabor., equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, cumpliendo con las respec. reglamentac. nac., prov., interprov., o internac., su distrib., almacenam., depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Se exceptúa transp. de pasajeros. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, alquilar, vehículos adecuados a sus activ. y repuestos para los mismos. D) Inmobiliaria: Mediante la realizac. de operac. inmob. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmueb. urbanos, rurales y bienes somet. o a someter al rég. de prop. horiz., así como también toda clase de operac. inmob. incluy. el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercializ. de operac. inmob. de terc. E) Import. y exportación: De todos los bienes y productos permit. por las leyes vigentes, relac. al pte. objeto soc. F) Financiera: Conceder créditos para la financiac. de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personal c/garantía o sin ella; realizar operac. de créditos hipotec., mediante recursos propios, invers. o aportes de capital a soc. por acc. constituidas o a constituirse, para operac. realiz., en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiac., y créditos en gral., con cualquiera de las garantías previstas en la legis. vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operac. con tít., acc., obligac., debentures y cualquier otro valor mobiliario en gral., sean nac. o extranjeros, por cuenta propia o de terc. Otorgar préstamos o aportes o invers. de capitales a particulares o soc. por acc.; realizar financiac. y operac. de créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legis. vigente o sin ellas; negociac. de tít., acc. y otros valores mobiliarios y realizar operac. financ. en gral. permitida por la legis. vigente. Quedan excl. las operac. de la Ley de Entid. Financ. 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediac. del ahorro púb. La soc. estará ampliam. facult. para obtener toda clase de subsidios de organis. internac., nac., prov. o municip. para cumplir con su objeto. La soc. podrá particip. en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de soc. por acc., uniones transit. de empresas, fideicomisos, agrupac. de colabor. empresaria. Para el cumpl. de su objeto la soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derechos y contraer obligac.” Augusto Zuelgaray, Escribano.

DONODDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios N° 21 de Donoddo S.A.S. del 09/09/2021 se decide ratificar la aceptación de la renuncia de D'onofrio Fernando, DNI 25435208, como administrador titular; y de Beutler Natalia, DNI 28056368, como administradora suplente, designándose a Di Fabrizio Brenda, DNI 32519605, con domicilio especial en Azcuenaga 2650, Quilmes, Bs. As., como administradora suplente. Quedando el órgano de administración conformado de la siguiente manera: Administrador titular Oddone, Sebastian, DNI 22.884363; Administrador suplente Di Fabrizio, Brenda Yael, DNI 31.519.605. Aldas Maria Gabriela, Contadora Pública.

G.H.G. EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS DEL.ROC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Arias Reyes Dixon Rafael, soltero, venezolano, nacido 23/05/1990, comerciante, Paseo 104 N° 185, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, DNI 95.997.424, CUIT 2095997424-2; Roca Sergio Mario, casado, uruguayo, nacido el 6/7/1964, comerciante, Castelli N° 2123, Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI 92402335, CUIT 20924023350 y; de Lorenzo Lucas Gabriel, soltero, arg., nacido el 11/03/1993, comerciante, Mariano Moreno N° 3195, Ovivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, DNI 37.340.036, CUIT 20-373440036-0; 2) Constitución Instrumento Privado: 24/11/2022; 3) Denominación: G.H.G. Emprendimientos Hoteleros Del.Roc S.R.L.; 4) Domicilio: Paseo 101 N° 524, Villa Gesell, partido Villa Gesell, Buenos Aires; 5) Objeto: a) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; b) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; c) Hotelera: Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos, hotelería, apart hotel hospedaje, alojamiento; d) Turismo: Explotación, promoción y organización de turismo en todas sus formas; e) Transporte: De carga, mercadería en gral., fletes, muebles y semovientes, hacienda carga en gral. de cualquier tipo; e) Logística y distribución: De cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos; g) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, locación, explotación y administración de inmuebles; h) Financiera: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, la sociedad no realizará las actividades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u, vn. 8) Administración gerente: Arias Reyes Dixon. Duración: Término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/10. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

VIAL GARFAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Sebastián García, arg., 28/03/95, DNI 38.992.314, soltero, empresario, Riobamba 3320, Beccar, San Isidro, prov. Bs As y Sebastián Farina, arg., 08/04/90, DNI 35.025.316, soltero, empresario, Matacos 197, B° Altos de Campo Grande, Lote 62, Villa Rosa, Pilar, prov. Bs. As. 2) Esc 765 del 11/08/23. 3) Vial Garfar S.R.L. 4) Riobamba 3320, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 5) 1) Movimiento de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. 2) Compra-venta y alquiler: de rodados, maquinarias y herramientas afines y repuestos para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. 3) Elaboración de productos para la construcción: la fabricación y venta de hormigón, premoldeados de hormigón, ladrillos, bloques y baldosones, así como también la elaboración de productos complementarios y/o todo tipo de insumos y elementos destinados a la industria de la construcción. La elaboración, extracción y venta de áridos, productos de tierras y explotación de canteras, incluyendo la logística vinculada a dichas actividades. 4) Constructora: mediante la construcción, refacción, remodelación y

mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción, sea a través de contrataciones directas, en licitaciones o concursos públicos y también privados, prestados a obras propias o de terceros; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, madera y complementarios de la misma. La sociedad podrá desarrollar el objeto social directamente o dentro de marco de contratos de fideicomiso actuando como fiduciante o fiduciaria. 5) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, intermediación, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean incluso afectados a Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en la normativa vigente de Entidades Financieras; podrá celebrar e intervenir en contratos de fideicomiso inmobiliario o administración y desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollando proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. 6) Logística y transporte: mediante la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, materiales, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, en forma local e internacional, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos; así como también la logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 6) 99 años. 7) \$15.000.000. 8) Direc. adm y rep: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Santiago Sebastián García y Sebastián Farina, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-05234964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCZERBY EUGENIO ANDRES-KONING MARIA ENRIQUETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19049120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - LOPEZ RUIZ FACUNDO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2021-22512760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - TRONCOSO DINA GABRIELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-29410154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA ESTEBAN RODOLFO - ABASGOITIA NOELIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28453502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUITIERREZ ORLANDO - GUTIERREZ ROMINA VICTORIA(HIJA MAYOR IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO JAVIER ANTONI (DNI 26.653.452 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la

Disposición DISPO-2023-376-GDEBA-PHYCIPLYC: "La Plata, 03 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-29323310-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Alejandro Javier Antoni" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 014/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 014/23 agregada en el orden 2, consta que el día 06/05/23 siendo las 04:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Aguero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Alejandro Javier Antoni por los siguientes motivos: El encartado de encontraba alterando el normal funcionamiento de la mesa de Póker N° 602 de la Sala de Juego del tercer nivel y al cerrarse la misma, el causante insulta al Pagador de Carteadado Sebastián Ramos, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Teniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Alexis Ibañez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sebastián Ramos, Pagador de Carteadado, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 06 de mayo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 6 v. sep. 12

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA- DDPHYMGEMSGP, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "EX2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. La Plata, 3 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie n°167.135 y una tonfa, marca Tech Police serie N°020185, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N°419.600. Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: En el orden 2 luce denuncia de fecha 18 de marzo de 2022 en la cual el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, Legajo N°23.048, jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales manifiesta que el citado agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución entregó el chaleco aludido sin la funda original, y que siendo intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna, verificándose posteriormente que no ha entregado la tonfa (orden 3, págs. 5/7, 14 y 17). Que por la DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP - orden 23, el señor Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declara extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el art.183, inc.b) del Decreto N°1050/09, donde de baja de los registros patrimoniales los bienes faltantes. Que en el orden 36 luce el reporte de comprobante de baja. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-93-GDEBA-CGP, de fecha 17 de abril de 2023, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos de los artículos 119 y 104 inc.p) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo. En tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, procediéndose a la apertura de la etapa de prueba de cargo, en el orden 60. II) En consecuencia, la actuante libra oficio mediante IF-2023-15737692-GDEBA-DSUMCGP, de fecha 25 de abril de 2023 - orden 61, pag.2, a la Dirección de Arsenales a fin de que informe el valor de reposición de los bienes faltantes a la fecha del hecho 18 de marzo de 2022; el que tramitó por EX2023-15769500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 3/10). Que la Dirección de Arsenales en la pag.9 informa que el valor de reposición a la fecha del hecho (18/03/2022) del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel RB3 serie n° 167.135, correspondiente al Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, es de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos (\$86.272,80) y de la tonfa marca Tech Police serie n°020185 es de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Dos (\$3.932). Que se libró Oficio IF-2023-17598783-GDEBA-DSUMCGP -pág.11/12 citando a prestar declaración indagatoria al agente Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, el que tramitó por EX2023-17708896-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 13/30), con resultado infructuoso. Que atento lo precedentemente expuesto se libró Oficio a la Cámara Nacional Electoral para que

informe el último domicilio del Señor Mariano Fidel García (pág.31); informándose en la pág.33 que de la búsqueda realizada en el Registro Nacional de Electores surge que el nombrado posee domicilio en 12 de Octubre 362, La Unión, Ezeiza Buenos Aires. En la pág.34/35 se agrega oficio remitido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, por el cual se solicita notificar al señor García al domicilio informado por la citada Cámara Nacional Electoral para que en las fechas y horas allí indicadas comparezca a brindar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones. Que la Receptoría de Oficios Judiciales del Ministerio de Seguridad informa que el aludido Oficio tramita por EX2023-24127436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que se adjunta (págs.37/45), constatándose que la notificación ha sido recibida por la ex pareja del Señor García en razón de no vivir más en el citado en dicho domicilio, desconociendo su paradero actual y/o número telefónico de contacto dado que posee una medida cautelar. Que en consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo normado por el art.66 de la Ley 7647, remitiendo NO-2023-26043152-GDEBA-DSUMCGP, a la Señora Ministra de Comunicación Pública, a fin de que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco días, cuyas constancias se adunan en las págs. 47/53, por el cual se cita a declaración indagatoria al señor García, fijándose fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 y supletoria 01 de agosto. Que a fs.54 luce acta de incomparecencia del agente Mariano Fidel García a las audiencias fijadas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente García Mariano Fidel, por el faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 y a pesar de ser intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna. Que con dicho accionar el señor García Mariano Fidel ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 197, inciso h) del Decreto Reglamentario 1050/09, que reza *"Incumplir con la obligación de conservar lo materiales de trabajo u ocasionar el deterioro, destrucción o pérdida del uniforme, armamento provisto, vehículos o equipos; o no ejercer el debido control sobre los existentes en la jurisdicción o dependencia a su cargo; cuando ello origine la pérdida de su capacidad operativa o la comprometa seriamente"*. En consecuencia el citado ha obrado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la desaparición del citado elemento. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.9. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de marzo de 2022. Por ello la Instrucción resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-E-47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo de 2022. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud. notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

sep. 7 v. sep. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6°, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso.- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Belén de Escobar, 09 de agosto de 2023.-

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-103/2022	IX-N-91-20°-	EL JILGUERO 1425 - MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
2	2147-118-2-21-2022	IX-C-180-3A	PUEYRREDON 2850 GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
3	2147-118-2-69-2022	IV-M-150-5	MARCONI 150-INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
4	2147-118-2-171-2022	IX-N-35-21	CARLOS DEL GARCIA 1287 MAQUINISTA SAVIO	ZANARDI LUIS MAURICIO - VILLALBA DE ZANARDI AMELIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

5	2147-118-2-849-2017	IV-M-175-7	EMILIO LAMARCA 454 - INGENIERO MASCHWITZ	GAYDOU RUBEN DANTE
6	2147-118-2-108-2021	IX-AA-51-20	CHINGOLO 2375- MAQUINISTA SAVIO	PIGNI MARIO GREGORIO
7	2147-118-2-07-2020	IX-C-206-4J	FRANCIA 1252 GARÍN	ELIZALDE HERNAN TRANCREDI ACHERNAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8	2147-118-2-198-2022	XII-J-34-14	SEGOVIA 346 ESCOBAR	ERRO Y CARRERA SILVIA LUCRECIA, ERRO Y CARRERA JULIA INES, ERRO Y CARRERA NORMA ISABEL
9	2147-118-2-177-2022	IX-E-31-3B-	LUIS RESIO 2210- GARÍN	OSTILI OSILIO , OSTILLI FRANCISCO .
10	2147-118-2-319-2019	XII-G-22-22°-7	LAMADRID 1044 - ESCOBAR	LEONARDI CAYETANO ALFREDO DI PAOLA MIRTA DORINDA
11	2147-118-2-204-2022	IX-H-46-7	TUPAC AMARU 225- INGENIERO MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO- MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL, MICELE MARIO ALBERTO, DINORAMA S.C.A.CONSUMED SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	2147-118-2-12-/2022	IX-P-79-9B	MOCORETA 981 INGENIERO MASCHWITZ	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
13	2147-118-2-413/2017	IX-P-60B-4	E. CARRIEGO 664- INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14	2147-118-2-16-2022	IX-W-113-1	PADRE PERNA 1580 GARÍN	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-491-2017	XII-R-11-11H-11	SAN PEDRO 2582 ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2-116-2019	IX-H-91-14	PRINGLES 2855 GARÍN	HASSEIN ESTELA CECILIA GARCIA PUENTE CECILIA
17	2147-118-2-212-2022	XII-K-69-8	DURERO 2556 ESCOBAR	SOTO EDUARDO ABEL
18	2147-118-2-199-2022	IX-N-24-5	LOS CLAVELES 2669	BORDON DANIEL ADOLFO
19	2147-118-2-1147/2017	IX-P-52°-17	TUPAC AMARU 649 INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20	2147-118-2-03/2022	XII-M-76-15	SANTA CRUZ 1441 - ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
21	2147-118-2-99/2021	XI-H-86-16	MARQUEZ 550 MATHEU	JOSE PABLO ERWIN BERGNER - BUGNI FELIX DANIEL - HERRERA JORGE HORACIO
22	2147-118-2-54/2017	IX-E-182-9	1 DE JULIO 416 GARÍN	LOPEZ FREIRE CARMEN
23	2147-118-2-97-2021	IX-D-26-26B-6	OLIVERA CESAR 1065 MAQUINISTA SAVIO	MENENDEZ CARLOS ALFREDO, MENENDEZ HORACIO EMILIO
24	2147-118-2-02/2022	XI-M-140-14	VENEZUELA 450 MATHEU	MONACO RAFAEL GUILLERMO
25	2147-118-2-444/2017	XI- Y- 27-8-	SANTO DOMINGO 3125 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
26	2147-118-2-84-2021	IX-S-74-8	9 DE JULIO 481 - MAQUINISTA SAVIO	COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
27	2147-118-2-19/2022	IX-H-1-1D-27-	SANTIAGO DEL ESTERO 267 GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
28	2147-118-2-357/2019	XI-R-87B-24	LOS CLAVELES 2654 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
29	2147-118-2-18-2021	XII-M-22-79-11	FRANCISCO LAURIA 1446 ESCOBAR	MARQUES BALBINO MARIA DE LOURDES - ANTUNES DA ROSA CESAR
30	2147-118-2-129/2019	IX-N-18-20	JILGUERO 1865- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
31	2147-118-2-22/2017	IX-S-63-12	9 DE JULIO 582 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
32	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-2B	MARQUEZ 533 MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL- HERRERA JORGE HORACIO - ERWIN BERGNER JOSE PABLO
33	2147-118-2-329/2019	IX-S-100-21	FORMOSA 1372 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

34	2147-118-2-60/2021	XII-D-46-23	SAAVEDRA 228-ESCOBAR	MICHELAZZI Y BIRAGHI EMILIA LUISA MARIA- MICHELAZZI Y BIRAGHI VIOLETA LUCIA ROSA- MICHELAZZI Y BIRAGHI MARIA LUISA - MICHELAZZI CARLOS
35	2147-118-2-145-2016	XII-B-1-1F-28	GALILEO 177 ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA- DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO- DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
36	2147-118-2-984/2017	IX-B-112-4F	LIBERTAD 542 GARÍN	QUAGLIA Y CIGLIUTTI ALICIA LUISA- QUAGLIA Y CIGLIUTTI MARTA JOSEFINA
37	2147-118-349-2019	IV-C-37-37B-3	ENTRE RÍOS 372 INGENIERO MASCHWITZ	CHMIT FERNANDO
38	2147-118-130/2021	IX-C-210-4	BEDOYA 3654 GARÍN	LEPOITTEVIN DE VEDOYA ALICIA MARIA ROSALIA AGUSTINA
39	2147-118-2-996-2017	IX-W-121-16	MISIONES 448 GARÍN	D ARGENZIO Y QUIROGA ANA MARIA - QUIROGA MARIA
40	2147-118-2-631-2017	XI-P-32-23	CASEROS 343- MATHEU	LEMONS ANDRES
41	2147-118-2-27-2020	IV-B-115-22	ENTRE RÍOS 1255 INGENIERO MASCHWITZ	BEZZO Y MONTAGNINO RICARDO ANGEL - BEZZO Y MONTAGNINO LORENZO BIENVENIDO - PRIMA DE BEZZO ELVIRA
42	2147-118-2-13/2020	IX-E-41 A 4	PUEYRREDON 2748 GARÍN	AVALOS DE GONZALEZ MARIA OLINDA
43	2147-118-425/2017	XII-M-79-14	FRUTOS GONZALEZ 721-ESCOBAR	MARQUEZ BALBINO MARIA DE LOURDES- ANTUNES DA ROSA CESAR
44	2147-118-2-21/2023	IX-H-45-12	PERITO MORENO 797- ING. MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO-DE VICENZO ROBERTO-MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL-MICELE MARIO ALBERTO-DINORAMA S.C.A.-CONSULMED S.R.L.
45	2147-118-2-40/2023	IX-W-136-13	CORRIENTES 350- GARÍN	SOTELO MARCELINA ESTHER
46	2147-118-2-195/2022	IV-A-8-29	AVELLANEDA 1124- ING. MASCHWITZ	ZAPATA JOSE MARIA
47	2147-118-2-115/2021	IX-W-108-3	PADRE PERNA 2058- GARÍN	CARDAMA ROBERTO ANDRES
48	2147-118-2-341/2019	IV-B-99-25	CHACABUCO 1282- ING. MASCHWITZ	MATTES LUIS
49	2147-118-2-01/2022	IX-E-42-42°-13	LAGAR 929- GARÍN	CONDOLUCI PASCUAL-ALOSSI ROSA
50	2147-118-2-98/2019	XI-M-113-15	LOS TILOS 679- MATHEU	UCHA BENITO
51	2147-118-2-21/2021	XI-R-86D-2	AZUCENAS 560-ESCOBAR	AQUINO OSCAR JAIME
52	2147-118-2-45/23	XI-R-146-1	SANTA FE 2904-ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
53	2147-118-2-35/2023	IV-M-177-5	COLOMBRES 1641- ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
54	2147-118-2-106/2021	IV-B-95-14	BOLÍVAR 1163 - ING. MASCHWITZ	RASSER ANTONIA
55	2147-118-2-100/2022	XI-A-30-13A	DUQUE DE ABRUZZI 1072- MATHEU	FERRARI OSCAR JOSE- ALVAREZ OSCAR JOSE
56	2147-118-2-09/2022	IX-P-2-28	EL PLATA 274- ING. MASCHWITZ	CABRERA PASTORA
57	2147-118-2-107/2021	IV-B-96-27	BOLÍVAR 1178- ING. MASCHWITZ	TORRES ALBERTO
58	2147-118-2-642/2017	IX-A-16-14	JOSE HERNÁNDEZ 625- GARÍN	IMAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA-LUZZATTO RICARDO
59	2147-118-2-03/2020	IV-M-189-9	ECHEVERRIA 376 - ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
60	2147-118-2-861/2017	IV-N-188-8	COLOMBRES 304 - ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
61	2147-118-2-50/2023	IX-U-33-3B	JUAN DE GARAY 2850 - GARÍN	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
62	2147-118-2-847/2017	IX-C-248-20	FRANCIA 1580- GARÍN	SAGUIER MARIA CLOTILDE
63	2147-118-2-344/2019	XII-B-14-6	SANTA FE 531- ESCOBAR	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSE ROQUE ANTONIO - COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER

64	2147-118-2-307/2019	IX-U-84-3	MAIPU 3246- GARÍN	RUSSO LUIS EDUARDO-FIDALGO MODESTO-CASTAGNONE JUAN ERNESTO
65	2147-118-2-1197/2017	IX-C-211-5	BEDOYA 3538 - GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
66	2147-118-2-3/2023	XI-H-82-14	SAN JUAN 485- MATHEU	NAZARRE Y SBRAVATTI LUIS SALVADOR-NAZARRE Y SBRAVATTI MARIA INES-SBRAVATTI DE NAZARRE AURELIA FELISA
67	2147-118-2-1178/2017	IX-P-82-3	RICARDO GUTIÉRREZ 542 - ING. MASCHWITZ	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
68	2147-118-2-08/2022	IX-A-43-4	PADRE PERNA 1126- GARÍN	LOPEZ ALBERTO SEGUNDO
69	2147-118-2-49/2022	XII-P-41B-25	SABIN 781- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
70	2147-118-2-5/2023	IX-H-4°-4P-15	GABRIELA MISTRAL 4235- GARÍN	OLIVERA CARLOS MARTIN

M. Carolina Barassi, Escribana.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Mayor Olivero 1971, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-001517-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 000124 del año 1918 a nombre de ANDRADE VICENTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 7 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pablo Podesta 865, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 118, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-117821-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 004281 del año 1959 a nombre de Don MANUEL ARSENIO BUITURON.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 7 v. sep. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, con domicilio en calle Reconquista N° 31, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 236003185342019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 5852/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales del contribuyente de acuerdo a lo establecido por los artículos 113º, 69º y 70º del Código Fiscal - Ley 10.397 - Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, en lo referente a su situación como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018 (enero a diciembre); Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100; Artículo 3º. Establecer las diferencias a favor de esta Agencia, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$61.727.356,20); Artículo 4º. Establecer las diferencias a favor del contribuyente, que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 20/100 (\$1.277.053,20); Artículo 5º. Aplicar al contribuyente, una multa equivalente al ocho por ciento (8 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores; Artículo 7º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en su carácter de Presidente de la firma por el período 01/01/2018 a 12/07/2018 y el Sr. Pablo Maximiliano López, CUIT 20-32992482-4, en su carácter de Presidente de la firma por el período 13/01/2018 a 31/12/2018; Artículo 8º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince

(15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Dejar expresa constancia que tal como lo establece el artículo 115 y 70 del Código Fiscal T.O. 2011, y concordantes de años anteriores, que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 116 y con las limitaciones del artículo 115 inc. B del Código Fiscal citado, en el domicilio constituido por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1° piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Intimar por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2011, y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 10 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011 y concordantes y modificatorias), emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires). Artículo 13. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70° y 115° del referido texto legal. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores).

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en carácter de responsable solidaria de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 2360-0558810/2022 seguido a la firma Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, se ha procedido a verificar la conducta fiscal de la firma mencionada, según lo prescripto por el artículo 50 punto 9) del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores y se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6106 de fecha 30/08/2023, por medio de la cual se dispuso aplicar al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351-8, con domicilio fiscal sito en calle 148 N° 1165 piso 1° de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al setenta por ciento (70 %) del máximo legal normado en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal (t.o. 2011), equivalente a Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$262.500) por haber incurrido en incumplimiento a los deberes de información y colaboración, configurando su conducta resistencia pasiva a la fiscalización, prevista en el artículo 50, punto 9, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y sancionada por el artículo 60, 2º párrafo, del texto legal citado. Dejándose expresa constancia el carácter de parcial y que se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Se estableció que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, domiciliada en calle Reconquista N° 31 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del mencionado acto. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que dicha Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal. Se precedió a intimar a la firma y a la declarada responsable solidaria en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) el pago de la multa resultante del mencionado pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se le hizo saber expresamente a las partes interesadas, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, que se podrá interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en el Departamento Relatoría III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1º piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento y la falta de presentación de la mencionada instancia, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04). Se dejó constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y

notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y a la responsable solidaria Sra. ROSA ÁNGELA FRANCISCA SILOMBRA, CUIT 27-13275092-6, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta de Relatorías.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 9 - Parc. 1 A - U.F. 2 - de la localidad de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 4982 (43) a nombre de Guarino y Viceconte o Guarino de Tarquino, Isabel.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rossi 1844, de la localidad de Parque Baron, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 97, Parcela 9, Subparcela 3, Partida Inmobiliaria 063-150916-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 015265 a nombre de AGUIRRE ANGEL ANTONIO y FARIAS LORENZO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 3371, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 29, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-153903-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 700 del año 1979 a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2262, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 78, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-59687-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 73738 a nombre de BRANDAN ANGELA, D.H. en autos "Conde Ramon s/Sucesión".

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Limay 371 de la localidad de Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063-121984-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 935 del año 1977 a nombre de YZETTA JUAN JOSÉ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Labarden 2033, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 169, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-018529-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 059766 a nombre de GILIBERTO VICENTE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caseros 342, de la localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción 2, Parcela 4 J, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76258 a nombre de MARTINEZ ENRIQUETA MARÍA DEL CARMEN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Amberes 963 , de la localidad de Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C , Manzana 2, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063- 79328-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 001562 del año 1952 a nombre de Don VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TASORI BRANDON NAHUEL, DNI 38.531.922. En el EE-2023-36245422-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 6 septiembre de 2023.

Ezequiel González Godoy, Delegado Regional

sep. 11 v. sep. 12

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-17/2023 - Domicilio: Alberdi número 3.464 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-i-22 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Domingo Carlos y BERMEJO de CHAPARRO, Nelly Juana.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-17/2023 - Domicilio: Alberdi número 3.464 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-i-22 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Domingo Carlos y BERMEJO de CHAPARRO, Nelly Juana.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-102/2022 - Domicilio: Padre Claret número 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta.9 - Titular de Dominio: OMAR de FRACCHIA, Martha Raquel.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-18/2023 - Domicilio: Pampa Central número 371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-m-Pc. 26 y 27 - Titular de Dominio: Luis FEIGE.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-18/2023 - Domicilio: Pampa Central número 371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-m-Pc. 26 y 27 - Titular de Dominio: Luis FEIGE.-
- 6.- Expediente 2147-111-1-4/2023 - Domicilio: República Argentina número 548 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-5 - ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-19/2023 - Domicilio: Pilcaniye número 3.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.158-158-o-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-19/2023 - Domicilio: Pilcaniye número 3.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-o-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-241/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.376 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANTI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: OCEAN HOTEL S.R.L.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: OCEAN HOTEL S.R.L. y Ezequiel GARCIA del RIO.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-21/2023 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1.419 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-283-283-f-27 - Titular de Dominio: Crescencio Ismael GARCIA y Trinidad BARROSO y/o Trinidad BARROSO de GAGGINO.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-21/2023 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1.419 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-283-f-27 - Titular de Dominio: Crescencio Ismael GARCIA y Trinidad BARROSO y/o Trinidad BARROSO de GAGGINO.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-22/2023 - Domicilio: Misioneros número 878 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-w-11 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-22/2023 - Domicilio: Misioneros número 878 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-298-w-11 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-90/2022 - Domicilio: Alvarez Jonte número 1.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-c-20 - Titular de Dominio: STORM, Olaf I. y/o CANDEL, Agustín Pedro y GUAYAN, Néilda Celina.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-24/2023 - Domicilio: Bélgica número 1.430 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: I-D-311-b-7 - Titular de Dominio: del RIO, Antonio Vidal.-
20.- Expediente 2147-007-1-4006/2003 - Domicilio: Azara número 590 - Departamento 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6 - Titular de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.-
21.- Expediente 2147-007-1-4006/2003 - Domicilio: Azara número 590 - Departamento 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6-U.F.2 - Titular de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.-
22.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: 25 de mayo número 1.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-433-14-a - Titular de Dominio: Mario Fortunato Esteban POLLA y Luis Fernando POLLA.-
23.- Expediente 2147-007-1-25/2023 - Domicilio: Juan José Castellí número 178 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-67-14 - Titular de Dominio: SANCHEZ, Miguel Alfredo.-
24.- Expediente 2147-007-1-13/2023 - Domicilio: D'Orbigny número 3.715 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-p-2 - Titular de Dominio: ASPE, Patricia María.-

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1615, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 20, Parcela 6, Partido Inmobiliaria 063-182373-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68292 a nombre de SALAS ARETIO ALBERTO ANTERO TOMAS; SALAS ARETIO ARMANDO CESAR; LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 11 v. sep. 13

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Matrícula 77, Libro 80, Folio 129 con domicilio en Uruguay 651, Piso 8° "J", Capital Federal, comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 21/09/2023 A PARTIR DE LAS 10 HORAS, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Gill Walter Antonio; Fiat Uno 1.4 8V/2015; Dominio PFK 238; Base \$1.790.000 - Ortiz Rubén Darío; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE/2019; Dominio AD930HO; Base \$3.100.000- Gigena Héctor; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Pack Cone/2020; Dominio AE397SE; Base \$3.470.000- Toconas Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/ 2015; Dominio PKG984; Base \$2.140.000.- el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Castro Graziadio, Carlos Alexander; Chevrolet Onix 1.4 LTZ A/T/ 2016; Dominio AA 298 XX; Base \$2.050.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabados de autopartes y cristales a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/09/2023.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAN

Acta N° 29/23

POR 1 DÍA - A los 7 días del mes de septiembre 2023, se reúnen autoridades del Consejo Escolar de Hurlingham, el Sr. Presidente Jorge Verón, la Secretaria del cuerpo Dra. Pamela Pietropaulo, el Tesorero Sr. Mauricio Galarza y la Secretaria Técnica Sr. Alicia Fernandez, a tratar el tema de la Publicación Oficial por el PEED 2023.

Se dispone a publicar en el Boletín Oficial Obras PEED 2023 Autorizadas que a continuación se detallan:

J. N° 914 - Refacción General \$18.736.282,75
J. N° 917 - Refacciones; Varias \$39.431.631,74
E.P. N° 13 - Refacción de Cubiertas \$14.254.869,77
E.P. N° 24 - Impermeabilización de Cubiertas. Adecuación de Inst. Eléctrica \$46.213.688,61
E.P. N° 25 - Refacción Sanitaria; Creación de Sanitario p/Discapitados y Playón Deportivo \$69.780.249,66
E.P. N° 31 - Refacción General \$55.508.076,70
E.E.S. N° 8 - Refacciones Generales \$17.152.629,79
E.E.S. N° 23 - Impermeabilización de Cubierta; Adecuación de Inst. Eléctrica y Refacción de Sanitarios \$46.624.975,69
E.S.T. N° 2 - Reemplazo de Cielorraso y Adecuación de Inst. Eléctrica \$64.624.797,91
E.E.S.A. N° 1 - Refacción Sanitaria p/Discapitados y Arreglo en Patio \$88.899.496,10

Podrán disponer de los legajos de obra a partir del día lunes 11/09/2023 a las 10 hs. en sede Consejo Escolar de

Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435.

Se recibirán las propuestas económicas el día martes 12/09/2023 a las 13 hs. en sede Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435.

El acto Licitatorio se realizará a las 13 hs. el día 13/09/2023 en sede Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435.

Mauricio Galarza, Tesorero CEHUR; **Pamela Pietropaolo**, Secretaria del Cuerpo; **Jorge F. Verón**, Presidente; **Alicia. N. Fernandez**, Secretaria Técnica CEHUR.

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-15755088-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA B-49 PB DPTO. 9	BARRERA LUIS ANDRES	DNI	11331539

BARRIO: TRES DE FEBRERO 40 VIV.

EX-2023-11671407-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DNI	14079527
2	CASA N° 39	VALDEZ JOSE LUIS VALDEZ JORGE ALBERTO	DNI DNI	16353194 13397245

BARRIO: TRES DE FEBRERO 22 VIV.

EX-2023-11671552-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18	PERACHIA ANA MARIA	DNI	11898049

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-18540315-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 13 TORRE C PISO 4 DEPTO A	PENNE TAMARA AYELEN	DNI	19026769

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 142 VIV.

EX-2023-14194267-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BELGRANO 1058	COÑA VERONICA GISEL	DNI	34125911
2	JUAN XXIII N° 1043	FLORES VALENTINA FABIANA SALVA GUSTAVO DAVID	DNI DNI	32231317 29829693
3	JUAN XXIII N° 1077	FARIAS BRASILINA DIAMELA	DNI	31475968
4	JUAN XXIII N° 907	LARA CRISTINA INES	DNI	22282932

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 80 VIV.**EX-2023-13010961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	CARVAJAL MARIA AMELIA	DNI	18227530

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV.**EX-2023-28815236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 174	MENA OLGA BEATRIZ	DNI	10354813

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-4003-55895/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 Mz. 149-A	ACOSTA SILVIA SILVESTRE	DNI	18728180

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1690 VIV.**EX-2023-21661570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-58 PISO 1 DPTO. D	NAZAR HECTOR JORGE	DNI	20733268

BARRIO: AVELLANEDA 105 VIV.**EX-2023-15042915-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 18	APARICIO JOSE LUIS	DNI	11041226
2	Casa 24	MEDINA MARIA ANGELICA	DNI	11886557
		CHOCOBAR MARIELA LUJAN	DNI	32361986
		CHOCOBAR SANDRA ELIZABET	DNI	28573151

BARRIO: AVELLANEDA 400 VIV.**EX-2023-15043009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MONOBLOCK-12 PB DEPTO B	ORTIZ ADRIANA LUISA	DNI	31292028
		DOS SANTOS LUCIANO EZEQUIEL	DNI	28950544
2	MONOBLOCK-17 PISO 3 DPTO. A	FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	DNI	11438381
3	MONOBLOCK-41 PISO 1 DPTO. B	BARRIOS ADELINA	DNI	93617143
4	MONOBLOCK-41 PISO 2 DPTO. B	BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	DNI	17315880

BARRIO: AVELLANEDA 100 VIV.**EX-2023-16907882-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE PEATONAL 2 N° 5943	RODRIGUEZ DABA AYELEN	DNI	41825966
2	PASAJE PEATONAL 1 N° 5920	MOLINA MARIA ESTER	DNI	11457196
3	PASAJE PEATONAL 2 N° 5932	GIL NATALIA ANDREA	DNI	26401618
		AYALA CRISTIAN ANDRES	DNI	24351394
4	ROBLES N° 5914	TOLEDO YANINA GISELA	DNI	36755885
5	SEVILLA N° 5931	LEDESMA MARISOL ANALIA	DNI	30921444
6	SEVILLA N° 5937	BARRIOS OSCAR ALBERTO	DNI	27061224

BARRIO: AVELLANEDA 187 VIV.**EX-2023-15043474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 15 DPTO E	SUAREZ LIA ANA	DNI	11552714

BARRIO: AVELLANEDA 63 VIV.**EX-2023-15043961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3 PISO 2 DPTO 8	FERNANDEZ MARIA ELSA	DNI	12302812
2	MONOBLOCK 7 PISO 1 DPTO 4	HERRERA MARCELO ANDRES	DNI	22549094
		ESPINOLA LAURA MARIANA	DNI	22361472

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2022-31430990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32	GUERRERO GISELA MELISA	DNI	34332820

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2021-32927494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 332	STARKLOFF ADRIANA ELISABET	DNI	17674000

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RERISSO 280 VIV.**EX-2023-22493762-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 52	MANSILLA NICOLAS DANTE	DNI	36511877

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CNEL DORREGO 106 VIV.**EX-2023-9271992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 114	MARTINEZ JULIO CESAR	DNI	12039701
		COSTA LUISA DEL CARMEN	DNI	5914394
2	Casa 137	LLORET RUBEN VICENTE	DNI	5516354
		CHARAIA SANDRA MABEL	DNI	12039852
3	Casa 201	GALLARDO MERCEDES ALEJANDRA	DNI	26209023
		SOSA HECTOR EDUARDO	DNI	24160345
4	Casa 215	MENNA CAROLINA	DNI	31016499

BARRIO: CORONEL DORREGO 104 VIV. EX - 2019-27678553-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ.A	MICHILENA ROXANA VANESA	DNI	31016440

BARRIO: CORONEL DORREGO 150 VIV. EX - 2023-9128347-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	QUINZIO ORNELA	DNI	34339776
2	CASA N° 11	CASTAÑAGA EDUARDO JOSE	DNI	5586809
		HERNANDEZ NORA NOEMI	DNI	4443482

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 50 VIV.**EX-4027-1559/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RODRIGUEZ N° 212	FALLERI CESAR ALBERTO	DNI	38679091

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EX-4028-530/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	RESER LUIS ALBERTO	DNI	13323421

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX-2021-23498062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 168C LOTE 1	FERNANDEZ MARIA INES	DNI	20712457

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-2023-19127026-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 61	FONES ALBERTO EDUARDO CIANCIO CLAUDIA MARCELA	DNI	12705942 18292259

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 998 VIV.**EX-2022-26927622-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 M ESC. 21 PISO 4 DTO D	BARANDIARAN JUAN ENRIQUE	DNI	4609494

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. ARENALES 22 VIV.**EX-2023-23506495-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	SIMUNOVICH FRANCISCA TERESA	DNI	14050852
2	CASA N° 6	ECHEGARAY NELSON OMAR	DNI	30583611

3	CASA Nº 7	QUIROGA MARIA CRISTINA	DNI	13251877
		SETA JOSE MANUEL	DNI	11025804
4	CASA Nº 8	CROSATTO RUBEN NESTOR	DNI	21569355
		ZABALETA CLAUDIA SILVINA	DNI	23253026
5	CASA Nº 9	ELISEI ADELA ROSA	DNI	5605026

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2023-12793234-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ 84-AD	JUAREZ DAMIAN OMAR	DNI	41555622
2	Casa Nº 14 MZ 84-AD	BUFFA PATRICIA LAURA	DNI	17715581
		TRENTINI ORNELLA BELEN	DNI	43877037
3	Casa Nº 2 MZ 84-B	ALARCON MARIA ANTONIA	DNI	22484673
		RICARTE SEBASTIAN JESUS	DNI	45500159
4	Casa Nº 19 MZ 84-BG	MARTI ELIZABETH	DNI	23681496
5	Casa Nº 5 MZ 84-BH	MANSILLA CARLA LORENA	DNI	27197264
		RIOS RAMON OSCAR	DNI	26347240
6	Casa Nº 9 MZ 84-BH	MORRA FLORENCIA NOEMI	DNI	39710001
7	Casa Nº 20 MZ 84-BH	DURAN PATRICIA SANDRA	DNI	31476777
		ROSGUR FERNANDO MANUEL	DNI	23703236
8	Casa Nº 9 MZ 84-C	MELE ALEJANDRA VANESA	DNI	30720134
		OJEA LUIS ALBERTO	DNI	30909313
9	Casa Nº 11 MZ 84-D	IRURZUN CLAUDIA ANDREA	DNI	24699128
10	Casa Nº 18 MZ 84-F	PEREYRA CARINA DEL CARMEN	DNI	31663810
11	Casa Nº 15 MZ 84-M	PENEDO ELSA NORMA	DNI	4546353
		SCIOLLA RUBEN ALBERTO	DNI	5324175
12	Casa Nº 6 MZ 84-N	ZALAZAR MARCELA ALEJANDRA	DNI	21485031
		LEGUIZAMON HUGO ALFREDO	DNI	18627412
13	Casa Nº 17 MZ 84-N	TAPIA MARIA DEL CARMEN	DNI	28454518
14	Casa Nº 20 MZ 84-N	GONZALEZ LUCIA VERONICA	DNI	29604494
15	CASA Nº 5 MZ. 84-BB	HERNANDEZ SABRINA VERONICA	DNI	32668095

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. VIAMONTE 226 VIV.**EX-2021-9002418-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA MZ. 14 SEQUEIRA GUSTAVO ROBERTO DNI 25577839

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPOLITO YRIGOYEN 40 VIV.

EX-2023-14193906-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 Mz. 15-M	GERONIMO JOSE RUBEN	DNI	11034870
		DURAN TERESITA GRACIELA		13908893
2	CASA N° 27 Mz. 15-M	GREEN MARTA GRACIELA	DNI	12854027
3	CASA N° 29 Mz. 15-M	GOMEZ MARCELA VIRGINIA	DNI	24915081
4	CASA N° 30 Mz. 15-M	OTERO NESTOR JOSE	DNI	12854076
		OTERO ROCIO BEATRIZ	DNI	39491351
5	CASA N° 31 Mz. 15-M	BENEFU EUGENIO RUBEN	DNI	27174541
		BENEFU DANIELA ALEJANDRA	DNI	24899065
		BENEFU YANINA GISELLE		35797380
6	CASA N° 32 Mz. 15-M	ARENAS LIBERTAD AMERICA	DNI	4673072
		DUCHE LUIS OSCAR	DNI	5054623
7	CASA N° 34 Mz. 45-M	HERNANDEZ DEBORA	DNI	35797209
		ALEJANDRA		
		JUAREZ GUSTAVO RAL EMILIO	DNI	32641033
8	CASA N° 36 Mz. 15-M	SILVA ALBERTO RUBEN	DNI	5065726
		VIVES OLGA BEATRIZ	DNI	11323930
9	CASA N° 37 Mz. 15-D	ZELAYA ANA MARIA	DNI	21569464
		GOMEZ ALBERTO ANTONIO	DNI	18370862
10	CASA N° 38 Mz. 15-M	LUGUERCHO LORENA NOELIA	DNI	29826035
		ELIZABE		
11	CASA N° 39 Mz. 15-M	ORBEZUA MARIA DE LOS	DNI	23307018
		ANGELES		
		BUSTAMANTE JULIAN	DNI	24194116
12	CASA N° 40 Mz. 15-M	FRANSISCO		
		ZARANTONELLO NORBERTO	DNI	11198811
13	NUDO 0 CASA N° 26 MZ 15- M	ANTONIO		
		DUARTE SILVIA BEATRIZ	DNI	12354820
		DONATTI JOSE ANTONIO	DNI	12167273

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junin que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 40 VIV.

EX-2022-7425473-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	OJEDA BRISA YANET	DNI	45987629
		OJEDA RODRIGO SEBASTIAN	DNI	43248292

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 124 VIV.**EX-2023-5298566-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 126	NAVARRETE CARLOS	DNI	16715462
		TORRES CANO MARIA DE LA CRUZ	DNI	93854147

BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.**EX-2022-3233557-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 21 PB DEPTO. A	JUAREZ ERICA PATRICIA	DNI	36782021
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR	DNI	40759941
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR	DNI	40759941
2	Torre - 21 PB DEPTO. B	MAIDANA ADRIANA ELIDA	DNI	14503286
3	Torre - 21 PB DEPTO. D	JUAREZ LINDOR ESTERGIDIO	DNI	13181227
		BARRETO PATRICIA ISABEL	DNI	23176008
4	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. A	MONTERO DEBORA ELIZABETH	DNI	26038938
5	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. B	ESQUIVEL ALBERTO VALENTIN	DNI	17938291
		GONZALEZ ELBA ALEJANDRA	DNI	17631316
6	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. C	DADAMIA BRENDA ALEXIA	DNI	38623482
7	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. D	CHIAPETTA RICARDO DOMINGO	DNI	16834773
8	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. A	ARENA ORLANDO ANGEL	DNI	17050856
		RAMIREZ GRACIELA	DNI	20085742
9	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. B	PEREYRA SILVIA LUCIA	DNI	35274943
		ESQUIVEL ALAN ALBERTO	DNI	35603121
10	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. C	GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD	DNI	33807136
		BIANCO MATIAS EDUARDO	DNI	31659954
11	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. D	VALLEJOS VICTOR OMAR	DNI	22848725
		GALLARDO MIRTHA BEATRIZ	DNI	26071170
12	Torre - 22 PB DEPTO. A	UVIZ JORGE ADRIAN	DNI	20685820
		RIVERO PAOLA ANDREA	DNI	23753721
13	Torre -22 PB DEPTO. C	VILLALBA AGUSTIN ENRIQUE	DNI	11214388
14	Torre - 22 PB DEPTO. D	VILLALBA RUBEN FERNANDO	DNI	17143763
		CORNALO ROSA ANGELA	DNI	21050409
15	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. A	OCAMPO JAIME HUMBERTO	DNI	18076508
		JARA CECILIA PAOLA	DNI	30083241
16	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. B	FERNANDEZ NOELIA ROXANA	DNI	24543058
17	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. C	GIMENEZ LAZARO DIEGO HERNAN	DNI	23413988
		RAMIREZ ANDREA MIRIAM	DNI	24213472
18	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. D	FERRERO ADRIANA SILVIA	DNI	14147329

19	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. A	RETAMOZO HERNAN EMANUEL	DNI	31937256
20	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. B	FIGUEIRAS ESTEFANIA BELEN	DNI	38680732
21	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. C	ALDERETE BARBARA SOLEDAD	DNI	32981877
		SALVI LEANDRO JAVIER	DNI	32845676
22	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. D	BRAVO LILIAN MAGALI	DNI	32014220
		ETCHEVERRY MATIAS NICOLAS	DNI	28807371

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 16 VIV.**EX-2022-5036710-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	22312678

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 23 VIV.**EX-2019-30883006-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	VILLALBA JOSE ARIEL	DNI	22526041
		LABOUREAU MARIA AGUSTINA	DNI	35408959

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 24 VIV.**EX-4066-2405/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 Mz. 73-E	LARREA PABLO EDUARDO	DNI	36387617
		AMOR MARGARITA ELENA	DNI	33536889

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX-2023-15458331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 769	LEIVA JOHANNA GRISEL	DNI	37969802
		GOMEZ ADRIAN AGUSTIN	DNI	39104500

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPU 108 VIV.**EX-2023-22916929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56 Mz. 45-A	GOMENZORO OSVALDO JAVIER	DNI	36110661
2	CASA N° 23 Mz. 45-D	GINEPRO MARIA LUISA	DNI	10098436

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX-2023-23552996-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 64	CASARENGO GABRIELA ELENA	DNI	24006545

BARRIO: MERLO 76 VIV.**EX-2023-8934051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	CARDOZO MONICA ELIZABETH	DNI	92872891
2	CASA N° 3	RAMIREZ LEGUIZAMON YAMILA BELEN	DNI	39801389
3	CASA N° 4	FERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH	DNI	31346281
4	CASA N° 12	MONZON MONICA	DNI	28413316
5	CASA N° 15	RUIZ DIAZ CRISTIAN RAMON	DNI	28803737
6	CASA N° 27	GIRALDA RUBEN HUGO	DNI	13321919
7	CASA N° 30	DAVILA MARGARITA BEATRIZ	DNI	6514696
8	CASA N° 47	OMIL LUCAS DANIEL	DNI	36078434
		BATTEL FERNANDEZ MICHAEL JONATHAN	DNI	94282498
9	CASA N° 61	BERNAL DELIA EVANGELINA	DNI	26061509
10	CASA N° 68	GARCILASO GLADIS	DNI	22153813
		AVILA DANIEL JULIO	DNI	20995462

BARRIO: MERLO 248 VIV.**EX-2023-8934174-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 2 DPTO E	BELTRAN LAURA DANIELA	DNI	24759548
2	TORRE 15 PB DPTO A	BEATRICE MARISA LAURA	DNI	23193144
3	TORRE 22 PISO 2 DPTO A	DOTI JOSE LUIS	DNI	13430650

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX-2023-18747377-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	GAUDATTI VERONICA INES	DNI	17496917
		VALDINAZZI GIUDATTI MAURICIO	DNI	39978730
1	CASA N° 28	ROJAS ANDREA FABIANA	DNI	18084759
		MIRANDA JOSE JUAN	DNI	28810368

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 250 VIV.**EX-2020-9859990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ.E	PAZOS SILVIA GLORIA	DNI	11037011

BARRIO: MORENO 250 VIV.**EX-2020-9860164-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ.E	MONTIEL MIRTA ESTER AYALA DIEGO JAVIER	DNI	16943865 33449330

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2022-25552247-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 1	CABRAL MARIA MERCEDES	DNI	22907184
		SERRANO SABRINA SOLEDAD	DNI	41968551
2	Casa N° 26 MZ 1	GONZALEZ ZULMA INES	DNI	22153551
3	Casa N° 45 MZ 1	LEDESMA PAOLA ALEJANDRA LUJAN	DNI	36647850
		PEREYRA MATIAS EZEQUIEL	DNI	36288007
4	Casa N° 46 MZ 1	MALDONADO MARIA DEL CARMEN	DNI	20564651
		PAZ LUIS	DNI	16725780
5	Casa N° 47 MZ 1	TOLABA CONDORI LUCAS GERONIMO	DNI	37966475
		SANCHEZ SOLANGE ANAHI	DNI	34825499
6	Casa N° 59 MZ 1	VALLEJO REINA ESTER	DNI	25749527
		CUENCA ROMAN GUILLERMO	DNI	24201269
7	Casa N° 60 MZ 1	REYES MARTIN HERNAN	DNI	28312067
8	Casa N° 83 MZ 1	RUIZ LILIAN	DNI	92625756
		ALBERTONE DANIEL RICARDO	DNI	17148318
9	Casa N° 84 MZ 1	CABRERA NANCY MARIA	DNI	29321820
		LUCERO FERNANDO SIMON PEDRO	DNI	28010429
10	Casa N° 97 MZ 1	AMAYA EVELYN PAMELA	DNI	37678868
11	Casa N° 123 MZ 1	GALVAN DIEGO ARMANDO	DNI	31330009
		JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29927968
12	Casa N° 125 MZ 1	RODRIGUEZ CANDELA BELEN	DNI	42682559
13	Casa N° 25 MZ 2	COSTA AYELEN LORENA	DNI	25906213
14	Casa N° 26 MZ 2	GOMEZ MARIANA ELIZABET	DNI	30279032
		LEMONS ALEJANDRO RAFAEL	DNI	28845219

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

15	Casa N° 41 MZ 2	LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21473110
		DURE NORBERTO FRANCISCO	DNI	14477559
16	Casa N° 43 MZ 2	ROJAS NORMA BEATRIZ	DNI	34889083
		CARRIZO JORGE CLAUDIO	DNI	24668361
17	Casa N° 54 MZ 2	BAREIRO ANA BEATRIZ	DNI	22145522
18	Casa N° 55 MZ 2	DA ROCHA HERNAN HERMOGENES	DNI	25814386
		SANDOVAL MARIELA ROMINA	DNI	32356104
19	Casa N° 56 MZ 2	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	18496326
20	Casa N° 75 MZ 2	RUIZ MARIA ISABEL	DNI	34593724
21	Casa N° 76 MZ 2	BENITEZ JENNIFER MARIANA	DNI	38466630
		RODRIGUEZ DAVID JONATHAN	DNI	40813894
22	Casa N° 77 MZ 2	PAZ NANCY BEATRIZ	DNI	25730129
		BRITES LEONARDO JAVIER	DNI	28279113
23	Casa N° 89 MZ 2	CARRILLO ROMINA SOLANGE	DNI	35395663
24	Casa N° 90 MZ 2	GOMEZ CLAUDIA CARINA	DNI	27603457
25	Casa N° 109 MZ 2	CABRERA MARIA CRISTINA	DNI	25529622
		GIMENEZ OMAR ANTONIO	DNI	17045724
26	Casa N° 110 MZ 2	ORTIZ CECILIA VANESA SOLEDAD	DNI	31441514
27	Casa N° 111 MZ 2	AGUIRRE RUBEN ALBERTO	DNI	18644442
		PALAVECINO LIDIA NOEMI	DNI	34837757
28	Casa N° 23 MZ 3	CASTRO LIA GISELE	DNI	30981259
29	Casa N° 24 MZ 3	TRONCOZO TANIA MILAGROS ARACEL	DNI	41326232
		LEMA HORACIO EMANUEL	DNI	39467598
30	Casa N° 26 MZ 3	SALLAGO CECILIA ELENA	DNI	28279090
		MARTINEZ NELSON EDUARDO	DNI	26887240
31	Casa N° 42 MZ 3	ROMERO NATALIA VANESA	DNI	28371570
32	Casa N° 44 MZ 3	GONZALEZ MARISA CECILIA	DNI	23441457
33	Casa N° 54 MZ 3	ROMERO GABRIELA LUCIANA	DNI	45463379
		ROMERO DIEGO RODRIGO	DNI	45463380
34	Casa N° 55 MZ 3	PEREYRA TRANSITO INES	DNI	33422287
		ARGANARAZ WALTER MIGUEL	DNI	31606256
35	Casa N° 72 MZ 3	LIDNER ROSARIO CAMILA	DNI	47946034
36	Casa N° 73 MZ 3	REYNOSO NADIA PAMELA	DNI	33965623
37	Casa N° 74 MZ 3	BEJARANO MARIA FLORENCIA	DNI	29353241
38	Casa N° 84 MZ 3	PONCE CLAUDIA ISABEL	DNI	37371417

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

		GONZALEZ CARLOS IVAN	DNI	36410287
39	Casa N° 101 MZ 3	BERNARDI MARIELA FERNANDA	DNI	26263392
40	Casa N° 102 MZ 3	PEREYRA IRMA ESTER	DNI	11636641
		RIOS LUCIA VALERIA	DNI	41783111
41	Casa N° 103 MZ 3	ROMERO MAYRA LUJAN	DNI	28371423
42	Casa N° 104 MZ 3	LAZARTE VIVIANA DEL CARMEN	DNI	18335522
		BALIÑOS DANIEL ALBERTO	DNI	14120926
43	Casa N° 4 MZ 5	PONCE DE LEON NOEMI ESTHER	DNI	37425253
44	Casa N° 5 MZ 5	AVEIRO MARTINEZ ROSA MABEL	DNI	94549340
45	Casa N° 6 MZ 5	HERRERA ELOISA CAROLINA	DNI	31258972
46	Casa N° 9 MZ 5	CHARA OLGA MARILIN	DNI	24856644
47	Casa N° 13 MZ 5	RINQUE VERONICA BEATRIZ	DNI	31015120
48	Casa N° 14 MZ 5	CHARI FERNANDA BEATRIZ	DNI	34146632
49	Casa N° 26 MZ 5	RAMIREZ ESTIGARRIBIA ARIANE ALEX	DNI	94612103
50	Casa N° 27 MZ 5	ALTAMIRANO CAROLINA EDITH	DNI	31119727
51	Casa N° 30 MZ 5	ARRIETA AYELEN ITATI	DNI	34250000
52	Casa N° 31 MZ 5	MOYANO ROCIO CAMILA	DNI	39984644
53	Casa N° 32 MZ 5	CUEVA PONCE YAQUELINE DEL CIELO	DNI	19086233
54	Casa N° 40 MZ 5	RAMAYO LUCIA FERNANDA	DNI	31533152
55	Casa N° 42 MZ 5	MACIAS CAROLINA SOLEDAD	DNI	37754684
		DELGADO HUGO HERNAN	DNI	32696832
56	Casa N° 43 MZ 5	CASTELLI GISELLA ALEJANDRA	DNI	38286272
57	Casa N° 46 MZ 5	CASIANO VERONICA ALEJANDRA	DNI	18894816
58	Casa N° 48 MZ 5	LUGO MARIA ESTELA	DNI	30084308
59	Casa N° 52 MZ 5	REYES QUIJADA GISELA RENEE	DNI	30085765
60	Casa N° 53 MZ 5	COLMAN DAIANA SOLEDAD	DNI	35244735
61	Casa N° 54 MZ 5	SOTO PAOLA BEATRIZ	DNI	46183080
62	Casa N° 56 MZ 5	AMAYA ADRIANA EDITH	DNI	37124632
		BUSTOS MATIAS LEONEL ROMAN	DNI	44834230
63	Casa N° 58 MZ 5	BOGADO RAMONA	DNI	94761391
64	Casa N° 73 MZ 5	PELAGAGGI DORA JOSEFA	DNI	20092028
65	Casa N° 77 MZ 5	MARTINEZ YESICA ROMINA	DNI	35026927
		LEIVA JONATAN EMMANUEL	DNI	35536521
66	Casa N° 78 MZ 5	TABOADA MARIA LUISA	DNI	37131653
		MESQUIDA OSCAR ALBERTO	DNI	31955304

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

67	Casa Nº 80 MZ 5	PEREZ VERONICA LORENA	DNI	25680328
68	Casa Nº 83 MZ 5	GARRIDO ROCIO SOLEDAD	DNI	39109967

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2023-14058625-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DNI	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 27 MZ 1	GONZALEZ ELSA ESTER	DNI		13317444
2	Casa Nº 28 MZ 1	MONZON MIRYAM GABRIELA	DNI		22778559
		SALAS HECTOR ANDRES	DNI		24730704
3	Casa Nº 29 MZ 1	MONZON LEANDRO ALBERTO	DNI		24265599
4	Casa Nº 42 MZ 1	GAUTO NOEMI ISABEL	DNI		26822133
		SANCHEZ DIEGO ISAAC	DNI		30825596
5	Casa Nº 43 MZ 1	GODOY SANTIAGO DAMIAN	DNI		48225631
6	Casa Nº 44 MZ 1	MENDOZA LAUTARO NAHUEL	DNI		42214287
		SILVEIRA DA SILVA LORENA SOLEDAD	DNI		42362980
7	Casa Nº 61 MZ 1	SILVERA DA SILVA KAREN GABRIELA	DNI		39788744
		PERALTA ALAN ALBERTO	DNI		36875380
8	Casa Nº 63 MZ 1	TOLABA CARLOS JAVIER	DNI		32164645
		ALBARRACIN ELIZABETH ANTONIA	DNI		27176497
9	Casa Nº 79 MZ 1	RUIZ MARIA FLORENCIA	DNI		27743822
		DIAZ ARIEL IGNACIO	DNI		25895515
10	Casa Nº 80 MZ 1	GIMENEZ NORMA GRACIELA	DNI		14639782
		CANTERO JORGE ANTONIO	DNI		20815635
11	Casa Nº 81 MZ 1	AVILA YANINA MARIET	DNI		34472648
12	Casa Nº 99 MZ 1	IMFELD JUAN ESTEBAN	DNI		13379669
		MIÑO GREGORIA ANTONIA	DNI		12323125
13	Casa Nº 102 MZ 1	BRIZUELA WALTER ARIEL	DNI		31761973
		RAMIREZ ROA DELCIRA	DNI		94288369
14	Casa Nº 121 MZ 1	VELAZQUEZ AREVALO ZUNILDA RAMONA	DNI		94449019
15	Casa Nº 122 MZ 1	RAGNO MARIA DE LOS ANGELES	DNI		26077344
16	Casa Nº 28 MZ 2	ROLDAN ANDRES GASTON	DNI		25306609
		ESPINOLA SILVIA ADRIANA	DNI		25864456
17	Casa Nº 29 MZ 2	IÑIGUEZ ELSA DAMIANA ESTHER	DNI		28515628
		DASCANIO JUAN JOSE	DNI		37241437
18	Casa Nº 38 MZ 2	CEJAS MARIA DEL CARMEN	DNI		24296359
19	Casa Nº 39 MZ 2	TORRES NORMA NOEMI	DNI		21830702
20	Casa Nº 40 MZ 2	GASPAR CAROLINA DE LOS ANGELES	DNI		33707163
21	Casa Nº 57 MZ 2	FERNANDEZ TATIANA MARIBEL	DNI		38155577
		BARRETO OSCAR JAVIER	DNI		32356380
22	Casa Nº 58 MZ 2	BASAURE CASTRO EMA PATRICIA	DNI		92636326
		NIETO JONATAN MATIAS	DNI		34248492
23	Casa Nº 72 MZ 2	SORIA JOSE LUIS	DNI		24393893
		AQUINO LORENA PAOLA	DNI		30444426
24	Casa Nº 73 MZ 2	RIVADENEIRA KAREN GISELE	DNI		44488510

25	Casa Nº 91 MZ 2	GUARASCIO EVANGELINA SOLEDAD	DNI	27793200
26	Casa Nº 93 MZ 2	MARTIN MIGUEL ANGEL MARTIN BRUNO NAHUEL	DNI	13609109 37662061
27	Casa Nº 106 MZ 2	ORTEGA MARIA MAGDALENA	DNI	27736728
28	Casa Nº 107 MZ 2	ACOSTA MIGUEL ANGEL TEVES FLAVIA ALEJANDRA	DNI	27937382 25186226
29	Casa Nº 108 MZ 2	FERNANDEZ GLADYS	DNI	30404152
30	Casa Nº 27 MZ 3	CAMPOS VERONICA ELISABETH	DNI	32710845
31	Casa Nº 28 MZ 3	DIAZ MILAGROS SOLEDAD VILLALBA LUCAS JAVIER	DNI	40098736 40060406
32	Casa Nº 29 MZ 3	PEREIRA SANDRA MIGUELINA	DNI	25892356
33	Casa Nº 39 MZ 3	MENDEZ RAMON HERNANDES CORBALAN VERONICA LUCIA	DNI	35494848 36607236
34	Casa Nº 40 MZ 3	PAREDES RUTH CELESTE CHOQUE PABLO SEBASTIAN	DNI	34806651 32679500
35	Casa Nº 56 MZ 3	IBAÑEZ STELLA MARIS	DNI	26321525
36	Casa Nº 57 MZ 3	NOVOA GLORIA ANAHI MERCADO CARLOS ALBERTO	DNI	32431634 31494168
37	Casa Nº 58 MZ 3	LOPEZ NATALIA ISABEL MONTENEGRO DANIEL ALFREDO	DNI	31658003 21443274
38	Casa Nº 69 MZ 3	MONZON SUSANA MARIA	DNI	24387209
39	Casa Nº 70 MZ 3	BOBBA MARIELA ELIZABETH	DNI	32466332
40	Casa Nº 71 MZ 3	CUTIPA VIVIANA ELIZABET	DNI	26971492
41	Casa Nº 88 MZ 3	ARTAZA GRACIELA MARTINA	DNI	30241498
42	Casa Nº 99 MZ 3	SUAREZ YAMILA MARIBEL	DNI	40410583
43	Casa Nº 100 MZ 3	ALDERETE OFELIA BEATRIZ PEREYRA KEVIN DANIEL	DNI	14732082 45808697

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.

EX-2023-8471054-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 97	CUTULLE JONATAN EMANUEL	DNI	33943865

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.

EX-2023-7401558-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 27	MERCADO MARIA LETICIA TORALES MANUEL PASCUAL	DNI	24761648 23719392

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 116 VIV.**EX-2416-8812/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TREJO N° 1115	URIONA ROBERTO GERMAN	DNI	28705407

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 100 VIV.**EX-2022-35395218-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	GODFREY AMERICO ALFREDO	DNI	7701490
		RODRIGUEZ MIRTA EDELMIRA	DNI	11180776
2	CASA N° 92	BURGOS JOSE LUIS	DNI	8372745
		ALBO ANA RAQUEL	DNI	11912207
3	CASA N° 93	ARIAS MATIAS AGUSTIN	DNI	41800722
4	CASA N° 94	RABAINERA CLARO OSCAR	DNI	5320774
5	CASA N° 95	DIAZ GERMANA BEATRIZ	DNI	11468782
		CABALLERO JUAN FRANCISCO	DNI	11180798
6	CASA N° 96	GONGORA AMALIA ESTER	DNI	11468608
		FRANCO ROSA LILIANA	DNI	13114899
7	CASA N° 97	ELUCHANS ROSALIA ESTHER LUJAN	DNI	28741615
		BERNATENE NAHIARA	DNI	44649541
8	CASA N° 98	DIVIASI CELIA ELISA	DNI	10262795
9	CASA N° 99	ELUCHANS FELIPE EDUARDO	DNI	5512671
10	CASA N° 100	CATALANO MARIA ELISABET	DNI	13114993

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2023-22917590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VITTET MARCELO HERNAN	DNI	14130026
		PETREIGNE ALICIA BEATRIZ	DNI	14427320

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PEREZ 44 VIV.**EX-2023-27011165-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ.126	HECTOR MIRTA LEONOR	DNI	11034707
2	CASA N° 4 MZ.127	PERALTA CLAUDIO ALBERTO	DNI	13797386
3	CASA N° 28 MZ.133	DI NEZIO MARCOS JAVIER	DNI	25093919
4	CASA N° 31 MZ.133	GOROSITO MARIA CECILIA	DNI	16969996

BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.**EX-2023-24140121-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN 1010	DIGENARO CAROLINA	DNI	22148634
2	IRIGOYEN 1038	ALEJANDRA BARRAL HILDA ALICIA	DNI	10521253

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-4098-3281/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	MASTANTUONO JOVITA ANDREA	DNI	22671258

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2021-30100272-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE - 101 PISO 3 DEPTO. A	BOGADO MIRIAN SUSANA	DNI	14271980
		SAMPERI FRANCO SALVADOR	DNI	40649179

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 50 VIV.**EX-2023-7055699-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 18 MZ 164	ROMERO LUCAS NICOLAS	DNI	38094120
		ALEGRE KAREN DE LOS ANGELES	DNI	38849064

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SUIPACHA 9 VIV.**EX-2023-10390366-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SARMIENTO 230	OCAMPO FERNANDO EZEQUIEL	DNI	30058213

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX-2022-39716004-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	ZULAICA MARINA LUJAN	DNI	25147615
2	Casa N° 18	TORRES WALTER RAUL	DNI	20502652
3	Casa N° 27	FARIAS DORA NANCY	DNI	14913441
		ROIG LUIS ANTONIO	DNI	13320705
4	Casa N° 28	GONZALEZ PAULA MABEL	DNI	21574396
5	Casa N° 29	CORVALAN DANIEL ALEJANDRO	DNI	23188354
6	Casa N° 32	NACCARATTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25452798
		CANELAS CHRISTIAN CESAR	DNI	26303448
7	Casa N° 48	TEDESCO SILVIA GRACIELA	DNI	25514413
8	Casa N° 53	TAMAME ANDRES ALBERTO	DNI	23779666
		INGRATTA ANA VALERIA	DNI	27251305
9	Casa N° 62	GOGORZA MARIA VIRGINIA	DNI	25931520
10	Casa N° 66	DE LA ROSA FAMILIA MARIA	DNI	95084753
		CORDOBA CARLOS JAVIER	DNI	27693717
11	Casa N° 87	JENSEN ANAREA BEATRIZ	DNI	27534790
		GARCIA DANIEL EZEQUIEL	DNI	26468600
12	Casa N° 103	ARAUJO NATALIA LUJAN	DNI	32425336
13	Casa N° 114	CABANILLAS WALTER LEONEL	DNI	14219843
		MEGIAS MARIA BELEN	DNI	24104327
14	Casa N° 140	SOUZA MARIA LETICIA	DNI	11803435
15	Casa N° 146	SIMI FERNANDO DANIEL	DNI	28200789
		COUTO CABRERA VIRGINIA	DNI	92855104
16	Casa N° 147	DIBARBORA MARIA BELEN	DNI	38095641
17	Casa N° 150	SUAREZ JORGE RICARDO	DNI	13087460
		GONZALEZ GLADYS ELISABET	DNI	13397436
18	Casa N° 158	LOPEZ GISELA AYELEN	DNI	34336790
		GILLETE CARLOS LUIS	DNI	25147917
19	Casa N° 160	BERSELLI ALEJANDRA ALICIA	DNI	27597145
20	Casa N° 174	PINEDA PATRICIA ANDREA	DNI	23779979

BARRIO: TANDIL 59 VIV.**EX-2022-39716075-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa A	BRADASCHIA MARTIN EDUARDO	DNI	24094761
		PONTIGGIA MARIA CLARA	DNI	18532715
2	Casa B	MEJIAS MARIA CIELO	DNI	31071907
		HERNANDORENA NICOLAS	DNI	29773158
3	Casa C	COSTES SEBASTIAN MARTINIANO	DNI	24812168
		ALLEVATO MARIEL	DNI	28447352
4	Casa D	ULLUA MARCELA SOLEDAD	DNI	29555308
5	Casa E	BONANNA ROBERTO HUGO	DNI	16924808
6	Casa F	HINDING JUAN MANUEL	DNI	27605790
		ABA MERCEDES ANDREA	DNI	31227540
7	Casa G	GURTUBAY SILVANA CELESTE	DNI	29485909
		DE NARDO DAVID ALFREDO	DNI	23829503
8	Casa H	MILANI LEANDRO	DNI	25265674
9	Casa N° 1 MZ 69	GONZALEZ MAURO ALBERTO	DNI	24518150
		RODRIGUEZ PAOLA ELIANA	DNI	26937700
10	Casa N° 2 MZ 69	RODRIGUEZ SANTIAGO ALBERTO	DNI	38129999
11	Casa N° 3 MZ 69	CLASADONTE CRISTIAN	DNI	25107308
12	Casa N° 4 MZ 69	IRIGARAY DAMIAN MARTIN	DNI	30196458
		TECHEIRO PAULA	DNI	28299214
13	Casa N° 5 MZ 69	SAAD SHEILA SOFIA	DNI	37251644
14	Casa N° 6 MZ 69	LECUONA CRISTIAN MAURICIO	DNI	30880897
15	Casa N° 9 MZ 69	JAUREGUIBERRY EDGARDO ISMAEL	DNI	12063221
		FLORES MARIA DEL CARMEN	DNI	12059215
16	Casa N° 10 MZ 69	SAAD SILVINA LILIANA	DNI	31096757
17	Casa N° 11 MZ 69	LABARTHE JUAN JOSE	DNI	26946741
		CASSANO MARIANELA	DNI	32103165
18	Casa N° 12 MZ 69	LOYOLA CLAUDIA ANGELA	DNI	14416090
19	Casa N° 13 MZ 69	VALDEZ NICOLAS MARTIN	DNI	30001083
20	Casa N° 14 MZ 69	MARONE JOSE ANTONIO	DNI	26367554
		PALAZZO EUGENIA	DNI	29019946
21	Casa N° 15 MZ 69	GARCIA MARCELO ESTEBAN	DNI	13750245
		MENDEZ MARCELA NOEMI	DNI	16924931
22	Casa N° 16 MZ 69	GARCIA LUCIANO	DNI	31708439
23	Casa N° 17 MZ 69	BERG VICTORIA	DNI	26728566

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

		RAMINI LUIS OSCAR	DNI	27197381
24	Casa N° 18 MZ 69	LOPEZ NAVARRO SOFIA	DNI	38917305
		NAVARRO MARIA LUJAN	DNI	14913324
25	Casa N°19 MZ 69	LHOMY MARIA EUGENIA	DNI	21636908
26	Casa N°21 MZ 69	LOIDI SILVINA	DNI	16712851
		ALVAREZ EMANUEL	DNI	40256268
27	Casa N°23 MZ 69	VICENTE GABRIEL FABIAN	DNI	20541982
28	Casa N°24 MZ 69	VALLEJOS GRACIELA MARGARITA	DNI	22292957
		MARCUZZI MARIO CLAUDIO	DNI	14198086
29	Casa N°25 MZ 69	IRURZUN MARIANO DANIEL	DNI	25739619
30	Casa N°27 MZ 69	TENCONI RODRIGUEZ CAMILA	DNI	41687644
31	Casa N°28 MZ 69	AMESTOY CRISTIAN ARIEL	DNI	31885036
		ALCHU NATALIA LUJAN	DNI	29019668
32	Casa N°30 MZ 69	FERNANDEZ MARCELO EMILIANO	DNI	30379271
33	Casa N° 31 MZ 69	BARRAZA GABRIELA LILIANA	DNI	35562102
		GELADO CARLOS ALBERTO	DNI	30001486
34	Casa N° 32 MZ 69	BARCENA ALFREDO BERNARDO	DNI	24254377
		TOSCA MARIA EUGENIA	DNI	27605732
35	Casa N° 34 MZ 69	DE LA CANAL STEPHANIE	DNI	40933311
		DE LA CANAL BRISA	DNI	43909191
36	Casa N° 35 MZ 69	HIDALGO AUGUSTO ROMAN	DNI	21876050
		MALISIA SILVIA ANALIA	DNI	25153291
37	Casa N° 36 MZ 69	FUENTES PATRICIA ESTER	DNI	27605962
38	Casa N° 37 MZ 69	RIVEROS ASTRID MARISA	DNI	24428606
39	Casa N° 39 MZ 69	LOIDI MORENO FRANCISCO	DNI	35774714
40	Casa N° 40 MZ 69	RUEDA MATIAS CARLOS ADRIAN	DNI	33788910
		MIRANDA PAMELA INES	DNI	33343851
41	Casa N° 41 MZ 69	LECUONA LUCIANA SOLEDAD	DNI	35774867
		LOPEZ GONZALO EZEQUIEL	DNI	34037932
42	Casa N° 42 MZ 69	COLAVITTA GUILLERMINA BELEN	DNI	29154920
		MOLAHEB CLAUDIO HECTOR RAMON	DNI	28563739
43	Casa N° 43 MZ 69	GIGENA GONZALO DAVID	DNI	37944987
44	Casa N° 47 MZ 69	PATIÑO EDUARDO JAVIER	DNI	24577765
		ORTIZ MYRIAM LORENA	DNI	24166115
45	Casa N° 48 MZ 69	LUCERO MAITE	DNI	27803365

		BRUNO ELISSONDO JOSE IGNACIO	DNI	28010324
46	Casa N° 49 MZ 69	ARMENDARIZ ROBERTO MARCELO	DNI	20296352
47	Casa N° 50 MZ 69	CASTRO NICOLAS FERNANDO	DNI	29754506
48	Casa N° 51 MZ 69	MAIARU MARIA EUGENIA	DNI	18481545

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 15 VIV.**EX-2023-1028858-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	ALDAY EVER SAMUEL BAIGORRIA MARIA LAURA	DNI DNI	24126544 22630750

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 34 VIV.**EX-2023-20960467-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CIANCI ABRAHAM JORGE	DNI	16772276
2	CASA N° 2	ARANDA HORACIO RUBEN	DNI	30883462
3	CASA N° 3	CATALINA YANINA SOLEDAD	DNI	31096877
		PALMAS CARLOS ABEL RODRIGUEZ AZUCENA GERALDINE	DNI	5378626 9749365
4	CASA N° 4	GARCIA CLAUDIO FABIAN	DNI	22172735
		DOMINGUEZ VERONICA LETICIA	DNI	23692699
5	CASA N° 5	LEBRUN LUIS ROBERTO	DNI	17465492
6	CASA N° 6	FLORES LAURA MAGDALENA	DNI	20416532
7	CASA N° 7	PUEBLAS CLAUDIA PATRICIA PACHECO AIDA LUCIA	DNI DNI	17590894 11415122

BARRIO: TRES ARROYOS 256 VIV.**X-2023-20268601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	VAMDOME MIGUEL ANGEL OLIVERA PATRICIA LILIANA	DNI DNI	14174494 16474206

BARRIO: TRES ARROYOS 36 VIV.**EX-2023-18077280-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CENTENO JOSE LUIS	DNI	17835524
2	CASA N° 5	ALBERCA ENZO RUBEN	DNI	14499313
		PERALTA GLADIS	DNI	14288794
3	CASA N° 12	CENTENO MARIA MAGDALENA	DNI	32700903
4	CASA N° 21	FERRARO MARCELA ANDREA	DNI	18054080
5	CASA N° 23	WILGENHOFF MARIA VERONICA	DNI	29550433
6	CASA N° 33	MORIS CELINA	DNI	10216683

BARRIO: TRES ARROYOS 7 VIV.**EX-2023-18077174-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 17A MZ 36	ROMAN DELIA INES	DNI	4567561
2	LOTE Nº 17B MZ 36	GERALDO JORGE EDUARDO	DNI	16186106
3	LOTE Nº 17C MZ 36	DUFUR CLAUDIO MARCELO	DNI	17738919
4	LOTE Nº 5B MZ 55	PINARDE CLAUDIA MABEL	DNI	20807054
		SALLAGO JOSE EDUARDO	DNI	13979991
		DOMINGUEZ ELSA NOEMI	DNI	13979983

BARRIO: TRES ARROYOS 24 VIV.**EX-2023-18012111-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	BARROCA NORA JUANA	DNI	13769614
2	CASA Nº 13	MOYANO MARIA ROSA	DNI	17367689
3	CASA Nº 16	CRUZ UBALDO OSCAR	DNI	11461830
4	CASA Nº 19	PAIZ SILVIA SUSANA	DNI	16169773
		ARANA ALFREDO ALBERTO	DNI	16109741

BARRIO: TRES ARROYOS 87 VIV.**EX-2023-21445645-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 21	CAYUELA MIRTA ESTER	DNI	6201247
2	CASA Nº 22	CASTRO HENRIQUEZ MARIA	DNI	94560688
3	CASA Nº 23	GEAUNIN JUAN CARLOS	DNI	8460741
4	CASA Nº 24	SOSA FILOMENA AMANDA	DNI	11599193
5	CASA Nº 25	DEL PRADE JOSE ALFREDO	DNI	5391669
6	CASA Nº 26	ORELLANO ESTER SUSANA	DNI	10102361
7	CASA Nº 27	CORRO NELIDA ELSA	DNI	5998390
8	CASA Nº 28	PIÑERO MARIA ELSA	DNI	6201371
9	CASA Nº 30	DE LA CANAL EDUARDO DANIEL	DNI	7381753
10	CASA Nº 31	CAMUSSO MARIA FERNANDA	DNI	25269777
11	CASA Nº 32	ALEGRO RUBEN DAVID	DNI	24037085
12	CASA Nº 33	CARRIZO HUGO JOSE	DNI	8371944
13	CASA Nº 34	BALBUENA SILVIA MABEL	DNI	10825353
14	CASA Nº 35	BORNATICI CORONEL SOL ABRIL	DNI	42293663
15	CASA Nº 36	ALVAREZ GABRIELA CAROLINA	DNI	28299626
16	CASA Nº 37	PERALTA ELSA RENE	DNI	2357358
17	CASA Nº 38	BASALO JOSE RAUL	DNI	5392472
18	CASA Nº 39	ROSALES MARIA ELENA	DNI	10216773
19	CASA Nº 39	JAIME MARTA SUSANA	DNI	12591093
20	CASA Nº 41	ITURBURU FABIANA BELEN	DNI	18125885
21	CASA Nº 42	GUEVARA MABEL NILDA	DNI	12797730
22	CASA Nº 44	ALVAREZ MARIO HUGO	DNI	11112628
23	CASA Nº 45	NOVILLO ADOLFO RUBEN	DNI	5392587
24	CASA Nº 47	BARRIONUEVO DELIA ANGELICA	DNI	6201091
25	CASA Nº 48	BARRAZA HILDA IRENE	DNI	11340043
26	CASA Nº 49	BUONO RAUL JOSE	DNI	4624137
27	CASA Nº 52	ARBALLO JUAN CARLOS	DNI	20716259
		BADAGNANI MARTA SUSANA	DNI	20716804
		LOPEZ DE IPIÑA HORACIO OMAR	DNI	11843402
		TORO CLAUDIA DORA	DNI	16474285
		GONZALEZ ANTONIA ISABEL	DNI	5388347
		XAM PABLO ADRIAN	DNI	25269656
		EZEIZA STELLA MARIS	DNI	16772319
		RUSSI CARLOS ANTONIO	DNI	5387621
		ERASTO NELIDA SUSANA	DNI	5901636
		MAYDANA MARTA SUSANA	DN	5639139
		DE MARCO CAYETANO	DNII	93942039
		ENRIQUE NIEVES MARIA	DNI	12842672
		FERRETTI PEDRO NICOLAS	DNI	5499095

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de septiembre de 2023

28	CASA Nº 54	DI ROCCO AMALIA MARIA	DNI	12155018
29	CASA Nº 55	CORONEL SANDRA ROSANA	DNI	17173637
30	CASA Nº 56	DURAN OLGA HAYDEE	DNI	6201321
31	CASA Nº 57	DI LUCA ALFREDO LUIS	DNI	10458440
		GOMEZ MARIA IRENE	DNI	13915400
32	CASA Nº 58	MARMOL SUSANA ELVIRA	DNI	12155521
		DAMIAN CARLOS ALBERTO	DNI	10825384
33	CASA Nº 61	EBBENS ANA MARIA	DNI	12155423
34	CASA Nº 64	RAMIREZ CARLOS ALFREDO	DNI	11043781
		DELLA PENNA ANA MARIA	DNI	12591402
35	CASA Nº 65	GURNARI IRMA	DNI	3860458
36	CASA Nº 66	DURAN JULIO CESAR	DNI	12591443
		ARBALLO LUCIA VIOLETA	DNI	11043755
37	CASA Nº 68	GODOY AMELIA GRACIELA	DNI	64232273
38	CASA Nº 71	CEPEDA MIRTA SUSANA	DNI	20298777
39	CASA Nº 72	PEREZ MONICA VILMA	DNI	12940072
		SABATINI RAMON OSCAR	DNI	10825384
40	CASA Nº 75	CLERIERE HILDA HAYDEE	DNI	11599093
		DEVOLDER NICANOR	DNI	11232785
41	CASA Nº 76	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	DNI	6423154
42	CASA Nº 77	ESCUDERO RODRIGUEZ	DNI	25605611
		RICARDO SEBASTIAN		
43	CASA Nº 76	MALDONADO JUANA EDITH	DNI	12940579
44	CASA Nº 77	POMATI CARLOS PEDRO	DNI	10458208
		PIZARRO ALICIA NOEMI	DNI	6423161
45	CASA Nº 77	MARTINEZ CARLOS ROBERTO	DNI	14770965
46	CASA Nº 81	PISCICELLI BEATRIZ JUANA	DNI	3909782
47	CASA Nº 83	MARTINEZ GRACIELA NOEMI	DNI	64230005
48	CASA Nº 84	FREDES JOSE AGUSTIN	DNI	8371955
		LEGUIZAMON SILVIA ELENA	DNI	10825078
49	CASA Nº 85	BERARDI ROSA ELENA	DNI	4087829

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 64 VIV.**EX-2022-16009862-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 16	DIAZ MARIA CRISTINA	DNI	10029902

sep. 11 v. sep. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
